



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

DIP. RICARDO MADRID PÉREZ

Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado
Palacio Legislativo
Presente.

Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 45, párrafo segundo y 65, fracción VI y XVI de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 43 fracción XXI del propio ordenamiento Constitucional; así como por lo establecido en los artículos 34, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por su digno conducto, expongo a su consideración y en su caso, aprobación del Honorable Congreso del Estado de Sinaloa, la presente iniciativa de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

En sustento a la iniciativa que se presente, se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que es deber de todos los ciudadanos del país, contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Estado y/o Municipio en que residan, de forma proporcional y equitativa tal y como lo dispone la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; principio adoptado en la fracción III del artículo 6° en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

Que es responsabilidad del Estado, distribuir el Ingreso Público procurando dotar de servicios que permitan satisfacer las necesidades de la sociedad y, vigilar que en su ejercicio los gastos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Que el Gobierno Estatal en materia de Hacienda Pública tiene como principio elemental mantener finanzas públicas sanas y viables a través de la obtención de los ingresos y su distribución equitativa y proporcional entre los distintos sectores de la sociedad, que permita la promoción del desarrollo del Estado.

Que es compromiso del Gobierno del Estado establecer una política de gasto que favorezca a los que menos tienen, creando las oportunidades que requieren para superarse.

Que, para superar el rezago social en la entidad, se requieren implementar políticas públicas articuladas vertical y transversalmente, que permitan el mayor desarrollo de las potencialidades humanas en un estado democrático y con desarrollo económico.

Que, para inducir el desarrollo económico, el presupuesto público es la herramienta fundamental con que cuenta el Gobierno Estatal para generar oportunidades de empleo y reducir los desequilibrios regionales.

Que la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024, prevé el origen y destino de los recursos presupuestales con que contará la administración estatal para el próximo ejercicio fiscal, considerando un equilibrio entre el presupuesto de egresos y el ingreso pronosticado.

Que la presente iniciativa para 2024 se elaboró con base en las proyecciones económicas previstas en el Paquete Económico correspondiente al ejercicio fiscal 2024, y de las tendencias que han presentado los ingresos estatales en los últimos diez años.

Que en la iniciativa se incluyen las reglas generales a que se sujetarán las Dependencias y Entidades Públicas en el ejercicio del gasto; se determina el monto de las percepciones integradas de los mandos medios y superiores de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

administración pública estatal y establece los mecanismos de actualización de las tarifas de los ingresos públicos.

Que la iniciativa se encuentra sustentada en los principios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, identificando los conceptos y sus correspondientes montos que integran el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2024.

Que la iniciativa contiene la información suficiente para un seguimiento puntual de las acciones programadas en la misma, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley Orgánica de la Administración Estatal y su Reglamento, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Que la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2024, incluye los lineamientos generales a que se deben sujetar las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal para que racionalicen el uso de los recursos públicos y logren los resultados propuestos.

Que la iniciativa para el próximo año enfatiza en la necesidad de optimizar los recursos disponibles de forma transparente y garantiza el acceso a la información sobre el uso de los recursos, sus resultados y la evaluación del desempeño.

Por ello, cumpliendo con lo normado en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, esta Iniciativa de Ley se sustenta en la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Transcurridos dos años del mandato que las y los sinaloenses me confirieron, y fortalecidas las bases para la Transformación y el establecimiento del Estado de Bienestar en Sinaloa, en este próximo tercer año de ejercicio gubernamental, seguiremos dando prioridad presupuestal a todos aquellos programas y acciones indispensables para alcanzar los objetivos y metas ya definidos en el Plan Estatal de Desarrollo (PED).

Por tanto, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024, que ahora presento a la respetable consideración de diputados y diputadas de esta LXIV Legislatura, está configurado para avanzar en ese propósito cardinal.

De la mayor significación presupuestaria lo seguirá siendo el rubro de la Salud. El programa de federalización de la salud, (IMSS-Bienestar) ya muy avanzado en Sinaloa y que contempla la Atención Primaria, será un parteaguas, camino no solo, a la universalización de los servicios de salud, sino además al mejoramiento de la calidad y suficiencia en infraestructura y medicamentos y la basificación completa del personal transferido; la Profesionalización de Enfermeras es un nuevo programa en nuestro propósito y compromiso de mejorar salarial y profesionalmente al personal de enfermería de nuestras instituciones de salud.

La propuesta presupuestal del ramo educativo seguirá ocupando un primer lugar. Este esfuerzo está sobradamente justificado, en tanto que nuestro gobierno tiene como divisa central continuar mejorando los principales índices educativos.

Daremos continuidad financiera al Programa de Mejoramiento de Infraestructura Escolar, un programa de la mayor prioridad en la perspectiva de seguir atendiendo la rehabilitación de todos los planteles de educación básica, por lo que a las necesidades de este tipo se refiere.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Destinaremos importantes recursos adicionales para continuar apoyando el saneamiento financiero de la Universidad Autónoma de Sinaloa frente a sus compromisos crediticios ante el SAT.

También, y nuevamente, hemos asignado significativos recursos para apoyar las tres actividades primarias que le dan sustento a nuestra economía y que además son garantía de vida de miles de familias sinaloenses, me refiero a la agricultura, ganadería y pesca.

En 2024, en materia hidráulica, finalmente incorporaremos a nuestro patrimonio hidroagrícola y energético las presas Picachos y Santa María y sus respectivas infraestructuras de riego. Esto nos permitirá ampliar considerablemente las áreas de riego para con ello alcanzar la modernización de la agricultura de la zona sur del estado, no sin las inversiones estatales y federales necesarias.

Además, mantendremos vigente el Programa de Comercialización de Granos. Seguiremos también, dando continuidad a la tarea por establecer el Estatus Zoosanitario; fortaleceremos el Fondo de Apoyo al Desarrollo Productivo; mantendremos el programa Apoyos a Temporaleros, como la entrega de semillas y fertilizantes; se incrementan los recursos destinados a Proyectos Agropecuarios para Mujeres; incrementaremos además el Apoyo Directo a Pescadores (Bien-Pesca), así como la Adquisición de Motores Marinos, apoyos mediante el programa de Repoblamiento de Alevines en Embalses y Presas, entre otros programas para el campo, la ganadería y la pesca. Todos estos programas en las actividades primarias y otros más, son la mejor evidencia del sentido social que le venimos imprimiendo a nuestro presupuesto de egresos.

El relanzamiento de la economía de Sinaloa seguirá siendo uno de nuestros grandes desafíos.

Habrà presupuesto importante para continuar promoviendo el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, apoyando a los jóvenes emprendedores para seguir impulsando el empleo y el crecimiento económico de Sinaloa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

La actividad turística se incluye entre las prioridades del presupuesto 2024, ya que seguiremos dando promoción y apoyo de esta rama de la economía, que tantos beneficios nos ha venido generando.

La obra pública mantendrá su enfoque eminentemente social, orientada a priorizar servicios básicos tanto en zonas urbanas como rurales y a contribuir a facilitar la movilidad de los sinaloenses, para alcanzar los niveles de bienestar social y humano que merecemos todos. La inversión en obra se incrementa, particularmente en materia de infraestructura eléctrica con una inversión importante en la construcción de una estación hidroeléctrica en la Presa Amata que nos permitirá aumentar nuestra capacidad en materia de energías limpias.

Los programas de apoyos directos a diversos sectores de la población, tanto estatales como federales, son alma de nuestra política social. El Proyecto de Presupuesto 2024 estará orientado en esa empresa, a mantener esa orientación del gasto, de conformidad con el PED 2022-2027.

Solo como ejemplos en este prioritario renglón, señalo el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, que en mis dos años de gobierno hemos logrado su universalización coordinadamente con el gobierno federal. A este programa le seguiremos destinando recursos dada su marcada condición humanitaria; igualmente lo continuaremos haciendo con los grupos desplazados en el estado.

Mención especial nos merece, por su naturaleza extraordinaria en este 2024, la aportación adicional de recursos económicos a los procesos electorales, los cuales se verán incrementados con el objetivo de seguir fortaleciendo nuestra democracia.

En suma, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024, tiene una indudable orientación social. Se inspira en los valores de la eficiencia y la austeridad republicana, y en su ejercicio, deberán prevalecer los principios de disciplina, transparencia y honradez, tópicos todos ellos, cuya práctica permanente nos han permitido mejorar notablemente el ejercicio de nuestro gobierno.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

I. Entorno Económico Nacional

A continuación, se describen las variables externas e internas que influyen en el desempeño de la economía nacional. Con información de los Criterios Generales de Política Económica de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de la S.H.C.P.

a) Desempeño de la economía global.

De enero a junio de 2023, el crecimiento de la economía global tuvo un desempeño superior a la esperada a inicios del año, aunque más moderado en el segundo trimestre con respecto al primero. En el caso de EE. UU., la actividad económica mantuvo un sólido crecimiento en los dos primeros trimestres del año, impulsado por la fortaleza de la demanda interna y los resultados positivos del mercado laboral.

En cuanto a la zona euro y china, el desempeño económico fue menos dinámico. En el primer caso, tras el estancamiento de la actividad económica en los primeros tres meses del año, en el segundo trimestre se registró un mayor crecimiento, aunque por debajo del observado el año previo y afectado por la caída de la producción industrial. En el caso de la economía de China, su ritmo de crecimiento se desaceleró en el segundo trimestre con respecto al previo, a pesar de la reapertura económica tras la pandemia a inicios de año.

Si bien la inflación general presentó una trayectoria descendente, su componente subyacente mantuvo cierta resistencia a la baja, lo cual llevó a varias economías a establecer una postura monetaria restrictiva y a reafirmar el mensaje de que el ritmo de su política monetaria estará determinado por la evolución de los datos económicos. Para el cierre de 2023, se espera un crecimiento moderado sin una recesión global, pero no se descartan episodios de volatilidad en mercados financieros asociados con un menor desempeño económico respecto del primer semestre, así como por ajustes en el marco de política fiscal y monetaria



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

En la primera mitad de 2023, el crecimiento del PIB de EE. UU. se mantuvo por encima de lo esperado. En el segundo trimestre creció a una tasa trimestral de 0.5%, igual al observado en los primeros tres meses del año. Este incremento provino principalmente de la demanda interna, en especial, del consumo privado y la inversión no residencial, así como del gasto de gobierno; mientras que contribuyó negativamente la caída de las exportaciones netas, en línea con la moderación de la demanda global.

El mercado laboral estadounidense mostró fortaleza durante 2023. Entre enero y julio, se crearon en promedio 258 mil empleos al mes, cifra superior al crecimiento histórico (1970-2019) de 135 mil plazas.

Durante 2023, el consumo privado registró un crecimiento real acumulado de 2.6% con cifras a julio, derivado del aumento en el ingreso laboral real ante la creación de empleo y al uso del exceso de ahorro de los hogares tras la pandemia.

La producción industrial mostró mayor solidez a la esperada durante 2023 con un crecimiento de 1.4% en el acumulado a julio. Por su parte, la producción de manufacturas, que representó el 75.7% de la industria, tuvo un crecimiento más robusto con una variación acumulada de 1.6%, en el mismo periodo, esto es un punto porcentual (pp) por encima del promedio histórico (2010- 2019) con datos a julio.

Durante los primeros siete meses del año, la tasa anual de inflación general (IPC) en EE. UU. disminuyó de 6.4 a 3.2%.

La actividad económica de la Zona Euro registró un crecimiento acumulado de 0.3% real durante la primera mitad de 2023, por debajo del 1.4% observado en el mismo periodo del año previo.

La inflación general anual de esta región se redujo de 8.6% en enero a 5.3% en agosto de 2023, aunque permaneció elevada y por encima del objetivo de su banco central de 2.0%.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

La actividad económica en China mostró un débil desempeño durante la primera mitad del año, a pesar de la reapertura económica tras el fin de la política de tolerancia cero al COVID-19. El crecimiento real del PIB se desaceleró a una tasa trimestral de 0.8% en el segundo trimestre de 2023, después de crecer 2.2% en el periodo previo.

En referencia a los precios de los energéticos y de los alimentos, al 30 de agosto, el índice de materias primas de Bloomberg se ubicó 13.1%, en promedio, por debajo del valor registrado en el mismo periodo de 2022, a pesar de la volatilidad generada por factores climatológicos y geopolíticos relacionados con la guerra en Ucrania.

En el mercado petrolero, durante 2023 con información al 30 de agosto, los precios del Brent, el WTI y la Mezcla mexicana promediaron 80.5, 75.8 y 68.1 dólares por barril (dpb), respectivamente, los cuales representaron disminuciones de 25.1, 24.5 y 29.1% con respecto al mismo periodo de 2022. Durante el primer semestre de 2023, se presentó una tendencia a la baja debido a que predominó el efecto de un menor ritmo de crecimiento en la actividad económica de China, la desaceleración de la actividad manufacturera y la incertidumbre generada por la postura monetaria restrictiva a nivel global.

Por su parte, durante el mismo periodo de 2023, los precios de la gasolina y el diésel de la Costa del Golfo cayeron 18.7 y 24.0%, respectivamente, con relación al año previo, en línea con los precios del petróleo y la debilidad del sector manufacturero en el caso del diésel.

En el mercado del gas natural, al 30 de agosto, los precios para la referencia estadounidense Henry Hub y la europea TTF promediaron 2.4 y 13.1 dólares por MMBtu, respectivamente, lo que representó caídas de 62.7 y 67.1% con relación al mismo periodo de 2022. No obstante, permanecen los riesgos estructurales de una menor oferta global al no contar con el gas proveniente de Rusia para el próximo invierno, por lo que los futuros anticipan para diciembre de 2023 precios de 3.6 y 17.3 dólares por MMBtu, para el Henry Hub y el TTF, respectivamente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

En el sector de los alimentos, en los primeros siete meses del año, el índice de precios de la FAO disminuyó en promedio 15.6% con respecto al mismo periodo de 2022, aunque se observaron tendencias distintas entre los diversos grupos de alimentos. Al 30 de agosto, los precios del maíz y el trigo promediaron 6.1 y 6.8 dólares por bushel durante 2023, lo que representó disminuciones de 13.7 y 28.3%, respectivamente, con relación al año previo. Esto se debió a la abundancia de suministros, a pesar de que dichos productos estuvieron sujetos a volatilidad debido a las tensiones en Ucrania, como la destrucción de una represa el 6 de junio y la finalización de la Iniciativa de Granos del Mar Negro el 17 de julio. Para diciembre de 2023 los futuros prevén precios de 4.8 y 6.1 dólares por bushel, respectivamente. Por el contrario, el arroz y el azúcar presentaron incrementos de 6.7 y 20.2% respecto al promedio observado en el mismo periodo de 2022.

Durante 2023, los principales bancos centrales de economías avanzadas revisaron al alza los niveles de tasa terminal y reafirmaron el mensaje de mantener una postura monetaria restrictiva por un periodo prolongado hasta que la inflación converja a su nivel objetivo. Por su parte, los episodios de estrés bancario, entre marzo y mayo de 2023, provocados por el incremento en las tasas de interés, que ocasionaron quiebras a nivel regional en EE. UU. y la venta de Credit Suisse en Suiza, se mantuvieron contenidos debido a la respuesta inmediata de las autoridades financieras, lo que relajó las condiciones financieras, aunque persistió el endurecimiento de los estándares crediticios por parte del sector bancario, lo cual se prevé continúe para el resto del año.

Durante 2023, el Banco Central Europeo (BCE) expresó en cada una de sus reuniones la necesidad de mantener una postura monetaria restrictiva para mitigar la persistencia de la inflación subyacente. Así, en las cinco reuniones del año, incrementó de manera constante las tres tasas de interés oficiales, registrando un incremento acumulado de 175 pb durante el año.

Los mercados financieros en países emergentes mostraron episodios de volatilidad durante el primer semestre de 2023. En particular el EMBI+, que mide el



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

riesgo soberano para países emergentes, alcanzó un nivel máximo el 17 de marzo, cuando se ubicó en 433 puntos —58 puntos por encima del nivel de diciembre de 2022—.

Sin embargo, a partir de entonces, el riesgo soberano comenzó a disminuir paulatinamente. Por un lado, los riesgos de contagio en el mercado financiero se contuvieron ante la respuesta inmediata de las autoridades financieras, así como por el acuerdo alcanzado en el Congreso de EE. UU. sobre el techo de la deuda en la última semana de mayo. Por el otro, la expectativa de crecimiento en las economías emergentes mejoró para el cierre de 2023 con respecto a lo previamente esperado, derivado de la fortaleza en la demanda interna en algunos países, la disminución generalizada de las tasas de inflación y el inicio del relajamiento del ciclo monetario en países como Brasil, Chile y Uruguay, aunque destacó China por una desaceleración mayor a la esperada y el posible impacto en países cuya actividad comercial depende principalmente de este país. Como resultado, el 30 de agosto de 2023, el EMBI+ se ubicó en 378 puntos, nivel similar al observado al cierre de 2022, mientras que, en el mercado cambiario, el índice MSCI de monedas emergentes se apreció en 1.1% respecto a diciembre de 2022. Así, ante la postura monetaria restrictiva a nivel global, las condiciones financieras se relajaron, aunque prevaleció la incertidumbre en torno a la tasa terminal de la FED, por lo que no se descartan posibles episodios de volatilidad en lo que resta del año.

b) Evolución de la economía mexicana.

En la primera mitad de 2023, la actividad económica creció 1.6% respecto al semestre previo, con lo que el nivel del PIB se ubicó 2.3% por arriba del nivel del tercer trimestre de 2022, alcanzando un nuevo máximo histórico. Este resultado positivo se debió principalmente a la fortaleza del mercado interno donde el consumo, la inversión y el empleo fueron los factores más importantes que explicaron este dinamismo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

El aumento de la inversión en el país también contribuyó al crecimiento de la economía durante el primer semestre de 2023. Las inversiones en maquinaria y equipo se posicionaron como el rubro más dinámico, así como la inversión en construcción no residencial, la cual junto con la infraestructura pública serán factores importantes para el crecimiento a mediano plazo.

Adicionalmente se ha registrado un aumento del optimismo hacia los beneficios que trae la relocalización de los procesos productivos en México a través del flujo de inversión extranjera directa en sectores y regiones del país donde existe una alta ventaja competitiva, así como de las mayores facilidades logísticas que han favorecido el comercio global.

Durante el primer semestre de 2023, las actividades primarias disminuyeron 1.6% respecto al semestre anterior, con cifras ajustadas por estacionalidad, derivado de la poca precipitación y las altas temperaturas en las regiones agrícolas, principalmente del norte del país.

La producción industrial registra un crecimiento de 1.7% en el primer semestre de 2023 con cifras desestacionalizadas, se acumularon seis meses de crecimiento consecutivo. En particular la construcción creció 8.9% semestral por los avances en las obras de infraestructura pública y la demanda por espacios industriales, lo que impactó positivamente a los componentes de obras de ingeniería civil y la edificación.

Adicionalmente, la minería aumentó 2.2% respecto al semestre previo derivado del fuerte desempeño en los servicios relacionados, en los que están considerados la perforación de pozos petroleros, y las industrias de extracción de petróleo y gas. Por su parte, el sector eléctrico creció 1.3% respecto al semestre anterior, por lo que superó su promedio histórico de 0.7%

En lo que resta del 2023, el mayor impulso de las actividades secundarias vendrá de la construcción por la finalización de la mayoría de los proyectos de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

infraestructura de la administración federal, junto con el proceso de relocalización de empresas.

En el segundo semestre de 2023 se prevé que las actividades terciarias continuarán con su tendencia al alza, de tal manera que seguirán siendo el principal motor de la actividad económica.

En los primeros siete meses de 2023, continuaron los resultados positivos en el mercado laboral al registrarse aumentos continuos de la población ocupada y de las plazas registradas en el IMSS, niveles mínimos de la tasa de desempleo, así como crecimientos históricos de los salarios reales, entre otros.

Durante el primer trimestre de 2023, México continuó aumentando su volumen de transacciones comerciales y ganó participación como el principal proveedor de mercancías con EE. UU. al posicionarse como su principal socio comercial.

En el periodo de enero a agosto la inflación en México continuó con la tendencia a la baja iniciada desde finales de 2022 aunque, al igual que lo sucedido a nivel global, todavía no se situó dentro del rango objetivo determinado por el Banco de México. En particular, la inflación general se ubicó en 4.64%, últimos doce meses y el componente subyacente y no subyacente en 6.08 y 0.37, respectivamente.

Entre enero y agosto de 2023, el sistema financiero mexicano presentó episodios de volatilidad en los precios de los activos financieros, aunque menores a los observados en el año previo. Esto derivado de la expectativa del fin de ciclo de alza de tasas en economías avanzadas y la incertidumbre sobre el panorama económico global ante una postura monetaria más restrictiva.

En este panorama, el tipo de cambio con respecto al dólar estadounidense alcanzó una cotización de 16.7 pesos al 30 de agosto de 2023 y registró una apreciación de 13.5% en el promedio de lo que va del 2023, comparado con el promedio de 2022 en el mismo periodo.

c) Perspectivas económicas para el cierre de 2023.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

El desempeño de la actividad económica en 2023 dependerá principalmente del mercado nacional, en donde el consumo privado continuará mostrando solidez derivado de las diversas políticas públicas llevadas a cabo a lo largo de la administración federal que han sentado las bases para fortalecer los determinantes del consumo nacional y han contribuido a mejorar las condiciones de vida y los ingresos de las familias en situación de mayor vulnerabilidad.

Por ello, se anticipa que los niveles de empleo, confianza de los consumidores y el crédito al consumo permanecerán en niveles altos como se ha observado hasta ahora.

En cuanto a la inversión pública, ésta continuará siendo el pilar para el desarrollo económico y un impulso a la demanda agregada en lo que resta del año.

Por el lado de la inversión privada, se espera que la confianza empresarial continúe el resto del año con un buen desempeño como ha sido hasta ahora. Ello contribuirá al dinamismo de la demanda de inversión privada de maquinaria y equipo como de la inversión no residencial.

Ante la disminución de la inflación en los último meses, se prevé que la tasa de interés no continuará aumentando lo que atenuará los costos de financiamiento en un entorno de crecimiento de la demanda de crédito por parte de las empresas y, junto a la disminución de los materiales de construcción como el cemento, el concreto y las pinturas, hará más atractivo invertir en el sector construcción.

Con base a lo anterior, se estima que la economía mexicana alcanzará un crecimiento real de entre 2.5 y 3.5% anual en 2023, ligeramente superior a las estimaciones presentadas en el Paquete Económico 2023 y en los Pre-Criterios de Política Económica 2024.

En cuanto a la inflación, se espera que continúe disminuyendo hacia el objetivo del Banco de México por la continua normalización de las cadenas globales de valor que permite un mayor abasto de insumos para producir, lo cual les restará



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

presiones a componentes como el de mercancías no alimenticias. Adicionalmente, se espera que continúen disminuyendo los precios en alimentos importados, las mercancías no alimenticias y los energéticos por la apreciación relativa del tipo de cambio. Un factor adicional es la base de comparación favorable en los energéticos y agropecuarios, luego de que en 2022 éstos aumentaron de manera significativa por el inicio de la guerra entre Rusia y Ucrania. Por ello, se estima que la inflación al cierre del año se ubique en 4.5% anual, lo cual representa un aumento de 1.3 pp con respecto a la cifra presentada en el Paquete Económico 2023

Respecto a la tasa de interés nacional, se proyecta para el cierre del año una tasa de 11.25%, mayor en 2.8 puntos porcentuales a la que se utilizó en el Paquete Económico 2023.

En cuanto al tipo de cambio, se estima que se ubicará en 17.3 pesos por dólar al cierre del año, lo cual es inferior a lo proyectado en el Paquete Económico 2023.

Se prevé que para el resto del año no aumentará el precio del petróleo de manera significativa, ya que continuarán pesando los factores que han presionado a la baja a la cotización durante 2023.

d) Desempeño de las finanzas públicas en 2023.

En 2023, las finanzas públicas han mostrado un desempeño favorable, en línea con el cumplimiento de las metas fiscales establecidas para el cierre del año. Lo anterior en un entorno de recomposición de los ingresos públicos caracterizado por menores ingresos petroleros ante los efectos de la modernización en los precios internacionales de los hidrocarburos y de la apreciación del tipo de cambio.

Por su parte, se anticipa que el gasto público alcance un nivel equivalente a 25.0% del PIB, el cual incorpora un ajuste de gasto programable de 0.6 punto



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

porcentuales respecto a lo programado, como resultado del registro de menores ingresos.

La Menor asignación de recursos también se explica por una reducción de 0.2 puntos porcentuales del PIB en las presiones del gasto no programable en comparación con lo aprobado, como el menor gasto de participaciones a entidades federativas y municipios, en el contexto de la menor recaudación federal participable.

En 2023, los ingresos tributarios alcanzaron 2 billones 647.0 mil millones de pesos al cierre de julio, lo que representó un incremento acumulado de 6.3% real anual.

Respecto a la recaudación del IEPS de combustibles, durante los primeros siete meses de 2023, a medida que se observó una reducción en los precios internacionales de referencia de la gasolina y el diésel, se percibió también una disminución de los diferenciales entre el precio de estos combustibles y el precio del barril de petróleo, de manera que comenzó a reducirse el estímulo a dicho impuesto de manera gradual. De esta forma, de enero a julio se recaudaron 115.5 mil millones de pesos por concepto de este impuesto.

Con relación a la recaudación del IVA, es importante destacar que el monto acumulado de enero a julio se ubicó por debajo del programa en 119.0 mil millones de pesos, debido a dos factores. Por un lado, el crecimiento de las devoluciones y compensaciones se ha acelerado en los últimos meses. Por otro lado, la apreciación del peso frente al dólar estadounidense ha tenido un efecto negativo en la recaudación de este impuesto.

Hacia el cierre de 2023, se prevé que los ingresos tributarios se ubiquen en 4 billones 444.4 mil millones de pesos, dicha recaudación se ubica por debajo en 175.7 mil millones de pesos con relación al programado.

En 2023, factores externos como los menores precios de los hidrocarburos y la apreciación del peso frente al dólar estadounidense explicaron en gran medida la



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

caída de los ingresos petroleros del sector público, que en el acumulado de enero a julio presentaron una desviación respecto al programa de 179.4 mil millones de pesos y una reducción de 22.5% real anual.

El gasto ejercido durante 2023 refleja el compromiso del gobierno Federal para garantizar derechos universales para la población y acortar las desigualdades sociales y regionales. Este gasto ha sido encabezado por un despliegue estratégico de recursos a través de múltiples programas sociales de carácter prioritario.

Con datos acumulados entre enero y julio de 2023, el gasto en desarrollo social alcanzó un monto de 2 billones 104.9 mil millones de pesos y mostró un crecimiento real de 5.7% respecto al mismo periodo del año anterior.

Dentro de los programas incluidos en el gasto de protección social, destaca la pensión para el bienestar de las Personas adultas Mayores, cuyos apoyos se han triplicado en términos reales entre 2018 y 2023. También sobresale el desempeño de los programas de Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente y sembrando Vida.

El Gobierno de México continuará ejerciendo una parte importante del gasto público en inversión. En el acumulado de enero a julio, el gasto de inversión física mostró un crecimiento real anual de 11.7% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Con respecto a los recursos destinados a las entidades federativas, en lo que va del año se han asignado 1 billón 418.7 mil millones de pesos, lo que representa un crecimiento de 2.4% con respecto a enero-julio de 2022.

Hacia el cierre del año se estima que las participaciones asciendan a 3.7% del PIB, 0.1 puntos porcentuales por arriba del nivel observado en 2022. Si bien se prevé que las participaciones se ubiquen por debajo de lo programado, ante la reducción de la recaudación federal participable, es importante mencionar que el



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Gobierno Federal llevó a cabo una potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de la Entidades Federativas (FEIEF) con miras a proteger la disponibilidad de los recursos de los estados y municipios.

II. Paquete Económico 2024

a) Perspectivas Económicas para 2024.

En 2024 se prevé que el crecimiento de la economía mexicana se fundamente en la fortaleza del consumo privado, mayores niveles de inversión pública y privada, mismos que permitirán aumentar la conectividad de energía, potenciar la derrama económica del turismo e incrementar la capacidad productiva del país.

Otro factor que dará crecimiento y contribuirá a atenuar los impactos económicos, son las mejores condiciones de trabajo que se verá reflejadas en la trayectoria positiva de la tasa de participación, a lo que se sumará, por un lado, la alta demanda de personal en sectores como el servicios, comercio, construcción y manufacturas, y por otro, derivado de la mayor participación de la mujer en el trabajo remunerado por la flexibilidad de las empresas respecto a las condiciones de trabajo, su mayor incursión en sectores de alto valor agregado y los mayores salarios.

En cuanto a los sectores económicos, aquellos relacionados con los servicios seguirán siendo favorecidos por los patrones de consumo de los hogares en un contexto donde continúa disminuyendo el ahorro acumulado durante la pandemia y aumentando los ingresos laborales.

Por otra parte, la inversión seguirá ampliando la capacidad productiva del país, al tiempo que aumentará la mayor afecta de bienes y servicios, favoreciendo el crecimiento de la actividad económica.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

La inversión privada seguirá creciendo en un ambiente en el que la confianza del productor se encuentra en niveles elevados. En particular, se espera que las empresas del sector automotriz continúen buscando la ampliación de sus plantas y la reconversión de sus procesos de producción hacia la electromovilidad en distintas entidades del país.

Mientras tanto, en la medida que avance el traslado de procesos productivos del país y el fortalecimiento de las cadenas productivas en Norteamérica, las industrias farmacéuticas, aeroespacial y de aparatos electrónicos y partes eléctricas continuarán haciendo fuertes inversiones en el país que les permitirán ampliar sus operaciones hacia el resto del mundo.

Como resultado de los factores anteriormente descritos, para 2024 se estima un rango de crecimiento para la economía mexicana que va de 2.5 a 3.5% anual. Este rango se ubica por arriba del estimado en los Pre-Criterios 2024, pero en un rango de variabilidad menor.

Se proyecta que la tasa de interés cierre en 2024 en 9.5% derivado del proceso de normalización de la política monetaria del Banco de México, a medida en que se observe una convergencia más clara de la inflación general y la formación de expectativas, junto con el componente subyacente.

No obstante, el desempeño de la inflación continuará siendo afectado por los conflictos geopolíticos y el comportamiento de la economía global. Si bien las presiones de energéticos y alimentos han ido disminuyendo, no se descarta que factores climatológicos pudieran continuar afectando la formación de precios en 2024. De entre los riesgos al alza para la inflación se encuentra también el endurecimiento del conflicto entre Rusia y Ucrania que presionaría más las cosechas de granos y la disponibilidad de fertilizantes. En este contexto, se estima que la inflación cierre el año en 3.8%, por arriba en 0.8 pp de lo anticipado en los Criterios Generales de Política Económica 2023.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

En cuanto al tipo de cambio, se estima que al cierre de 2024 se ubique en 17.6 pesos por dólar, lo cual resulta en una apreciación de 3.1 pesos respecto al estimado del Paquete Económico 2023.

En materia petrolera, se estima un precio de la mezcla mexicana del crudo de exportación de 56.7 dólares por barril, en línea con la metodología establecida en el artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y el artículo 15 de su reglamento.

Por su parte, se anticipa que la plataforma de producción de petróleo nacional ascienda a 1,983 miles de barriles diarios, con base en una estimación prudente y consistente con la trayectoria observada hasta la primera mitad de 2023 de la producción de PEMEX, socios, condensados y privados.

Se prevé que en 2024 la actividad económica de EE. UU. crezca 1.8% anual, ligeramente por debajo de lo previsto en los Criterios de Política Económica 2023 y un menor ritmo que el esperado en 2023. Esto se explica por el efecto de un menor impulso de la demanda agregada ante un menor déficit fiscal, el agotamiento de exceso de ahorro de los hogares y el efecto de las condiciones monetarias restrictivas en la economía.

Adicionalmente, se prevé que la actividad económica de algunos estados con altos vínculos comerciales con México como son Texas, Illinois y Michigan continúe creciendo, aunque posiblemente a un menor ritmo que en 2023.

b) Política de Responsabilidad hacendaria.

El Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2024 se presenta en un escenario de estabilidad macroeconómica, con una conducción responsable y eficiente de las finanzas públicas, en apego a los principios de equilibrio y responsabilidad que señala la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Sus previsiones se basan en el desempeño esperado de la variables macroeconómicas presentadas, en particular, se considera una tasa de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

crecimiento anual del PIB real de 2.6% para las estimaciones de finanzas públicas, esto con el objetivo de contar con un escenario de ingresos presupuestarios prudente.

El Gobierno de México continuará ejerciendo un presupuesto equilibrado y con prudencia fiscal, a la par que se continúan fortaleciendo la fuentes de ingresos para orientar recursos al combate de las desigualdades sociales, económicas y regionales, así como a proyectos de inversión en materia energética y de conectividad, con miras a incidir en el crecimiento de la actividad económica, la generación de empleo de calidad y el desarrollo de largo plazo.

En este contexto, se plantea un nivel del déficit público de 4.9% del PIB, con el cual se prevé alcanzar un déficit primario de 1.2% del PIB y un nivel de los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) de 5.4% del PIB.

Las metas de balance planteadas son congruentes con la importancia de mantener un nivel sostenible de la deuda pública, tanto en el mediano plazo, tomando en consideración las expectativas actuales de crecimiento económico y la trayectoria de los agregados fiscales, como lo establecido en los artículos 17 de la LFPRH y el 11B de su reglamento.

Cabe destacar que el paquete económico 2024 contempla un componente importante en materia de inversión, dado el calendario establecido para la culminación de los proyectos prioritarios de infraestructura, lo cual ayudará a impulsar de manera inmediata la capacidad productiva de la economía y el crecimiento económico en el mediano plazo.

c) Política de ingresos

Para el ejercicio fiscal de 2024 se presupuestan ingresos por 7,329 mil millones de pesos, mayores en 58 mil millones de pesos con respecto al cierre estimado para 2023, lo que representa una variación real de 0.8%. Lo anterior se explica, principalmente, por mayores ingresos tributarios en 284 mil millones de pesos



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

como resultado del mayor dinamismo de la actividad económica estimada para el siguiente año, así como de mayores ingresos por IEPS combustibles en 161 mil millones de pesos debido a un menor precio del petróleo esperado que se refleja en menores estímulos.

Considerando un escenario conservador, en la Ley de Ingresos de la Federación 2024, se estima menores ingresos petroleros por 133 mil millones de pesos respecto a los estimados para el cierre de 2023, principalmente por el efecto de menor precio del petróleo para 2024 que se estima 15.4% menor al precio esperado de cierre 2023.

Con respecto a la Ley de Ingresos de la Federación 2023, se estima que los ingresos petroleros para 2024 serán inferiores en 24% debido principalmente al efecto del menor precio de los hidrocarburos y la apreciación del tipo de cambio programados para el próximo año.

Se prevé que los ingresos tributarios totales en 2024 se ubiquen en 4,942.0 mil millones de pesos y tengan un crecimiento real de 6.1% respecto al cierre estimado para 2023. El dinamismo de los ingresos se explica principalmente por el crecimiento esperado en el IEPS de combustibles dada la expectativa de un menor precio del petróleo en 2024 y una menor base de comparación de 2023.

En la Ley de Ingresos de la Federación 2024 se presupuestan ingresos no tributarios del gobierno Federal por un monto de 261.6 mil millones de pesos lo que implica una reducción de 23.6% en términos reales con respecto al cierre estimado del año, debido, principalmente, a que en 2023 se estima habrá mayores ingresos excedentes con destino específico.

d) Política de gasto

El PEF para el ejercicio fiscal 2024 se realizó bajo los principios de austeridad, eficiencia y racionalidad en el gasto. De igual forma, se elaboró en congruencia con las estimaciones contenidas en el marco macroeconómico y se sujetó a la



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

disponibilidad de recursos; por lo tanto, es un presupuesto equilibrado, responsable y realista que contribuye a la estabilidad de las finanzas públicas.

Para 2024, la política de gasto prioriza la inversión social, la conclusión de proyectos de inversión física, así como el fortalecimiento de los rubros de salud, seguridad y educación, para favorecer el bienestar económico y social.

En el presupuesto para el próximo año se propone un gasto en desarrollo social de 4 billones 384.6 mil millones de pesos, que representa el 67.6% del gasto programable total, con un crecimiento real de 7.1% con relación al monto aprobado de 2023.

Destaca el programa de Pensión para el bienestar de las Personas Adultas Mayores, el cual presenta un crecimiento en el monto de la pensión otorgada de 25%. Además, continua la consolidación de los demás programas sociales como, por ejemplo la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, el fortalecimiento del apoyo al campo, a través de programas como Sembrando Vida, Fertilizantes, Producción para el Bienestar y Precios de Garantía, así como el fortalecimiento del sector educativo en las vertientes de apoyo a los estudiantes, mediante los programas de becas, y el apoyo a la infraestructura con La Escuela es Nuestra.

En materia de infraestructura económica, el gasto de inversión contempla recursos por 1 billón 108.4 mil millones de pesos, de los cuales el 80.2% se destinará a la inversión física.

El gasto neto total asciende a 9 billones 22.0 mil millones de pesos, lo que significa 4.3% de incremento real respecto al aprobado de 2023, y se compone de 6 billones 446.4 mil millones de pesos que corresponde a gasto programable y 2 billones 575.6 mil millones de pesos que se asocian a gasto no programable, que incluye costo financiero de la deuda, participaciones a entidades federativas y municipios, y ADEFAS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

En materia de federalismo hacendario, los recursos destinados a las haciendas públicas locales ascienden a 2 billones 563.3 mil millones de pesos, lo que representa un incremento de 12.9 mil millones de pesos con relación a lo aprobado en 2023.

Para los ramos administrativos se prevén 2 billones 208.6 mil millones de pesos, que representan un incremento de 13.6% real respecto al PEF 2023.

Para el ramo bienestar, se propone un gasto de 543.9 mil millones de pesos, lo que representa 24.6% del total.

Para el ramo educación se propone 425.8 mil millones de pesos, 19.3% del total de los ramos administrativos.

Para el ramo energía se proponen 193.2 mil millones de pesos, que suponen 8.7% del total de los ramos administrativos.

Para el ramo que agrupa a las Entidades no Sectorizadas se propone un presupuesto de 138.0 mil millones de pesos, 6.2% del total.

Para los demás ramos generales y estima un presupuesto de 2 billones 668.1 mil millones de pesos, 6.3% superior en términos reales al aprobado de 2023.

e) Política de financiamiento

Los principales objetivos de la política de endeudamiento son: i) garantizar que la trayectoria de la deuda como proporción del PIB sea sostenible en el mediano y largo plazo; ii) cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal con el menor riesgo posible; y iii) aprovechar las condiciones favorables en los mercados financiero para mejorar el perfil de vencimientos y reducir presiones de liquidez.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

De esta manera se han logrado mitigar las presiones en el costo financiero a través de una activa estrategia de manejo de pasivos, hecho relevante en un entorno de persistencia de altas tasas de interés a nivel internacional.

Para el ejercicio fiscal 2024, la estrategia de manejo de activos y pasivos del Gobierno Federal continuará con el monitoreo y la evaluación de los mercados financieros, para identificar condiciones favorables que permitan: realizar operaciones para suavizar el perfil de vencimientos de la deuda; mejorar la estructura de costo y plazo del portafolio; diversificar la base de inversionistas de los bonos soberanos; fomentar la colocación de instrumentos alineados al Marco de Referencia de los Bonos soberanos Vinculados a los ODS en moneda local, y fomentar la liquidez de las curvas de instrumentos soberanos, así como una mayor profundidad y un correcto funcionamiento de los mercados de deuda soberana,

Para el ejercicio fiscal 2024, se utilizará el financiamiento interno de manera prioritaria y se continuará el fortalecimiento de la figura de formadores de mercado para el sano desarrollo del mercado local.

Se mantendrá el compromiso por promover finanzas públicas sostenibles, de tal forma que continuarán la colocación de Bonos ODS a tasa variable, y a tasa fija.

El crédito externo continuará como fuente complementaria de financiamiento cuando las condiciones de mercado sean favorables, para mantener un porcentaje de deuda externa menor en la composición total del portafolio del Gobierno Federal.

Finalmente, el entorno macroeconómico previsto para 2024 se encuentra sujeto a los siguientes riesgos que podrían modificar las estimaciones:

- Conflictos geopolíticos que ocasionen restricciones al comercio mundial y generen desabasto de insumos clave, así como una alta volatilidad en los mercados financieros.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- Una desaceleración pronunciada de la economía de EE. UU., que además tenga una larga duración. Lo anterior repercutiría en el sector manufacturero de exportación de México, el turismo y las remesas, así como en las variables financieras
- Un periodo de estrés en el sector bancario o inmobiliario debido a condiciones financieras restrictivas y vulnerabilidad en las valuaciones de activos, así como un mayor riesgo crediticio por un alto endeudamiento
- Efectos más notorios del cambio climático, y fenómenos estacionales como el efecto de “El Niño”, que afecten a las siembras, cosechas y daño colateral al capital físico, con lo que se provocarían presiones inflacionarias y pérdida de capacidad productiva.
- Episodios duraderos y no anticipados de apreciación cambiaria aunado a menores precios de materias primas que presionen a la baja los ingresos públicos y requieran ajustes al gasto o los balances fiscales.

III. Situación Económica Estatal

El PIB de Sinaloa, medido por el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el segundo trimestre de 2023, registró los siguientes resultados respecto al segundo trimestre de 2022:

- En el segundo trimestre de 2023, la actividad económica de Sinaloa registró una variación a tasa anual de 2.4 por ciento.
- Las Actividades Primarias reportaron un incremento anual de 5.8 %, las Actividades Secundarias del 5.1 % y las Actividades Terciarias de 1.1 por ciento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

El Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) es un indicador de coyuntura que ofrece un panorama sobre la evolución económica de las entidades federativas del país. (1)

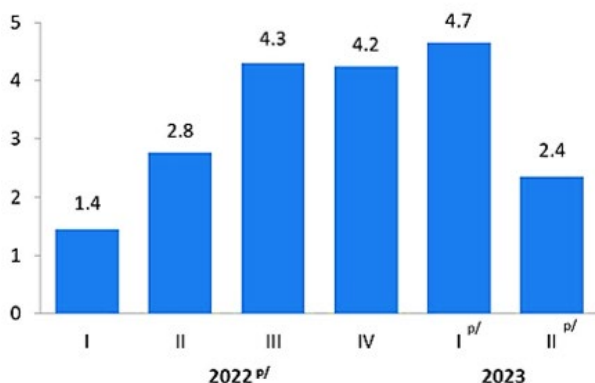
Al igual que todos los productos derivados del Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM), en estos cálculos se incorporaron los conceptos y metodologías en materia de contabilidad nacional que sugieren los organismos internacionales en el Manual del Sistema de Cuentas Nacionales 2008.

1)El dato anual del ITAE puede considerarse como un resultado preliminar de la tendencia del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE).

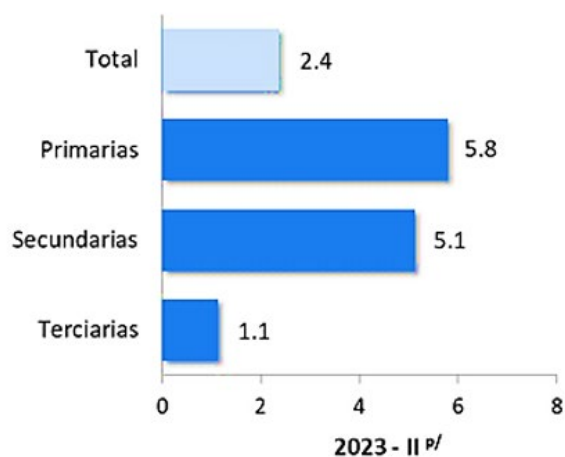


INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL SINALOA (Variación porcentual real con respecto al mismo periodo del año anterior)

Total de la Economía



Por Actividad Económica



r/ Cifras revisadas

p/ Cifras preliminares

Fuente: INEGI (27 de octubre de 2023)

Actividades Primarias

En el segundo trimestre de 2023, las Actividades Primarias (agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza) reportaron un aumento de 5.8%, principalmente por el comportamiento de la agricultura. Con ello, Sinaloa se situó en el sexto **lugar a nivel nacional**, como lo muestra la siguiente gráfica.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

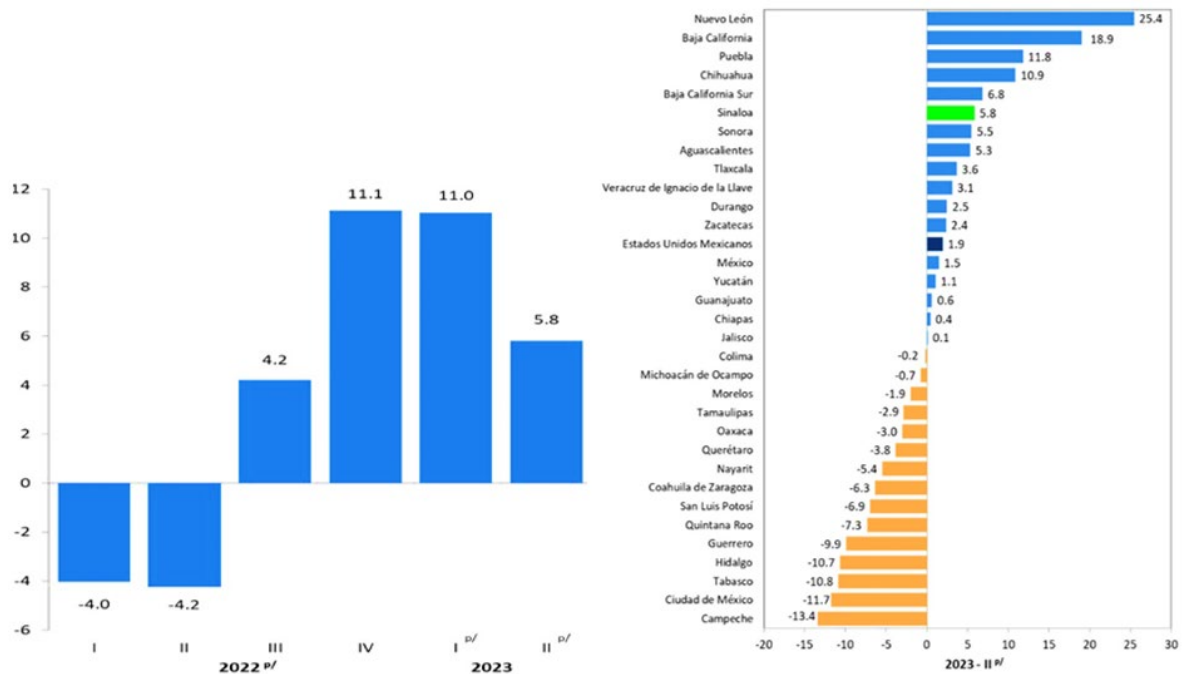
INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL TOTAL DE LA ECONOMÍA

(Variación porcentual respecto al mismo periodo del año anterior)

Sinaloa

Comparación entre entidades
federativas

Actividades Primarias



^{r/} Cifras revisadas a partir de la fecha en que se indica.

^{p/} Cifras preliminares

Fuente: INEGI (27 de octubre de 2023)



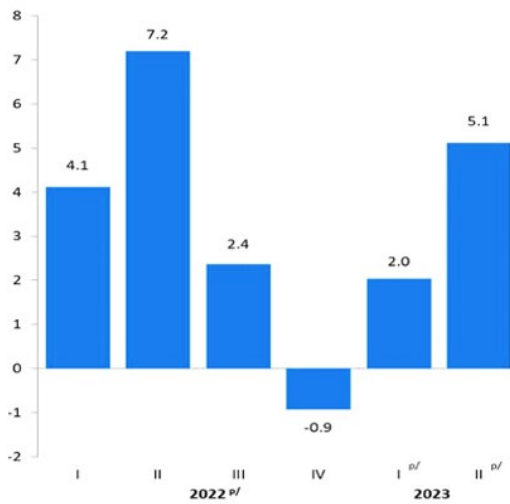
Actividades Secundarias

Las Actividades Secundarias corresponden a los sectores dedicados a la industria de la minería, manufacturas, construcción y electricidad. El crecimiento anual de 5.1 % de las Actividades Secundarias ubicó a Sinaloa en el **lugar 12** entre las 32 entidades federativas del país.

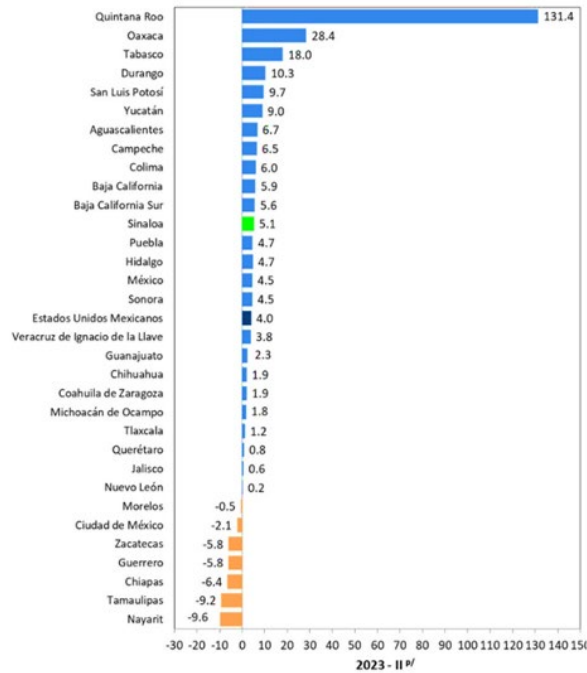
INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL ACTIVIDADES SECUNDARIAS

(Variación porcentual respecto al mismo periodo del año anterior)

Sinaloa



Comparación entre entidades federativas



r/ Cifras revisadas

p/ Cifras preliminares

Fuente: INEGI (27 de octubre de 2023)



Actividades Terciarias

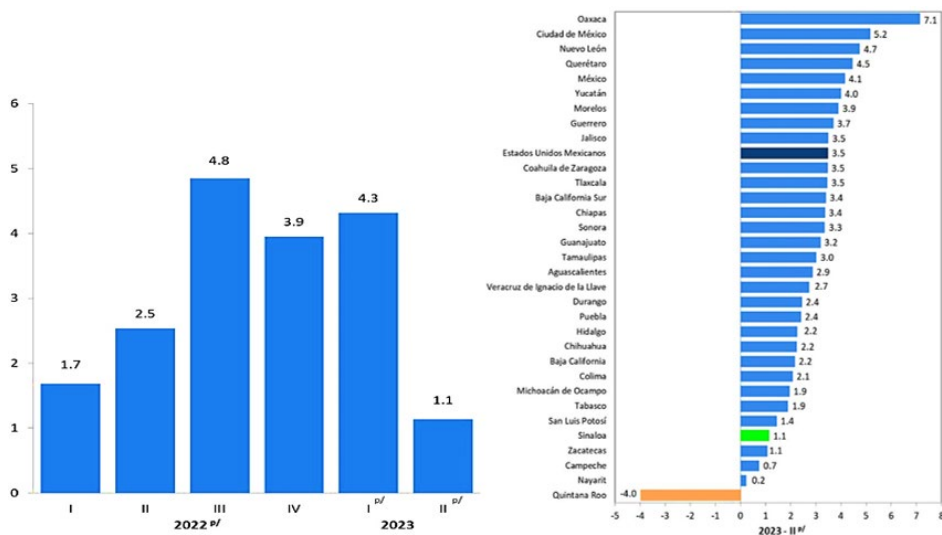
Las Actividades Terciarias incluyen los sectores dedicados a la distribución de bienes y aquellas actividades relativas a operaciones con información o con activos, así como a servicios cuyo insumo principal es el conocimiento y la experiencia de personal. Incluyen también los relacionados con la recreación y el gobierno, entre otros. En el segundo trimestre de 2023, Sinaloa registró en estas actividades una variación anual de 1.1 %, lo que ubicó a este estado en el lugar **28** a nivel nacional.

INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL ACTIVIDADES TERCIARIAS

Sinaloa

Comparación entre
entidades federativas

(Variación porcentual respecto al mismo periodo del año anterior)



r/ Cifras revisadas

p/ Cifras preliminares

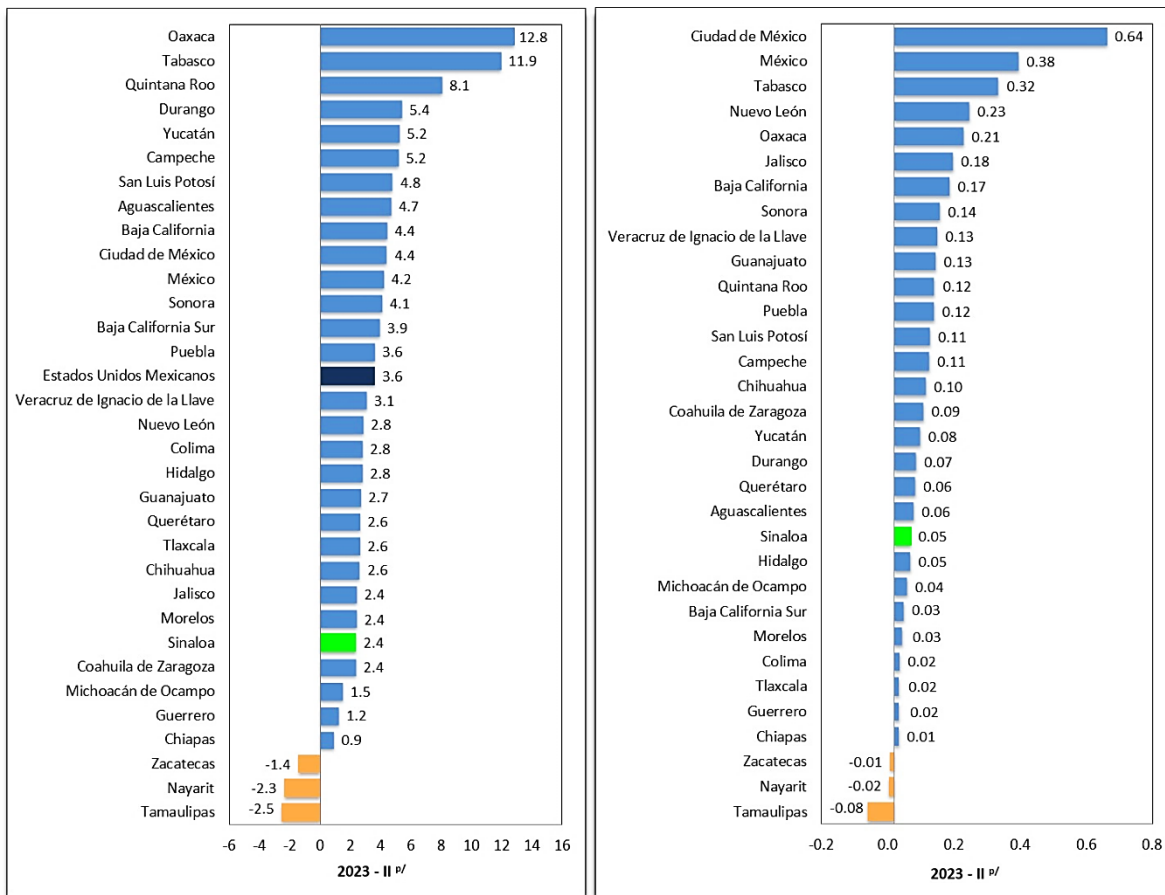
Fuente: INEGI (27 de octubre de 2023)



Finalmente, en el segundo trimestre de 2023, el resultado de **2.4 %** en el total de la actividad económica ubicó a Sinaloa en el **lugar 25** a nivel nacional. Además, su aportación a la **variación nacional fue de 0.05** por ciento.

INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL TOTAL COMPARACIÓN ENTRE ENTIDADES FEDERATIVAS

(Variación porcentual respecto al mismo periodo del año anterior) (Contribución porcentual a la variación nacional)^{1/}



r/ Cifras revisadas

p/ Cifras preliminares

Fuente: INEGI (27 de octubre de 2023)



Industria Manufacturera

De acuerdo con los resultados arrojados por el Sistema de Cuentas Nacionales de México del INEGI, el valor total de los bienes generados por la industria manufacturera sinaloense en el periodo de enero-agosto de 2023 Sinaloa registra un valor mensual al mes de agosto de \$5,484,472 Miles de Pesos, mismo que representa un decremento del 2.9 % con relación al mismo periodo del ejercicio 2022.

SINALOA, INDUSTRIA MANUFACTURERA VALOR MENSUAL DE LA PRODUCCIÓN 2020 -2023 (MILES DE PESOS CORRIENTES)						
Mes	2020	2021	2022	2023	Variación Real 2022-2023	
					Absoluta	%
Enero	4,285,652	4,671,086	5,295,105	5,533,837	238,732	4.5
Febrero	4,455,937	4,706,094	5,374,421	5,399,348	24,927	0.5
Marzo	4,690,263	5,420,981	5,781,421	5,967,547	186,126	3.2
Abril	4,522,766	5,082,409	5,752,147	5,586,015	-166,132	-2.9
Mayo	4,481,486	5,134,184	5,921,628	5,966,667	45,039	0.8
Junio	4,637,982	5,127,173	5,592,138	5,929,034	336,896	6.0
Julio	4,746,136	5,281,353	5,603,442	5,676,786	73,344	1.3
Agosto	4,514,644	4,895,975	5,648,203	5,484,472	-163,731	-2.9
Septiembre	4,280,516	4,667,650	5,273,268			
Octubre	4,555,564	4,944,713	5,424,965			
Noviembre	4,041,693	4,916,265	5,163,679			
Diciembre	4,329,034	4,812,236	5,120,757			

FUENTE: Censos Económicos
Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera (EMIM)
Cifras preliminares 30 octubre 2023
Tabulados Interactivos INEGI



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Industria de la Construcción

De acuerdo con los resultados arrojados por el Sistema de Cuentas Nacionales de México del INEGI, el valor total de los bienes generados por la industria de la construcción sinaloense en el periodo de enero-agosto de 2023 Sinaloa registra un valor mensual al mes de agosto de \$ 1,487,814 Miles de Pesos, mismo que representa un incremento del 19.61 % con relación al mismo periodo del ejercicio 2022

SINALOA, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN VALOR MENSUAL DE LA PRODUCCIÓN 2020-2023 (MILES DE PESOS CORRIENTES)						
Mes	2020	2021	2022	2023	Variación 2022-2023	
					Absoluta	%
Enero	916,795	1,066,267	1,207,906	1,723,956	516,050	42.72
Febrero	997,186	1,088,035	1,162,116	1,401,755	239,639	20.62
Marzo	1,148,494	1,084,582	1,622,586	1,458,364	-164,222	-10.12
Abril	984,960	941,545	1,272,995	1,367,110	94,115	7.39
Mayo	894,225	982,417	1,420,429	1,402,803	-17,626	-1.24
Junio	876,124	890,075	1,390,966	1,219,809	-171,157	-12.30
Julio	856,525	981,109	1,555,788	1,279,278	-276,510	-17.77
Agosto	888,692	1,094,715	1,243,895	1,487,814	243,919	19.61
Septiembre	922,954	1,081,584	1,101,302			
Octubre	1,032,751	1,125,426	1,031,671			
Noviembre	975,231	1,108,316	1,152,922			
Diciembre	1,110,770	1,229,485	1,276,766			

FUENTE: Censos Económicos
Encuesta Nacional de Empresas Constructoras (ENEC)
Cifras preliminares desde julio 2023
Tabulados Interactivos INEGI
Reporte al 27 de octubre 2023



Empleo

Según información del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al mes de septiembre de 2023, la afiliación de trabajadores a dicho Instituto presentó un total de 595,946 Plazas Laborales, donde se observa un incremento de 19,127 plazas respecto al mes de septiembre de 2022. Cabe señalar que, las Plazas de Carácter Permanente al mes de septiembre son 510,021 de las cuales se observa un incremento de 16,241 Plazas, y en Plazas Eventuales se tiene un incremento de 2,886 plazas.

Las Plazas de Carácter Eventual de la Ciudad y las Eventuales del Campo fueron en total 85,925 plazas, que sobre la base del mes de septiembre del año 2022 se observa un incremento en Plazas Eventuales Urbanas de 770 plazas, y en las Plazas de Campo de 9,086 plazas.

SINALOA, EMPLEO										
NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL 2022-2023										
(Plazas laborales)										
Mes	Puestos de Trabajo				Totales		Plazas eventuales			
	Permanentes		Eventuales				Urbanas		Campo	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Enero	482,072	496,268	125,457	114,938	607,529	611,206	51,617	52,251	23,365	62,687
Febrero	484,617	500,111	123,059	110,763	607,676	610,874	51,687	53,612	23,466	57,151
Marzo	484,323	503,012	115,596	116,001	599,919	619,013	51,557	54,548	23,767	61,453
Abril	485,614	503,286	108,110	112,436	593,724	615,722	52,048	53,900	24,803	58,536
Mayo	486,432	503,745	87,561	91,625	573,993	595,370	52,315	53,416	22,514	38,209
Junio	488,191	505,191	77,979	76,852	566,170	582,043	54,365	54,553	22,410	22,299
Julio	489,940	506,635	73,404	75,445	563,344	582,080	55,199	55,617	22,564	19,828
Agosto	491,650	507,499	75,352	79,324	567,002	586,823	54,444	55,431	22,428	23,893
Septiembre	493,780	510,021	83,039	85,925	576,819	595,946	54,067	54,837	22,002	31,088

Fuente: Instituto Mexicano de Seguridad Social . https://public.tableau.com/app/profile/imss.cpe/viz/Historico_4/Empleo_h Publicado al 18 de junio de 2018 Actualizado 24oct23



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

IV. Ingresos del Estado

El escenario macroeconómico nacional y los pronósticos de las Finanzas Públicas del Gobierno Federal para 2024, son una referencia por considerar al momento de realizar la estimación de los ingresos del Estado de Sinaloa para el próximo ejercicio fiscal.

Se preparó la presente estimación de ingresos de 2024 en base a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, considerando el escenario macroeconómico y los ingresos del Gobierno Federal contemplados en los Criterios Generales de Política Económica y en la Ley de Ingresos de la Federación para 2024.

Los ingresos contemplados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el 2024 son cifras estimadas, a partir del escenario macroeconómico nacional, el desarrollo de la economía estatal y el comportamiento histórico de los ingresos en los últimos diez años. Los montos pueden variar en el transcurso del año, por la existencia de riesgos susceptibles que pueden modificar el escenario macroeconómico nacional y reflejar un efecto negativo en la recaudación de las contribuciones contempladas en la Ley de Ingresos.

El monto real obtenido por cada uno de los conceptos de ingresos se contemplará en la Cuenta Pública que se remitirá al Congreso del Estado al concluir dicho periodo fiscal.

Es importante mencionar que la estimación de ingresos de 2024 es participativa ya que consideran todas las instancias generadoras de ingresos propios del Gobierno Estatal que proporcionaron el monto estimado de ingresos a obtener para el próximo ejercicio fiscal.

El Proyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para 2024, cumple con los términos exigidos por la Ley General de Contabilidad



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Gubernamental y, las normas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); comprende los montos estimados por cada fuente de ingresos, siguiendo el orden que tiene el clasificador y dentro de los parámetros de armonización contable: estimación de los ingresos propios por concepto de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, aportaciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos; ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos de entidades públicas, poderes Legislativo y Judicial y organismos autónomos; los provenientes de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones; transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones; e ingresos derivados de financiamientos.

Es de destacarse que la estructura del catálogo de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024, coincide plenamente con el Clasificador por Rubro de Ingresos reformado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Uno de los objetivos fiscales del Gobierno del Estado para 2024 es continuar con el incremento de los coeficientes de distribución de las participaciones federales a través de una mayor recaudación estatal en materia de impuestos y derechos, reforzada por las acciones de fiscalización, abatimiento del rezago, control de las obligaciones y actualización de los padrones de contribuyentes, actividades realizadas a través del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), además de promover la generación de sinergia con las administraciones municipales, a efecto de alcanzar una mayor recaudación en el impuesto predial y los derechos de agua.

En este mismo sentido, se establecerán los mecanismos requeridos para fortalecer los esfuerzos de recaudación en los ingresos propios, federales y municipales convenidos, que permita un mayor crecimiento real de los ingresos del Estado.



Por otra parte, bajo el escenario macroeconómico nacional y el pronóstico de las Finanzas Públicas del Gobierno Federal, se estima que la Recaudación Federal Participable, base para el cálculo de las Participaciones presentará un crecimiento del 3.2% con relación a la contemplada en la Ley de Ingresos de la Federación 2023.

RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE	
(MILLONES DE PESOS)	
Concepto	Importe
	LIF 2024
Ingresos tributarios	4,390,194
Renta	2,226,680
Valor agregado	1,330,421
Especiales sobre producción y servicios	646,703
Bebidas alcohólicas	27,877
Cerveza	52,792
Tabacos	52,700
Gasolinas	418,430
Redes públicas de telecomunicaciones	8,055
Bebidas energizantes	227
Bebidas saborizantes	39,906
Alimentos no básicos con alta densidad calórica	37,086
Plaguicidas	2,079
Combustibles fósiles	7,552
Importación	101,976
Recargos y actualizaciones	84,283
Impuestos no comprendidos	131
Derechos de minería	0
Ingresos petroleros	215,827
Recaudación federal participable bruta	4,606,021
Menos:	
20% Bebidas alcohólicas	5,575
20% Cerveza	10,558
8% Tabacos labrados	4,216
Incentivos económicos	20,448
6% Lotería, rifas y sorteos	300
Subtotal	41,097
Recaudación federal participable	4,564,924

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

IV.1 Ingresos Totales

Para 2024, los ingresos totales ordinarios del Gobierno del Estado de Sinaloa se estiman en 69 mil 596 Millones 686 mil pesos, integrados por los siguientes conceptos:

INGRESOS ORDINARIOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2024
Ingresos propios	8,907,691
Participaciones, Aportaciones, Convenios, e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de aportaciones	54,203,370
Participaciones	26,334,734
Aportaciones	24,889,598
Convenios	1,130,953
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	1,848,085
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	6,485,625
Ingresos derivados de Financiamiento	0
Total	69,596,686

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

El 12.8% de los ingresos son originados por recursos propios con base a la Ley de Hacienda de Sinaloa y el 87.2% restante son recursos que provienen del Gobierno Federal.

La Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2024 no considera ingresos derivados de financiamiento.

Este nivel de ingresos es una estimación considerando la situación actual que guarda la economía nacional y estatal, el escenario macroeconómico nacional, la estimación de las finanzas públicas del Gobierno Federal para 2024, así como el desarrollo histórico de cada uno de los conceptos que integran el ingreso público.

IV.2 Ingresos Propios

Para obtener la base de la proyección de todos los conceptos de ingresos propios en 2024, se consideró la serie histórica de los ingresos de los últimos diez años, el



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

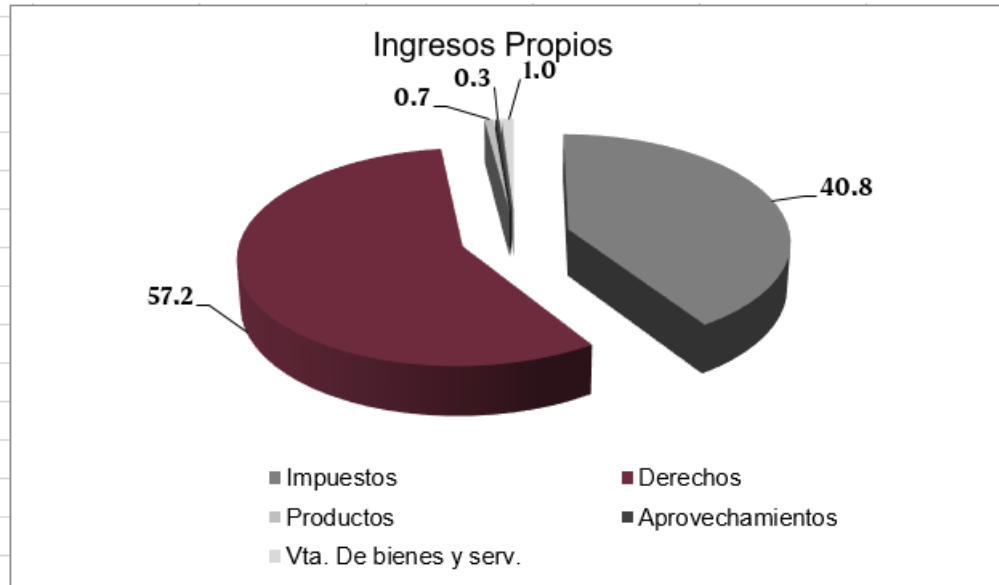
cierre proyectado del ejercicio fiscal de 2023, la elasticidad de largo plazo del ingreso real de cada uno de los conceptos, con respecto a la actividad económica y el marco macroeconómico para 2024.

En este tenor, los ingresos propios ascienden a 8 mil 907 millones 691 mil pesos. Importe que resulta mayor en un 12.0% a los obtenidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de 2023.

INGRESOS PROPIOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2024
Impuestos	3,634,184
Derechos	5,089,474
Productos	64,925
Aprovechamientos	29,815
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	89,293
Total	8,907,691

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

De los ingresos propios, los impuestos representan 40.8%, los derechos 57.2%, los productos 0.7%, los aprovechamientos 0.3% y los ingreso por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos 1.0%



Es importante destacar que esta estimación se realiza considerando la situación económica nacional proyectada para 2024, el desarrollo de la economía estatal y el desarrollo histórico del ingreso.

IV.2.1 Impuestos

Para 2024, se proyectan ingresos por impuestos por 3 mil 634 millones 184 mil pesos, monto que resulta mayor en 14.9% a los contemplados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2023, representando mayores ingresos por 472 millones 156 mil pesos.

Es importante destacar que no se están incluyendo ingresos del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, ya que este impuesto se encuentra derogado y solo se ingresarán el rezago que exista en este tributo.

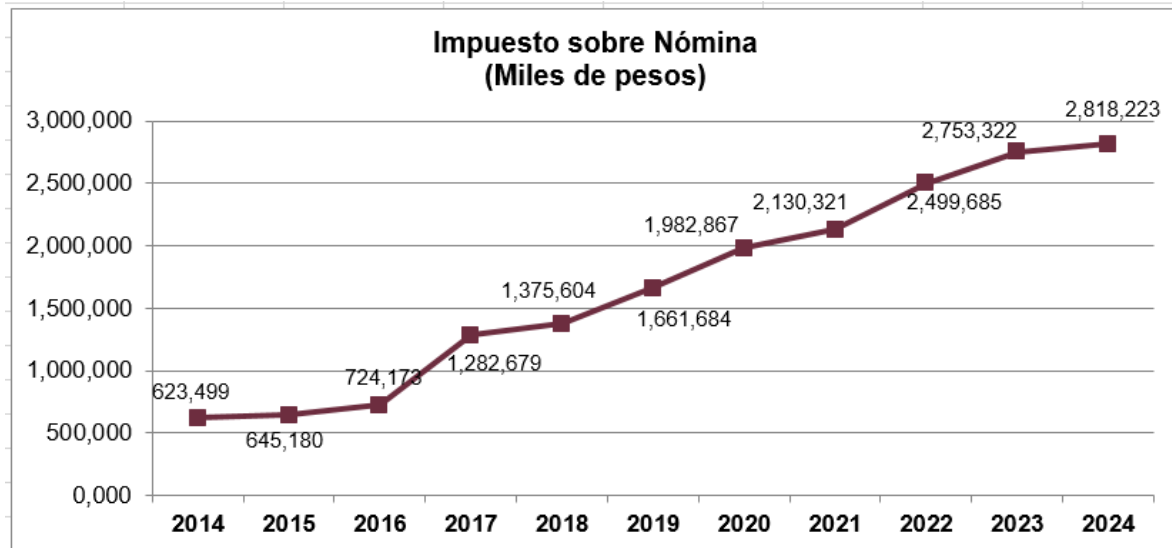


GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

IMPUESTOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2024
Impuesto sobre Adquisición de vehículos de motor usado	157,389
Impuesto sobre Nóminas	2,818,223
Sobre la prestación de servicios de hospedaje	187,610
En materia de Apuestas y Sorteos	166,187
Impuesto sobre la Obtención de Premios	81,624
Impuesto por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos	14,981
Impuesto a las Erogaciones en Juegos con Apuestas	69,581
Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos	0
Del Impuesto a Casas de Empeño	1,925
Accesorios de Impuestos	57,856
Recargos	11,043
Multas	38,018
Honorarios de Ejecución	7,255
Gastos de Ejecución	1,540
Adicionales	244,995
Adicional 10% educación	213,441
Adicional 20% municipal	31,554
Total	3,634,184

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

El Impuesto sobre Nóminas se estima en 2 mil 818 millones 223 mil pesos, la cual considera el número de asegurados del Instituto Mexicano del Seguro Social; el incremento del Salario Mínimo, que se reflejará en un aumento en la recaudación de este impuesto; un mayor dinamismo económico originado por un crecimiento del Producto Interno Bruto, con relación al presentado en 2023, y; la serie histórica de los ingresos del último decenio.



La recaudación histórica del Impuesto sobre Nóminas se ha comportado de forma ascendente, con crecimientos sostenidos en los últimos años; para 2024 se estima continúe con esa tendencia.

En el Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado se proyecta en 157 millones 389 mil pesos. Se estima un fortalecimiento de este impuesto por mayor dinamismo en la adquisición de vehículos de motor usado, originado por la desaceleración que presenta la industria automotriz, aunado a un mayor crecimiento económico nacional y estatal, que impactará de una forma positiva en este tributo, todo esto con relación a lo registrado en 2023.

En el Impuesto sobre Servicios de Hospedaje se estima recaudar ingresos por 187 millones 610 mil pesos. La estimación se obtiene de la ponderación de los siguientes parámetros: una actualización de las tarifas de hospedaje; un repunte de la afluencia de turistas nacionales, originada por la operación de la carretera Mazatlán-Durango, mayor y mejor conectividad aérea, apertura de nuevos hoteles, una mayor afluencia de turistas extranjeros; y la serie histórica de los ingresos de los últimos diez años.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Por su parte, los Impuestos en Materia de Apuestas y Sorteos se estima una recaudación de 166 millones 187 mil pesos, originados por ingresos que se obtienen de juegos con apuestas, concursos y premios obtenidos en los casinos en el Estado, así como de los sorteos ganadores realizados por la Lotería Nacional y Pronósticos Deportivos.

En apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el CONAC, en impuestos se clasificarán los accesorios, consistentes en recargos, multas, honorarios y gastos de ejecución. Se estima obtener una recaudación de 57 millones 856 mil pesos.

De igual forma, en base a los lineamientos emitidos por la CONAC, se están incluyendo en impuestos las contribuciones adicionales que establece el Título Sexto de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, las cuales alcanzarán una recaudación de 244 millones 995 mil pesos para 2024.

Es importante mencionar que la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa solamente tiene establecidos 5 impuestos, siendo la Entidad Federativa con menores impuestos a nivel nacional; algunos estados como Guerrero tiene 10 impuestos, seguido por Chihuahua y Nayarit con nueve contribuciones cada uno.

De contar con más impuestos de los ya establecidos, impactaría positivamente de forma importante en las participaciones que se reciben por concepto de Fondo General de Participaciones, al incrementarse la recaudación por impuestos, ya que para la distribución de las participaciones de este concepto se considera la eficiencia recaudatoria en impuestos y derechos estatales, así como, la recaudación del impuesto predial y los derechos de agua de carácter municipal.

IV.2.2 Derechos

Los Derechos se proyectan en 5 mil 089 millones 474 mil pesos, en virtud de la actualización en el valor de la UMA para 2024, ya que todos los derechos están en estos términos en la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

DERECHOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2024
Legalización de firmas	12,860
Actos del registro civil	113,023
Publicaciones en el Periódico Oficial	9,123
Licencias y servicios de tránsito	1,627,919
Registro Público de la Propiedad y del Comercio	475,838
Licencias y permisos de alcoholes	3,784
Servicios y recaudación a terceros	135,125
Autopista Benito Juárez	1,251,647
Puente San Miguel	500,036
Organismos descentralizados	616,701
Otros derechos	80,600
Accesorios de derechos	262,821
Recargos	60,541
Multas	162,208
Honorarios de ejecución	30,517
Gastos de ejecución	9,555
Total	5,089,474

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

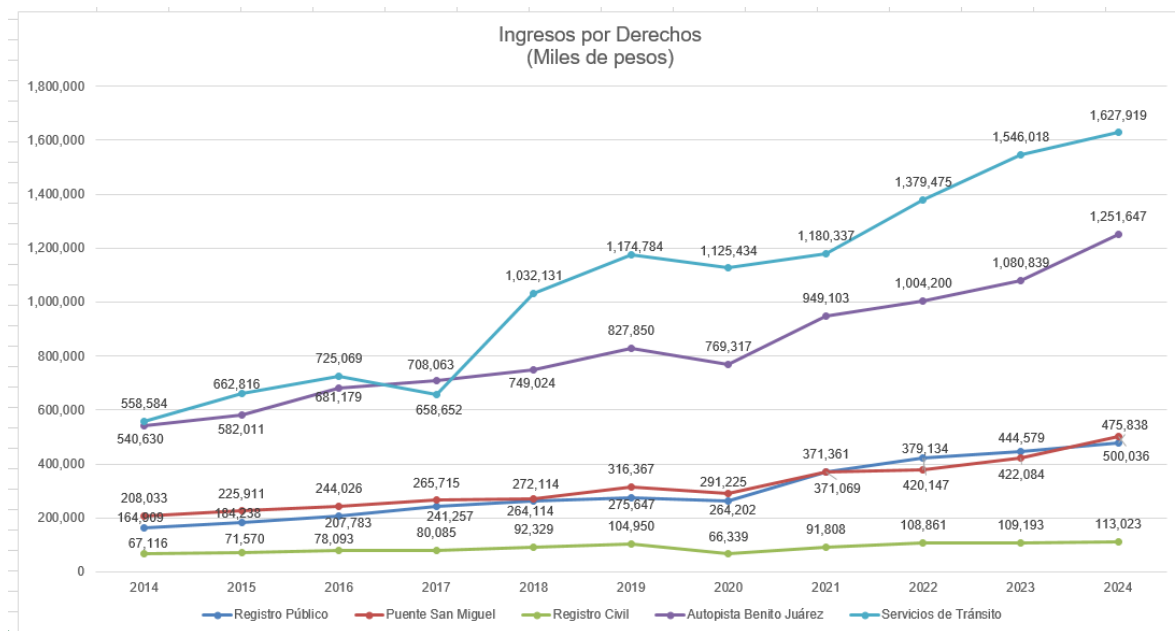
Desde el año 2013 se ha observado una tendencia creciente en diversos derechos, lo cual ha sido considerado para su estimación de 2024. Los ingresos por concepto de Registro Público de la Propiedad y del Comercio ascienden a 475 millones 838 mil pesos, los derechos por servicios que presta el Registro Civil en el Estado se estiman ingresos por 113 millones 023 mil pesos, los ingresos por servicios de tránsito se estima en un mil 627 millones 919 mil pesos, los ingresos por el uso y aprovechamiento de la Autopista Estatal Benito Juárez se estiman en un mil 251 millones 647 mil pesos y los ingresos por concepto del Uso del Puente San Miguel se estiman de 500 millones 036 mil pesos.

Los ingresos por Servicios de Recaudación a Terceros se estiman en 135 millones 125 mil pesos, principalmente por una actualización de los valores catastrales en todos los municipios del Estado que impactará positivamente en la recaudación del Impuesto Predial y, se espera un ajuste en los cultivos en el próximo ciclo



agrícola debido al problema de comercialización que se presentó en este año, lo que impactará la recaudación del Impuesto Predial.

Los ingresos por Expedición de Licencias y Permisos para Establecimientos con Venta de Cerveza se estiman en 3 millones 784 mil pesos.



Los Derechos por la prestación de Servicios y Uso o Goce de Bienes del Dominio Público correspondientes a Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal, representará un importe de 616 millones 701 mil pesos.

Al igual que en los Impuestos, en Derechos se están incluyendo, en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el CONAC, los accesorios derivados de los Derechos, consistentes en recargos, multas, honorarios y gastos de ejecución. Se estima obtener una recaudación de 262 millones 821 mil pesos.



IV.2.3 Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Para 2024 se estiman los ingresos por Productos en 64 millones 925 mil pesos, los ingresos por Aprovechamientos se estiman en 29 millones 815 mil de pesos y los ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos se espera recibir 89 millones 293 mil.

PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2024
Productos	64,925
Intereses	64,925
Aprovechamientos	29,815
Indemnizaciones por falso giro	6
Otros	29,809
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	89,293
Venta de bienes del Estado	1,819
Servicios de seguridad pública	87,474
Total	184,033

IV.3 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

Las Participaciones Federales (Ramo 28), Fondos de Aportaciones (Ramo 33), Convenios, Incentivos de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones, se considerarán en un solo apartado y se encuentran armonizados, de conformidad con los lineamientos emitidos por el CONAC, de los cuales se estima recibir un total de 54 mil 203 millones 370 mil pesos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2024
Participaciones	26,334,734
Aportaciones	24,889,598
Convenios	1,130,953
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	1,848,085
Fondos distintos de aportaciones	0
Total	54,203,370

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

IV.3.1 Participaciones

Las Participaciones Federales directas para el 2024 para el Estado de Sinaloa se estiman en 26 mil 334 millones 734 mil pesos, las cuales se calcularon considerando la Recaudación Federal Participable estimada con base en el Paquete Económico correspondiente al ejercicio fiscal 2024, y se aplicaron los coeficientes de participaciones de 2023.

Asimismo, se están considerando ingresos del Fondo de Compensación originado por la desaparición del Régimen de REPECOS e Intermedios, y se estima como participación directa los incentivos que pagará el Gobierno Federal por la tasa del IEPS aplicada a Gasolina y Diésel.

PARTICIPACIONES (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2024
Fondo General de Participaciones	20,376,321
Fondo de Fomento Municipal	942,179
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,072,893
Impuestos Especiales (IEPS)	330,004
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	41,089
Impuesto a la Gasolina y diésel	895,521
Compensación de ISAN	92,468
Incentivos ISR personal subordinado del Estado:	1,416,743
Estado	1,113,492
Municipio	303,251



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)	0
ISR Enajenación de Inmuebles	167,517
Total	26,334,734

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

Las participaciones federales que el estado recibirá por concepto de Fondo General de Participaciones se estiman en 20 mil 376 millones 321 mil pesos, que representa un crecimiento de 6.9% con relación al estimado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para 2023.

El Fondo de Fomento Municipal ascenderá a 942 millones 179 mil pesos, importe que resulta superior en 21 millones 93 mil pesos a los contemplados en la Ley de Ingresos 2023, es importante destacar que la totalidad de estos recursos son destinados a los municipios, que a partir del mes de noviembre de 2024 se adicionan el municipio de Eldorado y de Juan José Ríos.

Para el Fondo de Fomento Municipal, al igual que el General de Participaciones, se está considerando los coeficientes de distribución aplicados en el mes de Septiembre de 2023, dado que los 18 municipios tienen firmado con el Gobierno del Estado la administración del impuesto predial, así como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal, lo que genera obtener participaciones del 30% del excedente de este fondo, porcentaje que se distribuye en base a la recaudación municipal en materia de impuesto predial.

El Fondo de Fiscalización y Recaudación alcanzará una recaudación de 2 mil 072 millones 893 mil pesos y, con respecto a los ingresos por concepto de Impuestos Especiales que reciben los estados del 20% de la recaudación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por concepto de cerveza y bebidas alcohólicas y el 8% sobre tabacos labrados, será de 330 millones 004 mil pesos.

Con la Reforma Hacendaria aprobada por el Congreso de la Unión a finales de 2013 y que entró en vigor el primero de enero de 2014, desaparece el Régimen de REPECOS e Intermedios, ocasionando la disminución de recursos en las finanzas públicas de los Estados. Derivado de ello, se creó un Fondo de Compensación,



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

con objeto de resarcir a las entidades federativas la pérdida financiera propiciada por la desaparición de estos regímenes. Para 2024, el Fondo de Compensación para Sinaloa se estima en 41 millones 89 mil pesos.

En cumplimiento a las normas emitidas por el CONAC para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se incluye en este apartado la recaudación de la cuota aplicada por IEPS de Gasolina y Diésel por 895 millones 521 mil pesos. A partir de 2014 esta cuota es retenida por PEMEX a las estaciones de servicios, y enterada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al mes siguiente de su recaudación, siendo entregada a los estados el mismo mes que se la entera PEMEX.

De igual forma se incluye en este apartado el Fondo de Compensación del ISAN, que se estima en 92 millones 468 mil pesos.

Las modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal publicadas el 9 de diciembre de 2013, establece que para el 2015, las entidades y municipios adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la Entidad Federativa, siempre que el salario sea efectivamente pagado con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales. En apego a esta disposición, para 2024 se estiman ingresos por un mil 416 millones 743 mil pesos, de los cuales corresponden a los municipios 303 millones 251 mil pesos.

En los términos que establece el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019 y en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, las Entidades Federativas recibirán el 100% de la recaudación procedente de los contribuyentes que tributen



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

en los términos del artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, derivado de la enajenación de bienes inmuebles, en este sentido para 2024 el Estado recibirá 167 millones 517 mil pesos, del cual el Estado está obligado a participar con el 20% a los municipios.

IV.3.2 Fondos de Aportaciones

Los recursos derivados de los Fondos de Aportaciones (Ramo 33) para 2024 se estiman en 24 mil 889 millones 598 mil pesos. Resalta por su importancia en el monto, el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), por 13 mil 856 millones 852 mil pesos, que incluye: i) Servicios Personales por 13 mil 397 millones 421 mil pesos, los cuales no ingresan al Gobierno del Estado, sino que son ejercidos directamente por el Gobierno Federal, en apego a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; ii) Otros de Gasto Corriente por 127 millones 909 mil pesos y, iii) Gastos de Operación por 331 millones 522 mil pesos.

Adicionalmente por importancia destacan, los ingresos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) con 3 mil 761 millones 214 mil pesos, Infraestructura Social (estatal y municipal) con un mil 475 millones 861 mil pesos, Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) con 2 mil 744 millones 695 mil pesos, el Fondo de Aportaciones Múltiples con 928 millones 694 mil pesos, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública con 258 millones 581 mil pesos, el Fondo de Aportaciones para le Educación Tecnológica y de Adultos con 409 millones 849 mil pesos y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) con un mil 453 millones 852 mil pesos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

APORTACIONES (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2024
Educación (FONE)	13,856,852
Servicios personales	13,397,421
Otros de gasto corriente	127,909
Gastos de operación	331,522
Salud (FASSA)	3,761,214
Infraestructura social (FAIS)	1,475,861
Estatal	178,896
Municipal	1,296,966
Fortalecimiento municipal (FORTAMUN)	2,744,695
Aportaciones múltiples (FAM)	928,694
Asistencia social	341,385
Infraestructura educativa básica	312,169
Infraestructura educativa media superior	33,460
Infraestructura educativa superior	241,681
Seguridad (FASP)	258,581
Educación tecnológica y de adultos (FAETA)	409,849
Educación tecnológica	302,918
Educación adultos	106,930
Fortalecimiento de las entidades federativas (FAFEF)	1,453,852
Total	24,889,598

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

Es importante destacar que los montos de los Fondos de Aportaciones son los contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2024.

IV.3.3 Convenios

Para el ejercicio 2024, se estiman recibir un total de Un mil 130 millones 953 mil pesos por ingresos provenientes de Convenios.

No se están estimando ingresos derivados de convenios por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que el Fondo de Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad no está incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2024, así como el Fondo Metropolitano y los aprovechamientos, que se transfieren a las Entidades Federativas y estos a los municipios, por la regularización de vehículos de procedencia extranjera, ya que el decreto tiene vigencia hasta diciembre de 2023.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Con la Secretaría de Salud (INSABI y reasignaciones de la dependencia principalmente) se recibirán 943 millones 017 mil pesos, las provenientes de la Secretaría de Educación serán de 133 millones 715 mil pesos, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales serán 27 millones 118 mil pesos, de la Secretaría de Gobernación se estiman 25 millones 553 mil pesos y de la Secretaría de Cultura un millón 550 mil pesos.

CONVENIOS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2024
Secretaría de Educación Pública	0
Secretaría de Salud	943,017
Secretaría de Educación Pública	133,715
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	0
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	27,118
Secretaría de Gobernación	25,553
Secretaría de Cultura	1,550
Otros Convenios	0
Total	1,130,953

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

IV.3.4 Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal

Del total de las participaciones federales estimadas a obtener en 2024 derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, el 93.4% proviene de las participaciones que envía directamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, principalmente las derivadas de las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y de otros fondos que entrega directamente la SHCP al Estado; el 6.6% tienen su origen en los Incentivos derivados de la colaboración fiscal.

En 2024, la recaudación federal que por convenio recauda y administra el Estado, y cuya recaudación depende del esfuerzo propio de la autoridad fiscal estatal, se estima en un mil 848 millones 085 mil pesos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2024
Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	617,783
Fiscalización	496,295
Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	33,666
Enajenación	163,368
Vigilancia de Obligaciones	31,853
5 al millar	2,792
Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT)	4,717
Créditos Fiscales Federales	487,295
Otras Participaciones	10,317
Total	1,848,085

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.

Es importante señalar que en 2023 se obtuvo una recaudación del rezago de la cuota a la Gasolina y Diésel, del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y del régimen de Repecos e Intermedios, importes que no se están estimando obtener en 2024, conceptos de ingresos ya derogados por el Gobierno Federal, en virtud de haberse agotado el rezago de estas contribuciones que ya fueron derogadas.

En materia de Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se estima obtener ingresos por 617 millones 783 mil pesos, no incluye el Fondo de Compensación de este impuesto que paga mensualmente la SHCP, que, en virtud de la armonización contable, esta compensación se registra en las participaciones directas que recibe el estado por parte de la SHCP.

Desde el año 2013, los ingresos por concepto del Impuesto sobre Automóviles Nuevos registran un incremento en la recaudación con relación al año anterior, con excepción del 2020 año que en virtud del COVID-19 el sector automotriz se vio contraído, por lo que se estima que en el próximo ejercicio fiscal empiece a recuperarse.

Para 2024 se explotará al 100% los incentivos que establece el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal firmado entre el Gobierno



del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aunado a una estrecha relación con el Servicio de Administración Tributaria para que envíe al Estado créditos fiscales cobrables, especificados en la Cláusula Décima Novena del Convenio, por lo que se estima obtener 487 millones 295 mil pesos por concepto de créditos fiscales firmes.

En el concepto de actos de fiscalización, que tiene su origen en actos de auditorías derivadas del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, se estima la obtención de recursos por 496 millones 295 mil pesos; este nivel de recaudación se sustenta en la eficiencia en las auditorías que tendrá el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa en la recaudación de los ingresos federales que el Gobierno cobra y administra derivado del convenio de colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, del resto de los conceptos por Incentivos se estima un total de 246 millones 713 mil pesos, que incluye los derivados de Enajenación de Inmuebles, Vigilancia de Obligaciones, Zona Federal Marítimo Terrestre entre otros.

IV.3.5 Fondos Distintos de Aportaciones

Para el ejercicio fiscal 2024, no se estima obtener recursos a través de Fondos distintos de Aportaciones.

IV.4 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones

Para 2024, del Rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, se espera recibir 6 mil 485 millones 625 mil pesos. En materia del apartado de Transferencias y Asignaciones se estima en cero.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2024
Transferencias y Asignaciones	0
Subsidios y Subvenciones	6,485,625



Pensiones y Jubilaciones		0
	Total	6,485,625

Los subsidios se integran por 6 mil 473 millones 933 mil pesos de Educación pública, y respecto a Seguridad Pública la estimación es de 11 millones 692 mil pesos.

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2024
Educación	6,473,933
Seguridad Pública	11,692
Total	6,485,625

Los subsidios de educación pública se estima obtener un total de 6 mil 473 millones 933 mil pesos, los cuales están conformados principalmente por los recursos para la Universidad Autónoma de Sinaloa, importe que se deduce del Proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

SUBSIDIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2024
Universidad Autónoma de Occidente	360,071
Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa	53,538
Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	716,138
Universidad Autónoma de Sinaloa	5,074,485
Instituto de Capacitación para el trabajo (ICATSIN)	160,451
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTE Sinaloa)	19,279
Universidad Politécnica del Valle del Évora	8,129
Universidad Politécnica de Sinaloa	41,335
Universidad Politécnica del Mar y la Sierra	8,060
Universidad Tecnológica de Culiacán	12,387
Universidad Tecnológica de Escuinapa	12,560
Universidad Tecnológica y Politécnica del Valle del Carrizo	7,500
Total	6,473,933

Nota: La suma parcial puede no coincidir debido al redondeo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Los subsidios de seguridad pública incluyen solamente el subsidio por la alimentación de reos federales que se encuentran en penitenciarías estatales, ya que el subsidio que recibían los municipios por concepto de Fondo de Fortalecimiento de la Seguridad (FORTASEG), no se está contemplando en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

SUBSIDIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA (MILES DE PESOS)	
Concepto	Estimado 2024
Alimentación de reos federales	11,692
Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	0
Total	11,692

V. Política de Gasto Público del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2024

El Gobierno estatal reitera su firme compromiso con la asignación de recursos destinado a las necesidades más apremiantes de la población, así como la reconfiguración de las políticas públicas hacia iniciativas y proyectos que fomenten un desarrollo económico, social y sustentable. En este contexto, se persigue una estrategia orientada a preservar una situación de disciplina financiera sana y ordenada.

Desde el inicio de la administración, se forjó una visión gubernamental caracterizada por su compromiso con la transparencia y la responsabilidad fiscal. En consonancia con esta visión, se implementaron una serie de medidas destinadas a la optimización de los recursos públicos, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad financiera del Gobierno del Estado de Sinaloa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

El proyecto de presupuesto de egresos 2024, se establece como una herramienta de máxima relevancia en el ámbito de la política pública, desempeñando un papel crucial en la continuidad de la senda hacia la recuperación económica y social. No solo representa un instrumento financiero, sino que también constituye un medio estratégico para forjar las condiciones necesarias que permitan alcanzar con eficiencia y eficacia las prioridades más apremiantes de la sociedad como la atención médica, la cobertura educativa, el fomento económico, el apoyo a las empresas, combate a la corrupción, entre otras.

En cada una de estas acciones del gasto público, participan diversos Ramos, Dependencias, Entidades Públicas Descentralizadas, Poderes y Organismos Autónomos que, a partir de sus funciones, programas o proyectos, contribuyen a alcanzar las metas del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados.

V.1 Disciplina financiera y políticas de austeridad

En lo que concierne a la ejecución del gasto público, es inevitable destacar que la administración gubernamental a nivel estatal opera bajo el escrutinio constante y se erige sobre los pilares de la austeridad y la estricta observancia de un conjunto diverso de disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y en la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

El propósito en el apego a la disciplina financiera reside en la incentivación y preservación de las finanzas públicas que posean la capacidad de mantenerse en un estado de equilibrio y sostenibilidad.

El plan de Presupuesto de Egresos del Estado para el año fiscal 2024 se adhiere de manera concisa a las políticas establecidas en el marco normativo de disciplina y austeridad fiscal. Los responsables de la ejecución de los recursos presupuestarios, a lo largo del periodo correspondiente, están obligados a operar estrategias dirigidas a optimizar la eficiencia del gasto público.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

V.2 Política de Gasto Público del Poder Ejecutivo para el ejercicio fiscal 2024

El Poder Ejecutivo Estatal mantiene el compromiso de orientar mayores recursos hacia programas sociales en el ejercicio presupuestal 2024, esto implica una asignación estratégica de los recursos públicos para lograr un impacto social significativo. En este sentido, la inversión en programas sociales desempeña un papel crucial en la búsqueda de una sociedad más equitativa.

Inversión en Programas Sociales

Se continúa destinando recursos públicos para respaldar a las familias sinaloenses a través de programas como es el de Útiles, Uniformes y Calzado Deportivo gratuitos. Este enfoque contribuye a garantizar la igualdad de oportunidades educativas, el acceso a este programa no solo ayuda a fomentar la igualdad, sino que también tiene un impacto positivo en los estudiantes.

La Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable está concentrando sus esfuerzos en atender las necesidades de grupos vulnerables como son las personas con discapacidad y aquellas que fueron desplazadas de sus comunidades debido a la violencia en su región.

Los programas de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) siguen desempeñando un papel esencial al brindar apoyo y asistencia social a personas en situación de vulnerabilidad social, incluyendo a los adultos mayores, niñas y niños. Esta atención contribuye a la cohesión social y al bienestar general, lo que, desde una perspectiva económica, puede traducirse en una sociedad más estable y con un mayor potencial de desarrollo.

Asimismo, se hace hincapié en la importancia de asegurar un entorno exento de violencia que propicie el crecimiento y bienestar de las mujeres, en consonancia con los preceptos de igualdad.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Infraestructura Social

Dentro del marco del proyecto presupuestario 2024, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable se propone disponer de una asignación presupuestaria específica con el fin de impulsar el bienestar social a través de la mitigación de las carencias en servicios básicos que persisten en las comunidades vulnerable. Esta encomienda se llevará a cabo mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISE), con una cobertura en todos los municipios.

Se contempla un fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública a nivel estatal, a través de la asignación de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), se prioriza un enfoque ciudadano en la prevención del delito, con el fin de fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones de seguridad y promover un ambiente de seguridad que fomente la actividad económica y el bienestar general.

En el ámbito educativo, se propone mantener y fortalecer la creación de entornos propicios para el proceso de enseñanza-aprendizaje, abarcando a alumnos de educación básica, media superior y superior. Esto se logra a través de inversiones destinadas a la mejora de la infraestructura educativa, con un enfoque en la rehabilitación y equipamiento de escuelas, buscando impactar de manera significativa en el logro educativo y en la adquisición de conocimientos relevantes.

En materia de salud, se contribuye al bienestar social mediante la disponibilidad de recursos para fortalecer los servicios de salud. El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) destinados a la red hospitalaria estatal garantiza la provisión de insumos, equipamiento y la calidad en la atención médica, asegurando así el acceso a servicios de salud de calidad en todo el estado.

En cuanto a la cobertura de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se llevarán a cabo inversiones destinadas a la construcción, ampliación y fortalecimiento de la infraestructura relacionada, garantizando así la disponibilidad de servicios básicos en el estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Inversión Productiva

La inversión en esta área se enfoca en programas, acciones y proyectos estratégicos liderados por las Dependencias, las cuales impulsan el desarrollo de sectores económicos específicos, tales como agricultura, pesca, desarrollo económico y turismo. El presupuesto para el ejercicio 2024, la inversión productiva adquiere un papel crucial. La secretaría de Agricultura y Ganadería destina recursos para respaldar el sector agropecuario en aspectos críticos como la gestión del agua, el estatus zoonosanitario y la garantía de precios en granos básicos, fundamentales tanto para el consumo humano como para la alimentación del ganado.

Por su parte, la Secretaría de Pesca y Acuicultura mantendrá una reserva de recursos para apoyar al sector mediante programas como Bienpesca. Se busca estimular la productividad y la sostenibilidad en la industria pesquera y acuícola.

Con el propósito de impulsar la economía, la Secretaría de Economía destaca los esfuerzos dirigidos hacia la generación de empleo, la gestión y promoción de las pequeñas y medianas empresas, así como la participación en eventos y encuentros empresariales que fomenten la aceleración empresarial.

La Secretaría de Turismo y el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa (CODESIN), promueven los destinos turísticos de la región y así atraen inversiones al estado, lo que contribuye de manera significativa al crecimiento económico y al fortalecimiento del sector turístico.

Obra Pública

Uno de los pilares estratégicos de la actual administración gubernamental reside en la optimización y consolidación de la infraestructura vial del estado. La dirección de estas políticas públicas específicamente en el sector carretero y obras a nivel estado, recae en la Secretaría de Obras Públicas, la cual se propone como objetivo prioritario la asignación de recursos financieros para materializar estos



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

proyectos que no solo fomentan una mayor conectividad regional, sino también impulsan el crecimiento económico y la cohesión social. El rubro de mantenimiento y conservación de las mismas es desarrollado por Preesforzados Concretos y Agregados de Sinaloa (PREECASIN).

El compromiso asumido se caracteriza por su enérgica determinación de abordar las necesidades sociales, en particular aquellos ciudadanos que carecen de los servicios elementales, a través de una estrategia de intervención focalizada que busca reducir las desigualdades y promover la equidad. Se enfatiza la aplicación rigurosa de los principios de transparencia y rendición de cuentas, fundamentales para una gestión gubernamental eficiente y responsable.

V.3 Política de Gasto Público del Poder Legislativo para el Ejercicio Fiscal 2024

En el proceso de modernización de las instituciones públicas, tanto en el ámbito nacional como local, destaca en los años recientes la necesidad de que el Poder Legislativo, siendo la institución central de la democracia moderna, actualice normas y procedimientos que regule su vida interna para responder con renovada eficiencia y eficacia a las exigencias de legalidad y legitimidad de nuestro sistema político.

Es por eso que la Sexagésima Cuarta Legislatura las y los diputados de las distintas fuerzas políticas coinciden en la necesidad de que a través de la planeación estratégica se de rumbo y sentido al trabajo institucional observando que los recursos se apliquen con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas y equidad de género, a como lo establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Asimismo, con la intención de mejorar la percepción ciudadana del trabajo legislativo y elevar su calidad, se propone reglamentar, documentar y evaluar los procesos parlamentarios y administrativos, a través de un diseño institucional que



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

permita la ejecución de un sistema de procesos orientado a resultados, buscando con ello elevar significativamente la calidad de los mecanismos y procesos actualmente utilizados por la institución.

La política del gasto del poder legislativo a través de la Legislatura LXIV considerara un plan de austeridad con el establecimiento de lineamientos presupuestarios para la Gestión Legislativa basados en las siguientes estrategias proyectadas para 2024:

- Adoptar una disciplina presupuestaria permanente para la eficiencia y eficacia del gasto, con el establecimiento de lineamientos de racionalidad, austeridad y transparencia para la Gestión Parlamentaria.
- Garantizar el ejercicio de la función legislativa, otorgando a los legisladores los recursos indispensables para el fortalecimiento de sus actividades, atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.
- Continuar fortaleciendo el modelo de transparencia y rendición de cuentas, derivado de las disposiciones en la materia aplicables, para refrendar el compromiso de informar a la sociedad sobre el desempeño y el ejercicio de los recursos asignados.
- Fortalecer las Unidades y Direcciones como apoyo al desarrollo de las funciones de los Diputados.
- Continuar con el Diseño, implementación y valoración del Sistema de Planeación, Programación y Presupuestación propio del Poder Legislativo orientado a resultados que le de legitimidad al gasto.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

V.4 Política de Gasto Público del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2024

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal de 2024, plantea los requerimientos financieros y la política de gasto que serán aplicados para el adecuado funcionamiento del Supremo Tribunal de Justicia, Salas de Circuito, Juzgados de Primera Instancia y Juzgados Menores, además de las dependencias de apoyo jurisdiccional, para que dispongan de los recursos indispensables con el objeto de que realicen las funciones que les señala la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y demás normativa aplicable. El monto asciende a 865 millones 738 mil 907 pesos.

El presupuesto se clasifica en el siguiente rubro general:

Techo Presupuestal irreductible: \$865,738,907.00

FUNDAMENTO LEGAL

Conforme al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

En lo que corresponde al ámbito local, la Constitución Política del Estado de Sinaloa establece que el Poder Judicial del Estado se ejercerá por el Supremo Tribunal de Justicia, las Salas de Circuito, los Juzgados de Primera Instancia y los Juzgados Menores.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

En el mismo orden, el artículo 6, párrafo cuarto, fracción 1, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, dispone la autonomía presupuestaria del Poder Judicial, misma que comprende aprobar sus proyectos de presupuesto de egresos y enviarlos a la Secretaría de Administración y Finanzas para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, observando los criterios de política económica y demás disposiciones aplicables.

El Proyecto que se presenta se construyó bajo la premisa del uso efectivo de los recursos públicos, en apego a medidas de racionalidad con el apoyo de mecanismos de control y evaluación que garanticen su óptima ejecución e incorporando parámetros de racionalidad, innovación, transparencia y rendición de cuentas; todo ello en búsqueda de lograr un mejor apoyo a la función jurisdiccional que sin duda, permitirá continuar con la consolidación de un servicio público de la más alta calidad. Este Proyecto está integrado conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas vigentes.

JUSTIFICACIÓN GENERAL

Para el Ejercicio Fiscal 2024, el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial del Estado se plantea como un instrumento indispensable para que el Estado de Sinaloa pueda cumplir su responsabilidad de impartir justicia, como un factor determinante para consolidar la convivencia, el bienestar público y la paz social.

La vocación del Poder Judicial por la justicia y su compromiso a favor del Estado Constitucional de Derecho, siempre son guiados por los principios orientadores de la equidad, la libertad, la igualdad y la seguridad. Asimismo, cumple la tarea de materializar la legalidad, la cual encausa las diversas expresiones de la vida colectiva.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Bajo esas premisas, el Poder Judicial realiza anualmente una planeación objetiva y ponderada, cuyo resultado es la aplicación de los recursos públicos asignados a las distintas vertientes que comprende el quehacer institucional, especialmente se busca consolidar un servicio público de impartición de justicia con los más altos estándares de cobertura jurisdiccional, y con la capacidad de afrontar la dinámica tanto numérica como cualitativa de los asuntos de los que conocen los órganos jurisdiccionales.

Para avanzar en esa dirección, se dispone de un modelo de planeación, programación, presupuestación y control del gasto, que permite identificar las actividades sustantivas y prioritarias que requieren un sustento financiero para atender las necesidades de los usuarios del sistema de justicia, y de la sociedad en general.

Dentro de la estrategia administrativa de desarrollo institucional, se privilegia el aporte del capital humano, en razón de que en el personal jurisdiccional y administrativo, su potencial y calificaciones, descansa el elemento principal del servicio público que se brinda; bajo esta perspectiva, en la planeación se privilegia la consolidación de perfiles y plantillas estrictamente vinculadas con las necesidades sustantivas del Poder Judicial, así como con las actividades jurídicas, administrativas, de difusión y vinculación social derivadas de las primeras.

En ese tenor, el Poder Judicial del Estado requiere contar con recursos presupuestales suficientes que le permitan cumplir con su cometido primordial de impartir justicia y de ampliar el acceso a la misma. El presupuesto planteado conlleva elementos de racionalidad y eficacia dirigidos a un mejor desarrollo de la función jurisdiccional en el Estado de Sinaloa. Se definen asignaciones de gasto, con metodologías que potencialicen los recursos hacia las actividades institucionales sustantivas y prioritarias.

En esa tesitura, el Poder Judicial del Estado opera esquemas de disciplina presupuestal, de racionalidad y de calidad en el ejercicio del gasto, que hacen posible un mejor aprovechamiento de los recursos, y sobre todo, facilitan el



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

cumplimiento de objetivos y metas, adoptando las mejores prácticas para la administración de los recursos, las cuales incidan positivamente en la calidad del gasto.

Asimismo, el ejercicio presupuestal contemplado para el desarrollo de la función jurisdiccional, incluye políticas de transparencia y rendición de cuentas, como elementos permanentes de apertura al escrutinio social sobre las acciones de impartición de justicia.

El fortalecimiento de las tareas del Poder Judicial requiere de recursos presupuestales para que sus resoluciones protejan amplia y progresivamente los derechos de las personas, así como regulen la relación entre los poderes y órganos estatales, fortaleciendo con ello nuestro Estado Constitucional de Derecho.

El presupuesto que plantea el Poder Judicial busca consolidar el servicio público de impartición de justicia bajo los parámetros de capacidad y calidad requeridos en el Estado, y coadyuvará a que se efectúen adecuadamente las tareas jurisdiccionales. Tales recursos darán continuidad a las acciones que permitan operar el sistema de justicia penal, así como las relativas a la justicia laboral.

Asimismo, contempla recursos para la inversión en tecnologías de la información destinados a la Justicia en línea, así como a la implementación de la reforma y adición del artículo 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; además, incluye recursos para el fortalecimiento de las garantías de independencia y autonomía judicial (seguridad económica de los servidores judiciales).

La impartición de justicia es un mandato constitucional que el Estado mexicano cumple a través del Poder Judicial de la Federación y de los Poderes Judiciales de las entidades federativas. Dicha obligación es esencial para la convivencia y el desarrollo de la sociedad mexicana. El Poder Judicial del Estado como instancia de gobierno, es una institución que incide en la vida colectiva y busca garantizar el



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

acceso a la justicia dentro del territorio sinaloense. Con tal finalidad, este Poder, impulsa permanentemente las políticas judiciales para fortalecer sus tareas jurisdiccionales y administrativas.

El Poder Judicial del Estado asume el compromiso de ejercer con la mayor responsabilidad y bajo esquemas de racionalidad, eficiencia y transparencia los recursos que le sean asignados por el H. Congreso del Estado. El ejercicio del gasto tiene como meta central contar con los recursos necesarios para la realización de sus programas y proyectos institucionales, a la luz de una misión y una visión orientada al cabal cumplimiento del mandato constitucional de impartir una justicia pronta, completa e imparcial.

JUSTIFICACIÓN ESPECÍFICA

El presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio de 2024 incluye lo siguiente:

1.- Techo presupuestal irreductible

Como se ha consignado en el presente documento, el techo presupuestal asciende al importe de \$ 865,738,907.00 (Ochocientos sesenta y cinco millones setecientos treinta y ocho mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.), que corresponde al monto que se ejercerá en los capítulos del gasto que se mencionan a continuación: servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, destacándose los salarios y prestaciones que indefectiblemente tendrá que cubrir el Poder Judicial del Estado a su planta laboral, derivado de los convenios que periódicamente se firman. Por tanto, resulta de suyo relevante la exacta integración de estos capítulos al presupuesto de 2024.

V.5 Política de Gasto Público de los Órganos Autónomos para el Ejercicio Fiscal 2024

V.5.1 Política de Gasto Público de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Para definir las políticas que orientarán el gasto del Órgano Constitucional Autónomo es indispensable hacer las consideraciones que justifiquen la esencia de su quehacer institucional derivado de lo mandatado en la Constitución General de la República, la Particular del Estado de Sinaloa, y su respectiva Ley Orgánica, en los términos siguientes:

A partir de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del 10 de junio de 2011, en nuestro país se hace un pleno reconocimiento de los derechos humanos. En la citada reforma, además de reconocer los derechos humanos se fortalece a los órganos garantes de su protección y defensa, siendo su principal interés la modificación del esquema de las garantías individuales sustituyéndolo por los Derechos Humanos y sus garantías, permitiendo diferenciar ambos conceptos y la evolución tanto de los medios de control constitucional, como de los derechos fundamentales.

Se trata de un cambio de paradigma, de un cambio del pensamiento jurídico, que por sí mismo genera beneficios inmediatos a la sociedad, pero que también representa un gran reto para el desarrollo y evolución del comportamiento social. Así pues, las autoridades deben actuar en un marco de acción conjunto y siempre en aras de garantizar los derechos humanos, velando por inculcar la cultura de respeto hacia los derechos de los demás, humanizar y concientizar las conductas sociales y de las personas servidoras públicas.

Sin embargo, los postulados constitucionales y principios rectores de los derechos humanos, no son suficientes para cambiar la realidad existente. Es necesario, por ello, fortalecer y legitimar a la autoridad garante de los mismos, es decir a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que constitucionalmente tiene asignadas las funciones esenciales de defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos en el Estado de Sinaloa. Para ello se ha generado una adecuada armonización de los postulados constitucionales, federales y estatales, frente a los Tratados Internacionales en esta materia de los que México forma parte, obligándose al respeto de los



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y pro persona.

Por todas esas consideraciones, resulta necesario dotar al organismo público autónomo protector y defensor de los derechos humanos de las y los sinaloenses, los recursos presupuestales necesarios para que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos pueda desempeñar sus funciones con mayor amplitud, atendiendo las exigencias constitucionales y convencionales, así como las diversas situaciones complejas que el contexto actual le pudieran presentar, apegándose y protegiendo en todo momento los principios rectores de derechos humanos, la cultura de la legalidad y los valores sociales.

También resulta una oportunidad para que los objetivos, estrategias y líneas de acción planteados en el Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, se materialicen, de igual manera las políticas de instrumentación, seguimiento y evaluación de los objetivos plasmados en el mismo.

Conforme al Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, se implementarán medidas tanto a nivel funcional como presupuestal, basadas en los lineamientos de austeridad contenidas en los ordenamientos legales aplicables. De igual forma, se impulsará la optimización y sistematización de los procedimientos para hacer más eficiente la labor de las áreas sustantivas. Asimismo, se fortalecerá la vinculación con múltiples actores relacionados con los derechos humanos, desde la sociedad civil hasta las instituciones públicas.

En ese contexto, resulta importante destacar lo mandatado por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el concordante artículo 155, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa que de manera puntual y precisa establecen las bases y principios que deben regir el gasto de los recursos públicos, estableciendo que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Al respecto, y con el impulso de la nueva gestión pública también crecieron las demandas de los ciudadanos por un sistema transparente y efectivo en la ejecución del gasto público. Estas demandas sirvieron como detonante para que en el sector público se buscara la forma de mejorar la eficacia y la eficiencia con la que otorgan sus servicios a la población. A su vez, esto ha generado que los ciudadanos tengan un mayor interés en conocer los costos de las intervenciones públicas, los resultados que éstas generan y los cambios que requieren en su propia organización las instancias públicas para atender las exigencias que se les están haciendo.

En este sentido, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ha venido consolidando la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) como medios para mejorar la gestión de los recursos, y proveer mejores servicios a la población, generando información que permita tomar decisiones eficientes y acertadas en materia de gasto, así como ofrecer la información que demanda la sociedad.

Gracias a la implementación del PbR – SED, en el ejercicio fiscal 2024, se establecieron 10 objetivos claros, tangibles, medibles y vinculados causalmente, todo esto, por medio de la Metodología de Marco Lógico; creándose 11 indicadores de desempeño diseñados para medir el avance en el cumplimiento de estos objetivos; y con ellos, se determinaron metas a corto, mediano y largo plazo para el Programa presupuestario P155 Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Para cumplir los objetivos, metas y acciones que se establecen por el artículo 77 Bis, en relación a lo dispuesto por el numeral 4 Bis, ambos de la Constitución Política Local, la soberanía popular dispuso en la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en su Capítulo II, relativo a su naturaleza jurídica, definiéndolo en su artículo 5, como un organismo público del Estado de Sinaloa, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tiene por objeto esencial: la defensa, protección,



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

En igual forma dispuso en el artículo 6 que, con base en su autonomía presupuestaria y financiera, la Comisión ejerce libremente el presupuesto asignado anualmente por el Congreso del Estado, el cual no podrá ser disminuido, ni podrá ser inferior al del ejercido del año inmediato anterior. Por otra parte, la referida ley dispuso que, en el ejercicio de su autonomía de gestión, la Comisión Estatal no recibe ni recibirá instrucciones, ni indicaciones de autoridades o servidoras o servidores públicos de poderes gubernamentales. Sus resoluciones se basan únicamente en el conjunto de evidencias compiladas y en el estricto apego a la normativa en cada caso en concreto.

En los términos de la citada normatividad constitucional y legal y, para los efectos de establecer, “Las Políticas del Gasto del Órgano Constitucional Autónomo” se determina que, en la operación y administración de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, nos apegaremos a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como a las bases y principios constitucionales y legales, y en lo que le resulte aplicable, en lo concerniente a la administración de los recursos financieros, servicios personales, recursos materiales y servicios generales, comunicación social y otros gastos de operación.

V.5.2 Política de Gasto Público del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, instituido por el Artículo 109 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se abre camino en la ruta de su novedosa naturaleza constitucional, como órgano constitucional autónomo encargado de resolver las controversias que se susciten entre la administración pública tanto del orden estatal, como municipal, y los particulares, así como



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

imponer, en los términos que disponga la ley en la materia, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, además de fincar, a los responsables, el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales, les corresponda.

La transición que vive el Tribunal de Justicia Administrativa de Sinaloa exige de sus integrantes, el mayor y mejor de sus esfuerzos en el desempeño de sus tareas cotidianas, refrendando así nuestro compromiso con la impartición de justicia administrativa, en la era de las grandes transformaciones políticas que nos toca vivir.

Para ello fue importante que el Tribunal de Justicia Administrativa, diera cumplimiento a lo dispuesto por el artículo segundo transitorio de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, que establece:

“Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos y, en lo que corresponda a las demás entidades cuando la legislación aplicable lo permita, deberán prever las acciones necesarias para los efectos de llevar a cabo el tránsito de la nómina presupuestal, así como el desarrollo del cumplimiento de las disposiciones fiscales que les correspondan para el mejor desempeño del manejo, administración y ejecución del gasto presupuestal que en el ámbito de sus competencias les corresponda y conforme a su naturaleza jurídica.”

Siendo así, que a partir del 15 de octubre del año 2022, este Órgano Constitucional Autónomo, materializo y empezó a ejercer y administrar la nómina del personal trabajador del Tribunal; por ello respecto del ejercicio 2023 al cual se le autorizó en el Presupuesto de Egresos aprobado por parte del Congreso del Estado de Sinaloa, para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, un monto de \$103,505,617.00 (ciento tres millones quinientos cinco mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), mismo que conforme a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, su Reglamento



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

y demás disposiciones legales aplicables, bajo los principios de eficiencia, eficacia, legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia, se fue ejerciendo el presupuesto autorizado.

Ahora bien, por lo que respecta al ejercicio 2024 a fin continuar con el trabajo coordinado de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal, así como de apoyo tecnológico e informático, con los cuales permiten a este Tribunal proyectarse como un órgano confiable acorde a las responsabilidades establecidas en la Ley de Justicia Administrativa, es menester mantener la continuidad y fortalecimiento del personal jurídico y administrativo con el que se cuenta y respecto del cual se han ido capacitando y especializando en sus respectivas áreas, buscando su incremento a fin de no perder el objetivo de la impartición de justicia administrativa y fiscal que se otorga a los justiciables sinaloenses de manera eficiente y eficaz; de ahí que, resulta imperativo seguir cuidando y fortaleciendo la estructura del Tribunal, cumpliendo en este proceso con las obligaciones fiscales, de seguridad y previsión social.

Lo anterior es con el objetivo de continuar cumpliendo con las atribuciones conferidas al Tribunal de Justicia Administrativa (incremento en números de juicios y temas a resolver los cuales exigen un mayor análisis y razonamiento jurídico otorgando certeza jurídica en las resoluciones emitidas).

De este modo, es posible constatar que hemos logrado mantener una administración austera y responsable en lo que corresponde al ejercicio de gasto, llevando a cabo una operación prudente de las distintas Salas del Tribunal, tratando de mesurar los costos sin que falte lo fundamental y optimizando al máximo el ahorro y el gasto planificado; es por ello que consideramos conveniente un aumento al presupuesto acorde a la inflación que vive nuestro país a fin de que no se vea afectada la operatividad humana del tribunal así como el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de seguridad y previsión social.

Para ello, es importante que en estricto apego a los principios de autonomía e interdependencia presupuestal que norman nuestro funcionamiento jurisdiccional,



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

la gestión administrativa se continúe desarrollando con eficiencia, eficacia y honradez en el ejercicio de los recursos económicos de los cuales dispone el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

V.5.3 Política de Gasto Público de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública para el Ejercicio Fiscal 2024

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES) en su artículo 26 define a la Comisión como:

“Un organismo autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme los principios y bases establecidos por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Por su parte, el artículo 4 fracción VI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa (LPDPPSOES), la define como el organismo garante del Estado en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Por lo anterior, la LTAIPES en su artículo 50 establece que a través de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente **se le otorgará a la Comisión los recursos suficientes para el cumplimiento efectivo de sus funciones.**

Mismas consideraciones previstas en el artículo transitorio noveno de la LPDPPSOES que establece que el Congreso del Estado **deberá hacer las previsiones presupuestales necesarias para la operación de esta Ley y establecer las partidas presupuestales específicas** en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Producto de la asignación presupuestal anteriormente mencionada, la Comisión elaboró su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024 atendiendo el marco jurídico correspondiente y ajustándose a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de los recursos, además de administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos económicos asignados tal como lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El presupuesto tiene como base operativa el Programa Presupuestario **“E158 Transparencia y Acceso a la Información Pública”**, y se determinó atendiendo las necesidades administrativas, así como las atribuciones y obligaciones que emanan de las leyes, así mismo, se consideran los nuevos alcances que por limitación presupuestal y/o de reciente implementación no habían sido ejecutadas e implementadas. Ello implicó un diseño institucional de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación del gasto.

La política de gasto público ha tomado como estrategia de asignación el Presupuesto basado en Resultados (PbR); este esquema demanda la inclusión de estrategias más eficientes y eficaces con acciones más contundentes que garanticen el uso racional y óptimo del gasto público; así como resultados con mayor efectividad, que conlleven al fortalecimiento de los sectores prioritarios de desarrollo y una rendición de cuentas, más transparente y oportuna.

Otra estrategia que se impulsa desde la elaboración hasta la rendición de cuentas del gasto público, principalmente en el enfoque del PbR, es la vinculación colaborativa del presupuesto de egresos con los ejes y políticas públicas del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, los objetivos y estrategias son congruentes con la política de gasto para impulsar acciones y encauzar gradualmente el ejercicio público hacia un presupuesto que genere mayores resultados, y ser un instrumento que permita elegir las mejores decisiones para generar mayores bienes y servicios de calidad.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Durante el ejercicio 2021, 2022 y 2023 el impulsar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño (PbR-SED), se convierte en una herramienta poderosa e innovadora que implementa y consolida la Comisión, en que los escasos recursos públicos con que se cuentan, se asignen y se ejerzan con el más alto nivel de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez; de manera que el ejercicio institucional se traduzca en mayores oportunidades y capacidades de desarrollo. La esencia de esta técnica es que los servidores públicos transformen su visión y la manera de hacer las cosas, mismos que deben transitar de una actitud y aptitud reactiva a un ejercicio proactivo y con un sentido estratégico para atender con calidad las prioridades.

Es prioridad establecida en el PED 2022-2027 que los entes públicos que ejercen recursos públicos, asignen prioritariamente a los programas que generan mayores beneficios y que se corrija el diseño de aquellos que no funcionan de manera correcta. Las experiencias de implantación del PbR, demuestran que hoy en día la tendencia es, precisamente, sustituir el típico proceso presupuestal orientado al control de los gastos por uno dirigido a resultados específicos, los cuales deben ser conocidos y evaluados por la ciudadanía, que adicionalmente desde el presente ejercicio, la política de gasto se blinda mediante la implementación de las Normas de Control Interno implementadas en la Comisión.

Ahora bien, la política de gasto constituye el principal instrumento para orientar y atender los diversos compromisos de la actual administración, su manejo ordenado y fortalecer prioritariamente los programas. La atención especial cada una de las prioridades se logrará avanzar hacia un desarrollo integral, independientemente de las condiciones económicas y la transición difícil que presenta el país. Por lo anterior, en este ejercicio el gasto público está encauzado en un escenario de estricta austeridad.

El gran compromiso de la institución es mantener sus finanzas estables, sanas y realizar el uso eficiente del gasto público, así como una rendición de cuentas claras, transparentes y oportunas, esta estrategia es y será un principio general



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

que se mantendrá a lo largo de los ejercicios fiscales y promoverlo dará resultados positivos.

La política de gasto que se presenta para este ejercicio fiscal, acorde a su observancia, coadyuvará a un puntual cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas a alcanzar por este organismo público y se estableció cuidar de los fondos públicos con apego la Ley de Austeridad del Estado, y asegurar que los recursos se ejerzan con criterios de eficiencia y transparencia debiendo, en todo caso, determinar las estrategias necesarias para generar los ahorros necesarios, esta decisión quedo plasmada en el Programa de Austeridad, Reducción y Ahorro 2022 y 2023 emitidos por el Pleno mediante Acuerdo AP-CEAIP 07/2022 y AP-CEAIP 03/2023.

En tanto, la política de gasto público institucional continúa asumiendo la estrategia de optimización de recursos, orientando los mismos al fortalecimiento institucional, como base de despliegue de mayores capacidades y oportunidades que, en consecuencia, impacten en el desempeño organizacional, lo cual permitirá con mayor certeza garantizar el acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, que es la finalidad establecida para este organismo público.

Fortalecimiento en la rendición de cuentas

Es propósito fundamental de CEAIP hacer uso racional y pertinente del gasto público para avanzar hacia el ejercicio absoluto de sus responsabilidades, mismas que se han visto incrementadas en los últimos 8 años de manera considerable, mediante mandatos de diversas leyes de cumplimiento ineludible, partiendo de que toda inacción legal, genera daños y retrasos en el ejercicio y aprovechamiento del derecho humano que CEAIP promueve y busca garantizar.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

La implementación gradual de las leyes generales y locales (entre 2015 y 2022) de Transparencia, Acceso a la Información Pública, de Protección de Datos Personales, del Sistema Anticorrupción y de Archivos, aumentaron las cargas de trabajo y dieron pie a vacíos normativos que ante la insuficiencia presupuestal impedían la contratación de personal para su atención. En el presente programa presupuestario se contempla la integración de personal profesionalizado a las estructuras vacantes (nunca antes ocupadas) de alta prioridad del área jurídica de forma permanente que tiene el objetivo de fortalecer la rendición de cuentas.

Con la racionalidad y certeza en nuestras acciones, la CEAIP avanza permanentemente hacia mayores estándares de apertura, más allá de las formas convencionales de informar a la sociedad por mandato de Ley, abre mayores espacios para compartir sus actos y decisiones ejercidas respecto al gasto público institucional y coadyuva en el cumplimiento de logros comunes mediante el Sistema Nacional de Transparencia, el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Archivos, en la consolidación de la cultura en la materia.

La Comisión asume el reto de mantener los criterios de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto público en beneficio de la sociedad. Se compromete a cuidar minuciosamente sus recursos, a seleccionar los mejores perfiles para cubrir plazas vitales, para ampliar la base del derecho entre la sociedad e instituciones en la materia, para cumplir la Ley, para construir ciudadanía y crear valor público sobre nuestra institución.

V.5.4 Política de Gasto Público de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus atribuciones y en su función de ministerio público representante de la sociedad en la investigación de los delitos del orden común cometidos en el territorio del Estado y de manera exclusiva, el ejercicio de la acción penal ante los tribunales, se apega establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 155 de la Constitución política del Estado de Sinaloa, los



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

cuales enuncian que los recursos económicos autorizados, serán administrados y ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La política de gasto para el año presupuestal 2024 de esta Fiscalía es la de un ejercicio del gasto con apego a las normas de transparencia y contabilidad gubernamental, así como a las medidas de austeridad que rigen actualmente en nuestro gobierno estatal. Esta doctrina de ejercicio de gasto permitirá que la Fiscalía sea eficaz y eficiente en el manejo de su recurso autorizado anual y que su personal se comprometa a la práctica institucional de observar las normas y procedimientos de racionalidad y austeridad del gasto público.

El proyecto presupuestal para el ejercicio 2024 incluye proyectos de la ley con enfoque a la promoción de la equidad de género, así como a la atención a modalidades de delito de violencia contra la mujer, trata de personas y desaparecidos. Contempla también la continuación de proyectos de fiscalías especializadas en atención a delitos en cumplimiento a disposiciones legales de carácter general, así como de todas aquellas atribuciones, competencias, funciones y obligaciones establecidas en el orden jurídico nacional.

La Fiscalía General del Estado, como órgano constitucionalmente autónomo, dotado de personalidad jurídica, de patrimonio propio, capacidad para decidir para el ejercicio de su presupuesto y bajo los principios que la rigen, fortalece el compromiso de una correcta aplicación del presupuesto de egresos con apego a las disposiciones normativas en la materia.

V.5.5 Política de Gasto Público del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024

Para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES) en materia de políticas de gasto, el Instituto se apega a lo que marca el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que los recursos económicos de que se dispongan, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como lo que señalen la demás normatividad en materia de gastos, los cuales serán aplicables a los programas operativos anuales.

La política de gasto para el ejercicio presupuestal 2024 de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, es el compromiso de mantener finanzas sanas orientando el gasto hacia el establecimiento de mecanismos que garanticen la promoción y difusión de la cultura democrática, y fortalecimiento de la participación ciudadana, bajo los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad, máxima publicidad y paridad de género, así como contar con un personal comprometido con la filosofía institucional, mediante la estricta observancia de las normas y procedimientos en racionalidad y austeridad del gasto público.

El proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestal de 2024, se elaboró, considerando el permanente compromiso con la implementación de programas apegados al principio de austeridad, buscando siempre que se cumplan de forma eficiente y eficaz.

V.5.6 Política de Gasto Público del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024

Para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa en materia de políticas de gasto, se apegará a lo que marca el artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, el cual señala que los recursos económicos de que se dispongan, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y austeridad para satisfacer los objetivos a los que están destinados, así como lo que señala la demás normatividad en materia de gastos, los cuales serán aplicables a los programas operativos anuales. Por ello, se prevé que para el ejercicio 2024 se envía una propuesta de Programa Operativo Anual conservador de \$50,736,935.00.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

La política de gasto para el ejercicio presupuestal 2024 de este Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, orientará el gasto a la resolución de medios de impugnación interpuestos contra todos los actos electorales locales y de participación ciudadana, garantizando en todo momento la protección de los derechos políticos electorales de las y los sinaloenses, mediante la estricta observancia de las normas y procedimientos en racionalidad y austeridad del gasto público.

V.5.7 Política de Gasto Público del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024

El Instituto está constituido por Ley como un organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión. Su responsabilidad es la de prevenir, atender y proteger a periodistas y personas defensoras de derechos humanos en los casos de agresiones.

Para la atención de sus funciones en el ejercicio de su presupuesto, el compromiso de este Instituto es la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez tal y como lo instruyen el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y el Artículo 62 Fracción II de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa.

Las Políticas de Gasto Público para el año presupuestal 2024 de este Instituto contemplan el ejercicio del gasto con apego la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa.

Es en atención y cumplimiento a estas leyes que durante el ejercicio 2024 únicamente se contratarán 20 plazas indispensables y necesarias para asegurar el funcionamiento del Instituto en atención a su Ley y los gastos en comunicación se



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

limitarán al cumplimiento de las acciones de capacitación y divulgación de la Ley del Instituto manteniendo en todo momento una Balanza Presupuestaria Sostenible procurando que esta actividad se realice en su mayor parte por redes sociales y boletines electrónicos.

Cualquier economía resultante se destinará a los rubros y porcentajes que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios disponga buscando fortalecer los ejes de acción del Instituto tanto en capacitación como en la atención a solicitudes y la expedición de medidas de protección.

El Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas ratifica el compromiso de una correcta aplicación del presupuesto de egresos apegada a criterios de austeridad y racionalidad, así como la máxima transparencia en su ejercicio con apego a las disposiciones normativas en la materia.

VI. Cumplimiento a las disposiciones del Artículo 5º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 5º, establece los requisitos que debe de cumplir la Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado.

VI.1 Política Fiscal del Estado de Sinaloa

Esta administración tiene como objetivo el de implementar una política de incrementar los ingresos en términos reales, y en apego a la Ley de Hacienda del Estado, se actualizarán el costo de los Derechos que preste el Gobierno Estatal en base al incremento que tenga la Unidad de Medida y Actualización (UMA), antes Salario mínimo.

En el mes de abril de 2018 se creó el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), con el propósito de incrementar los ingresos que se obtienen derivados de la Ley de Hacienda del Estado, y fortalecer los ingresos



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

propios que obtiene el Gobierno del Estado, para incrementar los coeficientes de distribución de participaciones federales y, por ende, incrementar los recursos por este concepto, fortaleciendo las finanzas públicas del estado y los municipios.

La política de ingresos para 2024, se centra en el fortalecimiento de los ingresos propios que dependen directamente de las acciones que realiza el Gobierno, y que para 2024 se realizará, con el apoyo del SATES, a través del abatimiento del rezago y la ampliación de la base de contribuyentes, logrando con ello incrementar los ingresos propios, para lograr con más eficiencia la atención de las necesidades de la población y logrando una mejor distribución de la carga tributaria de los sinaloenses.

La política fiscal del Estado de Sinaloa fomenta una recaudación más equitativa e incentiva el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y al mismo tiempo, genera condiciones de desarrollo pleno de las actividades productivas en la Entidad.

Por su parte, la política de gasto que se propone busca dar viabilidad a la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y de los programas sectoriales, especiales, e institucionales que de él se deriven, para lograr el desarrollo social y económico del Estado de Sinaloa a largo plazo, manteniendo una política de equilibrio presupuestario.

VI.2 Objetivos anuales, estrategias y metas

En el contexto señalado, la política fiscal se sustenta en los siguientes objetivos, estrategias y metas anuales:

Objetivos anuales

- Recaudar el monto previsto en el pronóstico de ingresos para el ejercicio fiscal 2024.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- Brindar una mayor y mejor atención al contribuyente.
- Fortalecer la recaudación de los Ingresos Propios.
- Ampliar la base de contribuyentes.
- Realizar esfuerzos para que el contribuyente cumpla en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales.
- Fomentar la recuperación de la cartera vencida.
- Fortalecer la coordinación fiscal del Estado con la Federación y con los municipios.
- El objetivo del Gobierno del Estado a través del Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024, es mantener la estabilidad en las finanzas públicas para lograr así un entorno económico favorable y un crecimiento sostenido.
- Continuar fortaleciendo la política social en temas de educación, salud, vivienda y servicios básicos de calidad, con una visión social y humanista.
- Mantener la disciplina financiera que mejore el desempeño del gasto público, así como la aplicación de medidas que reduzcan los riesgos financieros.
- Contar con recursos e instrumentos que potencialicen la inversión y el desarrollo productivo.
- Consolidar la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en el Estado.

Estrategias



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- Simplificación administrativa para el pago de las contribuciones estatales, federales y municipales convenidas, a través de una mejor atención al contribuyente, mayores facilidades para que realicen sus trámites y un mayor número de puntos de pago.
- Una fiscalización focalizada mediante la identificación puntual de contribuyentes omisos.
- Ampliación de la base de contribuyentes, mediante el uso de sistemas de información a nivel nacional, estatal y una mayor presencia fiscal.
- Regularización de los contribuyentes, mediante el uso de cartas invitación y procesos administrativos de ejecución.
- Mejorar el sistema para la recuperación de créditos fiscales, mediante la implementación de acciones coordinadas en los distintos órdenes de gobierno y uso de la tecnología para reducir la cartera vencida.
- Adecuación oportuna de los ordenamientos legales, para brindar certeza jurídica a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Impulsar un adecuado ejercicio de los recursos públicos basado en medidas de austeridad gubernamental y gasto responsable.
- Direccionar mayores recursos al desarrollo productivo del Estado para detonar el crecimiento económico.
- Orientar los recursos a la atención de los sectores más vulnerables de la sociedad.
- Contar con suficiencia de recursos para concluir el cierre de ejercicio fiscal, que garantice el pago de compromisos laborales, que mantenga el principio de equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- Fortalecer la transparencia en el ejercicio presupuestal y del gasto para contribuir a una efectiva rendición de cuentas.
- Garantizar el uso, destino y aplicación de los recursos federales transferidos, cuidando en todo momento la eficiencia, eficacia y economía, de conformidad con las leyes en la materia.
- Crear herramientas que generen avance en cada etapa del ciclo presupuestario y en la consolidación en materia de PbR-SED.

Metas

- Lograr la meta recaudatoria en materia de Impuestos, a través de una política de seguimiento y control de obligaciones.
- Alcanzar la meta recaudatoria en lo concerniente a los Derechos, a través de la actualización de las cuotas y tarifas que establece la Ley de Hacienda del Estado.
- Lograr la meta de ingresos de las Participaciones Federales por esfuerzo propio que recauda el estado en base al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.
- Mantener un gasto operativo adecuado para mantener la estabilidad en las finanzas públicas y la operación de las instituciones del estado.
- Focalizar el gasto en infraestructura con sentido social, que permita a las comunidades contar con bienes y servicios básicos que mejoren su calidad de vida.
- Contar con recursos para hacer frente a los compromisos derivados del sistema de pensiones que permitan tener mayor sostenibilidad financiera.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- Mantener el gasto de inversión que permita mejores condiciones de vida a comunidades y centros urbanos del estado.
- Continuar fortaleciendo a sectores clave como la educación, salud, seguridad, economía, investigación y divulgación científica que eleve el bienestar de la población.
- Fortalecer las corporaciones de seguridad a través de la dotación de equipamiento y material táctico para hacer frente a la violencia criminal y la disminución de los índices delictivos.
- Mantener los apoyos económicos dirigidos a fomentar la igualdad y la perspectiva de género en las políticas públicas, que prevengan, atiendan y sancionen la violencia contra las mujeres.
- Conjuntar esfuerzos entre la Federación y el Estado para ampliar y modernizar la red hospitalaria estatal que ofrezca mayor atención médica a la población sinaloense.
- Gestionar recursos adicionales a los Municipios que enfrentan déficit presupuestal para cubrir sus obligaciones de corto plazo al cierre del ejercicio fiscal.

VI.3 Resultados y Proyecciones de Finanzas Públicas

La fracción II y IV del artículo quinto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que la Iniciativa de Ley de Ingresos deberá de contener proyecciones de finanzas y comprenderán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión e incluirán los resultados de las finanzas públicas que abarquen un período de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal en cuestión. En este sentido los formatos en los que se deberá de presentar esta información fueron publicados en el Periódico Oficial el



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

“Estado de Sinaloa” el 11 de octubre de 2016, los cuales fueron emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y la última reforma fue el 27 de septiembre del 2018.

En acatamiento a este ordenamiento, a continuación, se presentan los ingresos y gastos de los últimos cinco ejercicios fiscales, incluyendo el ejercicio fiscal en cuestión.

RESULTADO DE INGRESOS 2018 - 2023						
(PESOS)						
Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+E+F+G+H+J+K+L)	23,978,473,601	28,575,370,587	28,887,318,357	30,371,004,577	33,431,487,089	37,791,852,519
A. Impuestos	2,208,142,236	2,280,898,945	2,491,875,251	2,804,631,843	3,260,646,692	3,543,306,181
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	2,939,860,482	3,685,281,579	3,370,211,558	3,855,920,540	4,273,435,037	4,851,522,622
E. Productos	217,874,099	166,660,137	57,094,005	24,308,235	86,617,061	146,842,058
F. Aprovechamientos	15,921,238	33,630,204	92,634,060	30,501,887	50,607,410	92,526,054
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,498,785	8,548,795	123,047,048	110,685,231	118,248,825	111,670,531
H. Participaciones	17,592,297,220	20,908,987,521	21,821,031,422	21,329,352,809	24,218,895,688	26,648,702,722
I. Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	1,001,879,541	1,491,363,406	931,425,013	2,215,604,032	1,423,036,376	2,397,282,351
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	29,513,786,653	29,546,221,400	30,096,341,572	29,786,136,776	32,654,697,261	32,856,016,464
A. Aportaciones	17,181,624,777	19,290,539,907	19,930,911,932	20,610,481,675	22,169,558,599	23,376,048,626
B. Convenios	6,291,600,293	4,270,890,203	4,002,293,278	3,018,560,227	4,355,916,653	3,168,598,917
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,582,541,826	5,643,121,039	5,943,536,362	6,157,094,874	6,129,222,010	6,311,368,921
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	458,019,757	341,670,250	219,600,000	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	53,492,260,254	58,121,591,987	58,983,659,929	60,157,141,353	66,086,184,351	70,647,868,983
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	0	0	0	0	0	0



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

RESULTADOS DE EGRESOS 2018-2023 (PESOS)						
Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado	27,169,898,970	28,480,483,411	28,828,820,784	30,374,976,303	32,549,300,463	37,791,852,519
A. Servicios Personales	14,088,085,724	4,237,430,913	4,412,929,735	4,625,214,808	4,881,329,893	6,739,271,729
B. Materiales y suministros	7,069,293,409	367,852,167	409,787,863	461,318,757	364,951,628	396,782,215
C. Servicios Generales	0	1,796,645,248	2,222,201,297	2,913,411,647	1,738,866,982	1,641,297,222
D. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	998,797,653	13,069,924,019	13,416,951,808	14,517,015,228	16,647,250,051	18,606,042,693
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	5,013,722,184	613,023,077	419,391,920	81,164,839	159,074,899	448,222,798
F. Inversión pública	0	2,647,384,506	2,228,946,037	2,013,872,985	1,953,207,873	2,589,891,236
G. Inversiones Financieras y otras provisiones	0	47,632,133	5,050,000	34,617,953	87,139,531	10,000,000
H. Participaciones y aportaciones	0	5,407,425,258	5,491,319,149	5,539,183,541	6,354,327,231	6,785,938,095
I. Deuda Pública	0	293,166,089	222,242,974	189,176,546	363,152,377	574,406,532
2. Gasto Etiquetado	33,578,750,292	30,082,725,484	30,308,485,664	29,782,158,704	32,611,321,529	32,949,827,071
A. Servicios Personales	26,471,762,091	1,396,984,216	1,464,193,873	1,596,972,831	1,898,953,652	643,455,927
B. Materiales y suministros	5,129,674,496	340,874	1,163,817	1,474,775	879,915	16,508,622
C. Servicios Generales	131,162,257	149,071,126	153,861,053	133,011,039	120,024,15	179,385,429
D. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,846,151,448	24,114,181,020	24,880,864,617	24,553,961,035	27,710,551,607	28,645,284,231
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	12,025,306	17,633,009	8,792,987	11,571,272	6,801,092
F. Inversión pública	0	1,106,547,958	430,012,184	187,389,343	301,484,683	411,801,613
G. Inversiones Financieras y otras provisiones	0	0	7,350,957	0	0	0
H. Participaciones y aportaciones	0	3,020,268,336	3,061,320,984	3,016,788,514	2,260,943,403	2,689,386,896
I. Deuda Pública	0	283,306,648	292,085,170	283,768,180	306,912,981	357,203,260
3. Total del Resultado de Egresos	60,748,649,262	58,563,208,895	59,137,306,448	60,157,135,007	65,160,621,992	70,741,679,590



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

A continuación, se presentan las proyecciones de los ingresos que el Gobierno del Estado podrá obtener en los próximos cinco ejercicios fiscales y el monto de gasto que podrá ejercer, bajo el supuesto de balance presupuestario, incluyendo la estimación 2024.

PROYECCION DE INGRESOS 2024 - 2029						
(PESOS)						
Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2029
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+E+F+G+H+I+J+K+L)	37,090,510,203	40,729,585,356	44,846,966,471	49,615,930,735	55,365,448,851	62,751,826,968
A. Impuestos	3,634,183,888	3,994,691,321	4,390,960,734	4,826,539,679	5,305,327,622	5,831,610,855
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	5,089,473,957	5,625,785,437	6,218,611,598	6,873,907,768	7,598,256,822	8,398,935,319
E. Productos	64,924,635	59,998,237	55,445,648	51,238,503	47,350,591	43,757,689
F. Aprovechamientos	29,815,470	42,393,483	60,277,682	85,706,544	121,862,877	173,272,191
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	89,292,778	190,923,010	408,225,576	872,855,091	1,866,311,310	3,990,488,159
H. Participaciones	26,334,734,238	28,615,388,308	31,093,552,743	33,786,332,438	36,712,313,611	39,891,692,097
I. Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	1,848,085,237	2,200,405,561	2,619,892,489	3,119,350,713	3,714,026,018	4,422,070,659
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	32,506,175,520	34,103,060,489	35,822,925,028	37,669,861,967	39,648,676,939	41,764,875,003
A. Aportaciones	24,889,597,545	26,470,323,479	28,151,440,530	29,939,324,487	31,840,756,063	33,862,946,610
B. Convenios	1,130,953,234	985,974,938	859,581,589	749,390,760	653,325,430	569,574,834
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,485,624,741	6,646,762,072	6,811,902,909	6,981,146,720	7,154,595,446	7,332,353,559
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Proyecciones de Ingresos (4=1+2+3)	69,596,685,723	74,832,645,845	80,669,891,499	87,285,792,703	95,014,125,790	104,516,701,970
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	0	0	0	0	0	0

PROYECCIONES DE EGRESOS 2024-2029 (PESOS)						
Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2029
1. Gasto No Etiquetado	37,090,510,203	40,729,585,356	44,846,966,471	49,615,930,735	55,365,448,851	62,751,826,968
A. Servicios personales	8,181,953,679	8,672,870,900	9,193,243,154	9,744,837,743	10,329,528,008	10,949,299,688
B. Materiales y suministros	333,676,293	353,696,871	374,918,683	397,413,804	421,258,632	446,534,150
C. Servicios generales	1,185,627,226	1,256,764,860	1,332,170,751	1,412,100,996	1,496,827,056	1,586,636,680
D. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	17,138,808,811	19,634,406,878	22,536,096,058	26,003,218,269	30,386,099,035	36,265,215,950
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0	0	0	0	0



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

F. Inversión Pública	2,878,722,558	3,056,339,740	3,244,915,902	3,445,127,213	3,657,691,562	3,883,371,131
G. Inversiones financieras y otras provisiones	30,216,975	32,081,362	34,060,782	36,162,333	38,393,549	40,762,431
H. Participaciones y aportaciones	6,611,379,629	7,019,301,752	7,452,392,670	7,912,205,298	8,400,388,365	8,918,692,327
I. Deuda pública	730,125,032	704,122,994	679,168,471	664,865,080	635,262,645	661,314,611
2. Gasto Etiquetado	32,506,175,520	34,103,060,489	35,822,925,028	37,669,861,967	39,648,676,939	41,764,875,003
A. Servicios personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y suministros	11,691,750	12,539,402	13,448,509	14,423,525	15,469,231	16,590,750
C. Servicios generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	28,273,927,728	29,563,974,732	30,954,755,553	32,448,750,206	34,049,034,575	35,759,258,568
E. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	178,895,822	191,865,769	205,776,037	220,694,800	236,695,173	253,855,573
G. Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y aportaciones	4,041,660,220	4,334,680,586	4,648,944,928	4,985,993,436	5,347,477,960	5,735,170,112
I. Deuda pública	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos proyectados	69,596,685,723	74,832,645,845	80,669,891,499	87,285,792,703	95,014,125,790	104,516,701,970

VI.4 Supuestos de mediano plazo 2024-2029

Ingresos Propios

La recaudación aumentó a una tasa anual de 10.2% en los últimos cinco años, considerando un año de pre-pandemia, dos años de pandemia y dos años de post-pandemia. A su vez los impuestos tuvieron un crecimiento de 9.9%, los derechos de 10.5%, los productos un decrecimiento del 7.6% y los aprovechamientos un incremento de 42.2%. Las tasas anteriores fueron utilizadas para proyectar ingresos de 2024 a 2029.

Participaciones Federales

Las Participaciones Federales han registrado una evolución favorable de 8.7% a tasa anual en los últimos cinco años, se espera que esta tendencia continúe en los próximos cinco años.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Fondos de Aportaciones (Ramo 33)

Los Fondos de Aportaciones Federales, al igual que las Participaciones Federales, han registrado un crecimiento de 6.4% de tasa anual, por lo que se estima que mantengan esta tendencia en los próximos cinco años, en virtud que gran parte de los Fondos tiene como referencia la Recaudación Federal Participable estipulada en la Ley de Ingresos y el FONE, FASSA y FAETA presentan una tendencia ascendente en sus ingresos.

Convenios

Los recursos que se obtienen del Gobierno Federal a través de convenios con dependencias federales han registrado un comportamiento a la baja en los últimos 5 años, aun así, se está proyectando un incremento de 12.3% al ingreso estimado para 2024, por lo que se espera que dichas reasignaciones mantengan esta tendencia.

Ingresos Totales

Presentan un crecimiento a una tasa anual de 5.7% en los últimos 5 años.

VI.5 Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

La fracción III del artículo quinto de la mencionada Ley de Disciplina Financiera establece que se deberá incluir una descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas.

En este sentido, y en cumplimiento a esta normatividad, las estimaciones de ingreso y gasto para 2024 señaladas en este documento tienen riesgos eminentes que podrían disminuir los montos incluidos en la estimación, tales como:

- El surgimiento de un rebrote del COVID-19, el cual tendrá impactos relevantes en la recaudación de Ingresos propios y en la recaudación federal derivada del esfuerzo propio del Gobierno del Estado.



- Una baja del crecimiento de la economía nacional podría ocasionar la disminución de Participaciones Federales, lo cual es una fuente importante de ingresos para esta Entidad Federativa.
- A su vez, una disminución del crecimiento económico estatal podría ir acompañada de una corrección a la baja en la recaudación de ingresos propios estatales, que han mostrado un dinamismo favorable durante los últimos años y que representan alrededor de 12.2% de los ingresos totales.
- Debido a la dinámica del gasto de inversión, la mayoría de las necesidades de infraestructura son financiadas por transferencias federales, de materializarse un descenso, implicaría un ajuste a la baja, con una pérdida en los avances hasta ahora logrados.
- La tasa de crecimiento de la población en edad de pensionarse crece, esta situación representa un reto para la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Condiciones en los mercados financieros internacionales menos favorables. Este fenómeno se traduciría en condiciones más restrictivas de financiamiento para los sectores público y privado del país, y en un deterioro en la confianza de consumidores y empresas.
- Precios internacionales del petróleo deprimidos o un bajo dinamismo de la plataforma de producción de petróleo. Esta situación afectaría adversamente el nivel de ingresos petroleros, generando presiones a las finanzas públicas en el mediano plazo, así como a la tasa de crecimiento potencial de la economía.
- La situación cambiante asociada a los Desastres Naturales, implica la previsión y planificación de recursos financieros para mitigar los efectos que produzcan los fenómenos naturales perturbadores.
- Una disminución de la Recaudación Federal Participable (RFP). Estipulada en el artículo primero de la Ley de Ingresos de la Federación para 2024, la cual se consideró para el cálculo de las Participaciones Federales que



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

tienen como base la RFP, el impacto será proporcional a la caída que registre este concepto.

- Una caída en los coeficientes de distribución. Aunque el Gobierno del Estado realiza un esfuerzo por mantener la recaudación de ingresos por impuestos y derechos que forman parte de la distribución del 40% del excedente de las Participaciones Federales derivadas del Fondo General de Participaciones, existen factores ajenos que no se pueden controlar, como la recaudación municipal del impuesto predial y los derechos de agua, así como de los ingresos que obtengan las otras entidades en estos cuatro conceptos.
- Una caída en el dinamismo de la economía nacional y estatal. Esta disminución tendrá un impacto importante en la recaudación de los impuestos y derechos que cobra el Gobierno del Estado.
- Un desempeño económico menor a lo estimado para 2024 en los Criterios Generales de Política Económica, podría disminuir los ingresos del Gobierno Federal por concepto de impuestos como el IVA, ISR, entre otros, lo que se reflejaría en menores participaciones federales a nuestra entidad.
- Un deterioro del entorno macroeconómico que aumente la incertidumbre en los mercados financieros, afectando a las principales variables económicas como la inflación, tasa de interés y tipo de cambio.
- Una disminución del producto interno bruto estatal, implicaría menores cantidades de recursos captados por concepto de contribuciones de impuestos locales, ocasionando menor disponibilidad de recursos públicos.
- Una prolongación de los conflictos geopolíticos internacionales podría afectar la volatilidad en los precios de los energéticos, desabasto de insumos o alimentos, así como una menor inversión extranjera directa.
- La administración del sistema de pensiones para evitar desequilibrios que pongan en riesgo las finanzas públicas estatales.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- El incremento en la tasa de interés (costo financiero de la deuda) incrementa el gasto no programable del Gobierno del Estado destinado al pago de intereses de la deuda.
- Un bajo desempeño en la recaudación de las contribuciones municipales ocasionaría una disminución en los ingresos de los Municipios, lo que a su vez implica mayor presión financiera para el gobierno estatal.

Las principales estrategias del Estado para enfrentar los riesgos identificados son:

- El fortalecimiento de los ingresos propios derivados de la aplicación de la Ley de Hacienda del Estado.
- Lograr que la recaudación de los Impuestos y Derechos Estatales crezca por arriba del promedio nacional, para de esta forma incrementar el coeficiente de distribución de la segunda y tercera parte del Fondo General de Participaciones, y lograr incrementar los recursos que reciba el Estado de Participaciones Federales por concepto del Fondo General de Participaciones.
- Trabajar conjuntamente con los municipios para implementar una política para hacer más eficiente la recaudación del Impuesto Predial y los Derechos de agua, con el objetivo de incrementar el Coeficiente de Sinaloa de la segunda y tercer parte del excedente del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal.
- Hacer un uso mejor de los recursos públicos mediante la eficiencia y eficacia de todos los mismos, para con ello dotar a los sinaloenses de una mayor provisión de bienes y servicios públicos de calidad.
- Realizar un manejo responsable de las finanzas públicas e implementar los ajustes necesarios a fin de mantener el equilibrio fiscal.



- Seleccionar proyectos de gasto de inversión que tengan mayor expectativa de rentabilidad financiera y social en los determinantes del crecimiento de la economía local.

Es importante comentar que la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa es congruente con el Paquete Económico Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y el monto de las Estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales son derivadas de la estimación que se contempla de los ingresos tributarios de este documento para el próximo ejercicio fiscal.

VI.6 Estudio Actuarial de las Pensiones Estatales

Los resultados de los estudios actuariales de las pensiones de los trabajadores del Gobierno del Estado, presentados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sinaloa, el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, del Supremo Tribunal de Justicia y del Poder Legislativo.

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES (ISSSTESIN)					
Concepto	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada					
Activos	16,605	16,605	16,605	16,605	16,605
Edad máxima	89	89	89	89	89
Edad mínima	19	19	19	19	19
Edad promedio	42	42	42	42	42
Pensionados y Jubilados	8202	9,570	135	1,233	0
Edad máxima	98	105	104	105	0
Edad mínima	45	6	9	6	0
Edad promedio	65	65	104	61	0
Beneficiarios					



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES (ISSSTESIN)					
Concepto	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones Sociales
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10.89		10.89	10.89	10.89
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	8.00%		8.00%	8.00%	8.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	11.50%		11.50%	11.50%	11.50%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	7.25%		12.02%	3.07%	NA
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.54%		0.54%	0.54%	0.54%
Edad de Jubilación o Pensión	54.60		51.90	50.86	0.00
Esperanza de vida	25.92		29.01	29.95	0.00
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	473,577,115.95	473,577,115.95	473,577,115.95	473,577,115.95	473,577,115.95
Nómina anual					
Activos	2,404,555,044.18	2,404,555,044.18	2,404,555,044.18	2,404,555,044.18	2,404,555,044.18
Pensionados y Jubilados	2,289,249,132.84	2,289,249,132.84	20,083,694.22	151,208,005.31	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0
Monto mensual por pensión					
Máximo	110,327.44		67,885.56	50,968.04	0.00
Mínimo	1957.20		976.34	708.02	0.00
Promedio	19,701.80		10,501.28	8,656.54	0.00
Monto de la reserva					
	0.00		0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	33,090,006,892.63	2,754,199,811.51	247,404,196.18	1,833,238,503.11	21,970,621.00
Generación actual	37,097,417,086.94	3,002,506,388.11	436,829,852.37	807,234,179.62	625,735,460.66
Generaciones futuras	46,668,128,238.17	3,838,577,904.25	1,310,903,934.00	1,038,935,890.14	1,310,814,893.08
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%					
Generación actual	2,104,534,886.29	172,611,692.95	20,516,416.53	79,173,255.83	19,421,143.67
Generaciones futuras	5,934,258,155.93	488,108,546.36	166,692,829.90	132,109,729.11	166,681,507.57
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	3,025,268,899.04	248,129,696.73	29,492,348.76	113,811,555.26	27,917,894.03
Generaciones futuras	2,530,496,099.15	701,656,035.39	239,620,942.98	189,907,735.59	239,604,667.13
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	(65,057,620,194.24)	(5,335,964,539.94)	(634,225,283.26)	(2,447,487,970.64)	(600,367,043.97)



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES (ISSSTESIN)					
Concepto	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones Sociales
Generaciones futuras	(32,203,373,983.09)	(2,648,813,322.51)	(904,590,161.13)	(176,918,425.43)	(904,528,718.38)
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2021	2021	2021	2021	2021
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2021	2021	2021	2021	2021
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF (IPES)					
Concepto	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada					
Activos	13,279		13,279	13,279	
Edad máxima	95.00		95.00	95.00	
Edad mínima	27.00		27.00	27.00	
Edad promedio	44.56		44.56	44.56	
Pensionados y Jubilados	1,889		31	341	
Edad máxima	87.00		90.00	85.00	
Edad mínima	48.00		20.00	3.00	
Edad promedio	60.41		42.29	56.34	
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los trabajadores aportarán: El 7.75%	Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los trabajadores aportarán: El 7.75%	Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los trabajadores aportarán: El 7.75%	Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los trabajadores aportarán: El 7.75%	Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los trabajadores aportarán: El 7.75%
	Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de	Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de	Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de	Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de	Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF (IPES)					
Concepto	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones Sociales
	cuentas individuales.		cuentas individuales.	cuentas individuales.	cuentas individuales.
	Los trabajadores podrán aportar de manera voluntaria a su cuenta individual un porcentaje de hasta un 2% de su salario de cotización.		Los trabajadores podrán aportar de manera voluntaria a su cuenta individual un porcentaje de hasta un 2% de su salario de cotización.	Los trabajadores podrán aportar de manera voluntaria a su cuenta individual un porcentaje de hasta un 2% de su salario de cotización.	Los trabajadores podrán aportar de manera voluntaria a su cuenta individual un porcentaje de hasta un 2% de su salario de cotización.
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario **	Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. El patrón aportará: El 15%		Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. El patrón aportará: El 15%	Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. El patrón aportará: El 15%	Transición y trabajadores que no migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. El patrón aportará: El 15%
	Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los empleadores aportarán mensualmente al Instituto el 10% del salario sujeto a cotización de los trabajadores.		Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los empleadores aportarán mensualmente al Instituto el 10% del salario sujeto a cotización de los trabajadores.	Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los empleadores aportarán mensualmente al Instituto el 10% del salario sujeto a cotización de los trabajadores.	Nuevas Generaciones y trabajadores que migren al sistema de pensiones de cuentas individuales. Los empleadores aportarán mensualmente al Instituto el 10% del salario sujeto a cotización de los trabajadores.
	Adicionalmente los empleadores aportarán mensualmente una cantidad equivalente al 5.5% del salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa a la cuenta individual de cada trabajador.		Adicionalmente los empleadores aportarán mensualmente una cantidad equivalente al 5.5% del salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa a la cuenta individual de cada trabajador.	Adicionalmente los empleadores aportarán mensualmente una cantidad equivalente al 5.5% del salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa a la cuenta individual de cada trabajador.	Adicionalmente los empleadores aportarán mensualmente una cantidad equivalente al 5.5% del salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa a la cuenta individual de cada trabajador.
	Los empleadores de los trabajadores que opten por dicho descuento, estarán obligados a depositar 3.25 veces lo que aporte el trabajador.		Los empleadores de los trabajadores que opten por dicho descuento, estarán obligados a depositar 3.25 veces lo que aporte el trabajador.	Los empleadores de los trabajadores que opten por dicho descuento, estarán obligados a depositar 3.25 veces lo que aporte el trabajador.	Los empleadores de los trabajadores que opten por dicho descuento, estarán obligados a depositar 3.25 veces lo que aporte el trabajador.
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	6.26%		9.10%	5.14%	
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.65%		0.65%	0.65%	
Edad de Jubilación o Pensión	57.27		42.29	52.02	
Esperanza de vida	23.78		37.38	28.74	
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	628,179,739.03		628,179,739.03	628,179,739.03	
Nómina anual					
Activos	2,298,445,271.73		2,298,445,271.73	2,298,445,271.73	



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF (IPES)					
Concepto	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones Sociales
Pensionados y Jubilados	476,298,402.63		6,586,398.36	49,577,379.75	
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	67,193.04		44,426.34	55,871.21	
Mínimo	3,742.42		4,687.81	3,761.08	
Promedio	21,011.93		17,705.37	12,115.68	
Monto de la reserva	1,055,845,725.99		21,409,994.18	127,611,704.09	75,075,768.85
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	8,225,706,822.05		118,257,466.66	680,705,595.48	1,779,048.67
Generación actual	19,777,254,229.44		449,574,763.47	2,703,790,350.73	1,989,367,744.17
Generaciones futuras	15,497,786,873.47		1,385,655,334.07	5,398,673,222.80	4,571,097,333.09
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%					
Generación actual	2,543,678,833.12		51,579,646.23	307,434,298.94	180,867,942.55
Generaciones futuras	4,622,673,845.43		413,312,734.51	1,610,314,150.71	1,363,465,135.96
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	4,967,519,331.69		100,729,261.28	600,384,688.24	353,214,796.37
Generaciones futuras	8,600,426,714.61		768,963,159.04	2,995,969,281.80	2,536,709,785.70
Otros Ingresos	1,072,322,064.64		0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	(18,363,595,096.06)		(394,113,328.44)	(2,349,065,254.92)	(1,381,988,285.07)
Generaciones futuras	(2,274,686,313.43)		(203,379,440.52)	(792,389,790.29)	(670,922,411.43)
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2029		2029	2029	2029
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2021		2021	2021	2021
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF (SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA)					
Concepto	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF (SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA)					
Concepto	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido				Beneficio Definido
Población afiliada					
Activos	0				1,588
Edad máxima					87.34
Edad mínima					18.38
Edad promedio					41.8
Pensionados y Jubilados	190				
Edad máxima	102.72				
Edad mínima	50.59				
Edad promedio	71.34				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					13.85
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida	21.08				35.7
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	\$0				
Nómina anual					
Activos					\$949,780,287
Pensionados y Jubilados	\$65,406,539				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$759,327,826				\$261,559,831
Generación actual					



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF (SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA)						
Concepto	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	
Generaciones futuras						
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%						N/A
Generación actual	N/A					
Generaciones futuras	N/A					
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	N/A					
Generaciones futuras	N/A					
Otros Ingresos	N/A					N/A
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(\$759,327,826)					(\$261,559,831)
Generaciones futuras						
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2022					2022
Tasa de rendimiento	9.7					9.7
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2022					2022
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuación y soporte Actuarial, S.C.					

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF (PODER LEGISLATIVO)						
Concepto	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio						
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido					
Población afiliada						
Activos		192		192		
Edad máxima		77.58		77.58		
Edad mínima		23.52		23.52		
Edad promedio		46.03		46.03		
Pensionados y Jubilados						



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF (PODER LEGISLATIVO)						
Concepto	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	
Edad máxima						
Edad mínima						
Edad promedio						
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	13.59			13.59		
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						
Crecimiento esperado de los activos (como %)						
Edad de Jubilación o Pensión						
Esperanza de vida (al jubilarse)	30.13			30.13		
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	\$0			0.00		
Nómina anual						
Activos	\$49,585,903			49,585,903		
Pensionados y Jubilados						
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						
Monto mensual por pensión						
Máximo						
Mínimo						
Promedio						
Monto de la reserva						
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$0					
Generación actual	\$47,083,799			\$18,538,220		
Generaciones futuras						
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%						
Generación actual	N/A			N/A		
Generaciones futuras	N/A			N/A		
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	N/A			N/A		



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF (PODER LEGISLATIVO)					
Concepto	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Generaciones futuras	N/A			N/A	
Otros Ingresos	N/A			N/A	
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	(\$47,083,799)			(\$18,538,220)	
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2021			2021	
Tasa de rendimiento	7.63			7.63	
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	31/12/2021				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuación y Soporte Actuarial S.C.				

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Representación Popular la presente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. La presente Ley tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Deuda Pública, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles, todas del Estado de Sinaloa, y la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa y, demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las Dependencias y Entidades, se deberá considerar como eje articulador el plan de gobierno que se consolidará a partir de 2024, bajo el esquema de un nuevo enfoque de la planeación del desarrollo del Estado.

Será responsabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo del Estado, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. Lo anterior sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otros poderes estatales en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 2. Las disposiciones contenidas en el presente decreto son de carácter general y de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para los entes públicos y órganos autónomos, quienes deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, perspectiva y transversalidad de género, transparencia y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3. Para efectos de la presente Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2024, se entenderá por:

- I. Adecuaciones presupuestarias: Los traspasos y transferencias de recursos y movimientos que se realizan durante el ejercicio fiscal a las estructuras funcional-programática, administrativa, económica, así como a las ampliaciones y reducciones líquidas al mismo, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados en este Presupuesto;
- II. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- III. Amortización de la deuda y disminución de pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado;
- IV. Asignaciones presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Congreso Local mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los Ejecutores de Gasto;
- V. Balance presupuestario: La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- VI. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;
- VII. Clasificación por Finalidad, Función, Subfunción y Programa: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados en Funciones Anteriores; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;
- VIII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos;



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- IX. Clasificación Económica: La que relaciona las transacciones que generan los entes públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital;
- X. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos Autónomos;
- XI. Clasificación Programática: Es la relación de programas presupuestarios de un ente público, la cual guarda relación con las políticas que se definan dentro de los objetivos que se marcan en el Plan Estatal de Desarrollo.
- XII. Congreso: El Poder Legislativo del Estado de Sinaloa;
- XIII. Dependencias: Las definidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y su Reglamento, que dependan directamente del Ejecutivo Estatal;
- XIV. Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fondos y fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Estatal y que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Paraestatal;
- XV. Gubernatura del Estado: Al ramo administrativo del Presupuesto de Egresos en el cual se consignan los recursos destinados a la operación de la Oficina del Gobernador;
- XVI. Gasto Etiquetado: Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas;



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- XVII. Gasto no Etiquetado: Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y financiamientos;
- XVIII. Gasto Total: La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto;
- XIX. Ingresos de Libre Disposición: Los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XX. Ingresos Excedentes: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;
- XXI. Ingresos Locales: Aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables;
- XXII. Ingresos Totales: La totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto;
- XXIII. Ley: A la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024;
- XXIV. Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa;
- XXV. Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se proponen eliminar las causas de la opresión de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el desarrollo y bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

- XXVI. Presupuesto Basado en Resultados: Al instrumento de la gestión para resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos;
- XXVII. Ramos Administrativos: A los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en este Presupuesto, a los Poderes y sus Dependencias;
- XXVIII. Secretaría: A la Secretaría de Administración y Finanzas;
- XXIX. Transferencias Federales Etiquetadas: Los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 4. En la ejecución del gasto público estatal, las Dependencias y Entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este Presupuesto, y a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 5. Se faculta a la Secretaría para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y para establecer a las Dependencias y Entidades, con la participación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y eficacia y el control presupuestario de los recursos, respetando en todo momento las disposiciones de esta Ley. Asimismo, la Secretaría podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de recursos públicos. Cualquier ajuste al gasto deberá en todo momento buscar reducir el gasto corriente no prioritario y proteger la inversión productiva y los programas prioritarios.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS INGRESOS

ARTÍCULO 6. En el Ejercicio Fiscal del Año 2024, el Gobierno del Estado de Sinaloa percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en los importes estimados que a continuación se indican y que totalizan la cantidad de **\$69,596,685,723.00 (Sesenta y nueve mil quinientos noventa y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.)**, y que son:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Sinaloa		Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Total		69,596,685,723
1. Impuestos		3,634,183,888
1.1. Impuesto Sobre los Ingresos:		166,186,755
1.1.1. Impuesto sobre la Obtención de Premios		81,624,066
1.1.2. Impuesto por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos		14,981,390
1.1.3. Impuesto a las Erogaciones en Juegos con Apuestas		69,581,299
1.2. Impuesto Sobre el Patrimonio:		0
1.2.1. Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos		0
1.3. Impuestos Sobre la Producción, Consumo y las Transacciones:		346,923,390
1.3.1. Impuestos sobre Adquisición de vehículos de motor usado		157,388,811
1.3.2. Sobre la prestación de servicios de hospedaje		187,609,807
1.3.3. Del Impuesto a Casas de Empeño		1,924,772
1.4. Impuesto al Comercio Exterior		0
1.5. Impuesto Sobre Nóminas y Asimilables:		2,818,222,805
1.5.1. Impuesto sobre Nómina		2,818,222,805
1.6. Impuesto Ecológicos		0
1.7. Accesorios de Impuestos:		57,855,757
1.7.1. Recargos		11,043,054
1.7.2. Multas		38,017,922
1.7.3. Honorarios de ejecución		7,254,899
1.7.4. Gastos de ejecución		1,539,882
1.8. Otros Impuestos:		244,995,181
1.8.1. 10% Adicional Pro-educación Superior		213,441,252
1.8.2. 20% Adicional Municipal		31,553,929
1.9. Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0
2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0
2.1. Aportaciones para Fondos de Vivienda		0
2.2. Cuotas para la Seguridad Social		0
2.3. Cuotas de Ahorro para el Retiro		0
2.4. Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0
2.5. Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0
3. Contribuciones de Mejoras		0
3.1. Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		0
3.9. Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0
4. Derechos		5,089,473,957
4.1. Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes del Dominio Público:		1,761,968,016
4.1.1. Publicaciones en el Periódico Oficial		9,122,523
4.1.2. Derechos por la prestación de los servicios privados de seguridad		1,125,235
4.1.3. Derechos de vía		37,332
4.1.4. Por el uso o aprovechamiento de la autopista estatal "Benito Juárez"		1,251,647,024



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

4.1.5. Por el uso o aprovechamiento del puente "San Miguel"	500,035,902
4.2. Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0
4.3. Derechos por Prestación de Servicios:	3,018,239,492
4.3.1. Legalización de firmas, certificaciones y expedición de copias de documentos	12,859,880
4.3.2. Servicios de Copias de planos, avalúos y trabajos catastrales	30,801,501
4.3.3. Actos del registro civil	113,022,507
4.3.4. Legalización de títulos profesionales	2,189,714
4.3.5. Licencias y servicios de tránsito	1,627,918,696
4.3.6. Registro Público de la Propiedad y del Comercio	475,837,900
4.3.7. Por servicios y recaudación a terceros	135,124,686
4.3.8. Derechos por búsqueda de información pública no disponible, por reproducción y envío de materiales que contengan información pública del Gobierno del Estado de Sinaloa o de sus Entidades Públicas	0
4.3.9. Derechos por el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas	3,783,553
4.3.10. Derechos por la prestación de Servicios y Uso o Goce de Bienes del Dominio Público correspondientes a Organismos Descentralizados que conforman la Administración Pública Paraestatal	616,701,055
4.4. Otros Derechos:	46,445,811
4.4.1. Inspección y vigilancia de obra pública directa	44,396,191
4.4.2. Derechos ecológicos por impacto ambiental	1,509,897
4.4.3. Por otros conceptos, por los demás servicios públicos en que se haya establecido una contraprestación a cargo de los usuarios o beneficiarios	539,723
4.5 Accesorios de Derechos:	262,820,638
4.5.1. Recargos	60,540,814
4.5.2. Multas	162,207,647
4.5.3. Honorarios de ejecución	30,516,875
4.5.4. Gastos de ejecución	9,555,302
4.9. Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
5. Productos	64,924,635
5.1. Productos:	64,924,635
5.1.1. Por Intereses recibidos	64,924,635
5.1.2. Otros Productos	0
5.2. Productos de Capital (Derogado)	0
5.9. Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
6. Aprovechamientos	29,815,470
6.1. Aprovechamientos:	29,815,470
6.1.1. Cauciones cuya pérdida fuere declarada a favor del Estado	0
6.1.2. Herencias vacantes	0
6.1.3. Donaciones a favor del Estado	0
6.1.4. Bienes mostrencos, bienes vacantes y tesoros	0
6.1.5. Indemnizaciones por falso giro	6,213
6.1.6. Otros	29,809,257



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

6.2. Aprovechamientos Patrimoniales:	0
6.3. Accesorios de Aprovechamientos	0
6.9. Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	89,292,778
7.1. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
7.2. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	89,292,778
7.3. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
7.4. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.5. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.6. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.7. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.8. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
7.9. Otros Ingresos	0
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	54,203,370,254
8.1. Participaciones	26,334,734,238
8.1.1. Fondo General de Participaciones	20,376,321,350
8.1.2. Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,072,893,075
8.1.3. Fondo de Fomento Municipal	942,179,128
8.1.4. Impuestos Especiales (IEPS)	330,003,549
8.1.5. Impuesto de Gasolina y Diésel	895,520,738
8.1.6. Compensación de ISAN	92,468,139
8.1.7. Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	41,089,232
8.1.8. Régimen de Incorporación Fiscal Anexo 19 (RIF)	0
8.1.9. Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Ent. Fed. (FEIEF)	0
8.1.10. Incentivos ISR personal subordinado del Estado:	1,416,742,499
8.1.10.1. Estado	1,113,491,883
8.1.10.2. Municipio	303,250,616
8.1.11. ISR Enajenación de Inmuebles	167,516,528
8.2. Aportaciones	24,889,597,545
8.2.1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo:	13,856,851,720
8.2.1.1. Servicios Personales	13,397,420,806
8.2.1.2. Otros de Gasto Corriente	127,909,410
8.2.1.3. Gasto de Operación	331,521,504
8.2.2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	3,761,213,841



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

8.2.3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:	1,475,861,352
8.2.3.1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	178,895,822
8.2.3.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,296,965,530
8.2.4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,744,694,690
8.2.5. Fondo de Aportaciones Múltiples:	928,694,469
8.2.5.1. Asistencia Social	341,385,259
8.2.5.2. Infraestructura Educativa Básica	312,168,752
8.2.5.3. Infraestructura Educativa Media Superior	33,459,833
8.2.5.4. Infraestructura Educativa Superior	241,680,625
8.2.6. Fondos de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el D. F.	258,580,705
8.2.7. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos:	409,848,694
8.2.7.1. Educación Tecnológica	302,918,261
8.2.7.2. Educación de Adultos	106,930,433
8.2.8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,453,852,074
8.3. Convenios	1,130,953,234
8.3.1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público	0
8.3.2. Secretaría de Salud	943,017,217
8.3.3. Secretaría de Educación Pública	133,714,872
8.3.4. Secretaría de Turismo	0
8.3.5. Secretaría de Economía	0
8.3.6. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	27,118,323
8.3.7. Secretaría de Gobernación	25,552,822
8.3.8. Secretaría de Cultura	1,550,000
8.3.9. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	0
8.3.10. Otros Convenios	0
8.4. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,848,085,237
8.4.1. Impuesto de Gasolina y Diésel	0
8.4.2. Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	0
8.4.3. Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	617,783,448
8.4.4. Impuestos Federales (Fiscalización)	74,960,718
8.4.5. Autoliquidaciones (Fiscalización)	404,812,545
8.4.6. Comercio exterior (Fiscalización)	16,521,845
8.4.7. Diferencias por auditorias	0
8.4.8. Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	33,665,501
8.4.9. Régimen de Pequeños Contribuyentes (Repecos)	0
8.4.10. Intermedios	0
8.4.11. Enajenación	163,367,963
8.4.12. Vigilancia de Obligaciones	31,852,925
8.4.13. 5 al millar	2,791,776
8.4.14. Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT)	4,717,021
8.4.15. Créditos Fiscales Federales	487,295,000
8.4.16. Otras Participaciones:	10,316,495
8.4.16.1. Multas del Trabajo	0
8.4.16.2. Multas administrativas no fiscales	3,302,538



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

8.4.16.3. Multas por actos de fiscalización	411,930
8.4.16.4. Pesca deportiva	0
8.4.16.5. Omisos	6,602,027
8.4.16.6. Otras	0
8.5. Fondos Distintos de Aportaciones	0
	0
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,485,624,741
9.1. Transferencias y Asignaciones	0
9.2. Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0
9.3. Subsidios y Subvenciones	6,485,624,741
9.3.1. Educación Pública:	6,473,932,991
9.3.1.1. Universidad Autónoma de Occidente	360,071,247
9.3.1.2. Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa	53,538,411
9.3.1.3. Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	716,137,565
9.3.1.4. Universidad Autónoma de Sinaloa	5,074,485,206
9.3.1.5. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa (ICATSIN)	160,451,444
9.3.1.6. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa (CECyTE Sinaloa)	19,278,742
9.3.1.7. Universidad Politécnica del Valle del Évora	8,129,316
9.3.1.8. Universidad Politécnica del Mar y la Sierra	8,059,603
9.3.1.9. Universidad Politécnica de Sinaloa	41,334,841
9.3.1.10. Universidad Tecnológica de Culiacán	12,386,714
9.3.1.11. Universidad Tecnológica de Escuinapa	12,559,902
9.3.1.12. Universidad Tecnológica y Politécnica del Valle del Carrizo	7,500,000
9.3.1.13. Otros Subsidios de Educación Pública	0
9.3.2. Seguridad Pública:	11,691,750
9.3.2.1. Alimentación de Reos Federales	11,691,750
9.3.2.2. Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	0
9.3.2.3. Fortalecimiento de las Instituciones de Mando Policial	0
9.3.2.4. Implementación de la Reforma del Sistema Penitenciario de Justicia Penal	0
9.3.2.5. Programa de Apoyo Federal en Materia de Seguridad Pública (PROASP)	0
9.3.2.6. Prevención del Delito	0
9.3.2.7. Otros Subsidios de Seguridad Pública	0
9.4. Ayudas Sociales (Derogado)	0
9.5. Pensiones y Jubilaciones	0
9.6. Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0
9.7. Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
0. Ingresos Derivados de Financiamientos	0
0.1. Endeudamiento Interno	0
0.2. Endeudamiento Externo	0
0.3. Financiamiento Interno	0



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Los ingresos que el estado obtendrá derivado de la aplicación de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa y del Código Fiscal del Estado de Sinaloa ascenderán a 8 mil 907 millones 690 mil 728 pesos; y los ingresos de origen federal serán de 60 mil 688 millones 994 mil 995 pesos.

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría informará al H. Congreso del Estado respecto de los ingresos reales que se obtengan en los términos y modalidades que establece la fracción VI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, al remitir, antes de la apertura del primero y segundo período ordinario de sesiones, la cuenta pública correspondiente.

ARTÍCULO 7. El pago de los Derechos por la prestación de Servicios y Uso o Goce de Bienes del Dominio Público correspondientes a Organismos Descentralizados por sus funciones de Derecho Público que conforman la Administración Pública Paraestatal, deberán realizarse mediante depósito directo a las cuentas recaudadoras, a través de las ventanillas, bancos y establecimientos o por cualquier otra forma autorizado por la Secretaría.

La Secretaría deberá transferir dichos recursos al Organismo Descentralizado que los haya generado al mes siguiente de su recaudación.

ARTÍCULO 8. Los Entes Públicos del Estado, en apego a lo dispuesto en las Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015, en relación con lo señalado en los artículos 27, fracción V, XVIII y 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 39 del Reglamento del Código Fiscal Federal, deberán timbrar la nómina correspondiente al salario cubierto al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado, e informar del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre salarios, declarados y enterados, de manera mensual a la Secretaría, para los efectos procedentes. Se deberá dividir del importe total pagado el Impuesto cubierto con ingresos propios y participaciones federales y el cubierto con ingresos federales distintos de las participaciones federales.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOIA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 9. Los montos consignados en el artículo 6, son importes estimados, los cuales pueden variar en el transcurso del año. Los ingresos reales obtenidos serán registrados en la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado envíe al Congreso del Estado.

ARTÍCULO 10. Los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos señalados en esta Ley se causarán durante el año 2024, en la forma que lo determina la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa vigente y demás disposiciones fiscales relativas.

ARTÍCULO 11. Los ingresos por participaciones federales, recursos federalizados y subsidios se percibirán con apego a las leyes y convenios que las establecen, así como los que en lo sucesivo se expidieren.

ARTÍCULO 12. Las cantidades recaudadas de acuerdo con esta Ley no podrán destinarse a fines específicos y deberán concentrarse en la Secretaría, con excepción de aquellas provenientes de impuestos estatales y participaciones sobre tribuciones federales que el Ejecutivo constituya fideicomiso sobre ellas y los que las leyes determinen como ingreso comprometido.

La Secretaría deberá controlar y contabilizar en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, los ingresos provenientes de fondos de aportaciones federales y de reasignaciones de dependencias federales que se radiquen directamente en fideicomisos estatales constituidos para tal fin.

ARTÍCULO 13. El Ejecutivo del Estado podrá a través de la Secretaría, establecer los procedimientos relativos a la administración, control y forma de pago, sin variar los relativos al sujeto, objeto, cuota, base y tasa o tarifa del gravamen. El propio Ejecutivo queda facultado para suspender la aplicación de disposiciones fiscales cuando así lo requieran los convenios de coordinación que celebre el Gobierno del Estado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 14. El Ejecutivo del Estado, ya sea en forma directa o a través de la Secretaría, queda facultado para expedir las circulares necesarias en los casos en que las leyes establezcan, como base para determinar los impuestos, el valor o precio al público de los productos, atendiendo a las cotizaciones de estos en mercados nacionales o extranjeros, o a la fijación de precios mínimos fiscales.

ARTÍCULO 15. Se ratifican los acuerdos expedidos en el ramo de hacienda por los que se haya dejado en suspenso total o parcialmente el cobro de gravámenes, e igualmente se ratifican las resoluciones dictadas por el Ejecutivo del Estado o por la Secretaría, sobre la causación de tales gravámenes, así como los convenios celebrados para la regularización de los contribuyentes.

ARTÍCULO 16. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos al 1.5 por ciento por cada mes o fracción de mes que comprenda la prórroga, sobre saldos insolutos durante el año 2024.

ARTÍCULO 17. Cuando se determinen los ingresos por contribuciones o créditos fiscales, y resulten en fracciones de centavos, se ajustará esta a la unidad inmediata siguiente si se trata de fracciones de cincuenta centavos o superior y cuando la fracción sea inferior a cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata anterior.

TÍTULO TERCERO DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 18. El gasto neto total previsto en el presente presupuesto, importa la cantidad de **\$69,596,685,723.00 (Sesenta y nueve mil quinientos noventa y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.)**, y corresponde al total de ingresos previstos para 2024, manteniendo con ellos un equilibrio fiscal; se distribuyen conforme a los tomos y anexos de la presente Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 19. El gasto neto total previsto se conforma por las siguientes fuentes de financiamiento, distribuidos en los programas presupuestarios y entes públicos señalados en los Anexos 1, 16 y 17 del Tomo II, de esta Ley.

Concepto	Monto
No etiquetado	37,090,510,203
Recursos fiscales	8,290,989,673
Ingresos propios	616,701,055
Recursos federales	28,182,819,475
Etiquetado	32,506,175,520
Recursos Federales	32,506,175,520
Total	69,596,685,723

Los importes que se citan son estimaciones, y a excepción de los ingresos propios y de los recursos fiscales, están sujetos a la distribución aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

ARTÍCULO 20. La clasificación administrativa por ente público y capítulo de gasto se aplicará conforme al Anexo 24 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 21. Las erogaciones previstas por los Poderes y Órganos Autónomos se señalan en el Anexo 6 del Tomo II, de esta Ley.

Poderes y Órganos Autónomos	Monto
Poder Ejecutivo	25,617,130,047
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	40,528,308,008
Poder Legislativo	564,791,525
Poder Judicial	865,738,907
Órganos Autónomos	2,020,717,236
Total	69,596,685,723

ARTÍCULO 22. El Presupuesto de egresos distribuido por Ramo, Dependencia y Unidad Responsable, que identifica el total de recursos asignados al ente ejecutor del gasto, se distribuye conforme a lo previsto en el Anexo 11 del Tomo II, de esta Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 23. El gasto previsto por Órganos Autónomos importa la cantidad de **\$2,005,967,747 (Dos mil cinco millones novecientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, y se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 5, de esta Ley.

Órganos Autónomos	Monto
Comisión Estatal de Derechos Humanos	45,418,586
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa	108,680,898
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	43,900,987
Fiscalía General del Estado	1,072,402,046
Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	15,408,000
Financiamiento Público a Partidos Políticos	210,706,998
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	458,713,297
Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa	50,736,935
Total	2,005,967,747

ARTÍCULO 24. La distribución por Finalidad, Función, Subfunción del gasto público, que representa el destino de los recursos presupuestados para atender las funciones que el Estado tiene encomendadas, se señalan en los Anexo 7 y 13 del Tomo II, de esta Ley.

Finalidad	Monto
Gobierno	7,553,302,892
Desarrollo Social	47,226,576,889
Desarrollo Económico	3,429,262,297
Otras no clasificadas en funciones anteriores	11,387,543,645
Total	69,596,685,723

ARTÍCULO 25. El presupuesto clasificado por Tipo de Gasto se detalla en el Anexo 8 del Tomo II, de esta Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Tipo de Gasto	Monto
Gasto corriente	53,211,567,884
Gasto de capital	5,044,016,218
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	254,902,831
Pensiones y jubilaciones	4,474,819,161
Participaciones	6,611,379,629
Total	69,596,685,723

ARTÍCULO 26. Atendiendo la clasificación del Presupuesto por Objeto del Gasto a nivel de Capítulo, Concepto y Partida Genérica, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 3 y 12 del Tomo II, de esta Ley.

Clasificador por Objeto de Gasto	Monto
Servicios personales	8,181,953,679
Materiales y suministros	345,368,043
Servicios generales	1,185,627,226
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	45,412,736,539
Inversión Pública	3,057,618,380
Inversiones financieras y otras provisiones	30,216,975
Participaciones y aportaciones	10,653,039,849
Deuda pública	730,125,032
Total	69,596,685,723

ARTÍCULO 27. La clasificación programática por capítulo de gasto incorpora los programas presupuestarios de los entes públicos desglosados en los Anexos 9 y 15 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 28. Los recursos de Inversión Pública por Función proyectados para el ejercicio fiscal 2024, ascienden a **\$5,044,016,218 (Cinco mil cuarenta y cuatro millones dieciséis mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)**, y se asignan conforme al Anexo 22 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 29. Las erogaciones previstas para transferencias a Entidades Públicas Descentralizadas, asciende a la cantidad de **\$39,414,991,288 (Treinta y nueve mil cuatrocientos catorce millones novecientos noventa y un mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, distribuidos, de acuerdo con su



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

fuelle de financiamiento, según lo señalado en el Anexo 41 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 30. Las aportaciones de Recursos Federalizados de los diversos fondos del Ramo 33, que el Gobierno Federal transfiere al Estado, ascienden a **\$24,889,597,545 (Veinticuatro mil ochocientos ochenta y nueve millones quinientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, mismos que se muestran en el Anexo 29, de esta Ley.

La ejecución y aplicación de los programas que corresponden a las aportaciones del Ramo 33, estarán a cargo de las Dependencias y Entidades públicas siguientes:

- El correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, a: Secretaría de Educación Pública y Cultura, Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa y Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.
- El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, a: Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Sinaloa.
- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el cual se distribuye; en primer término, en el Fondo para la Infraestructura Social Estatal, a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable; en segundo término, respecto al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a la totalidad de los Municipios del Estado, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se distribuye, según Anexo 31 del Tomo II, de esta Ley.
- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, a la totalidad de los Municipios del Estado, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y se distribuye como se señala el Anexo 31 del Tomo II, de esta Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- El Fondo de Aportaciones Múltiples, que se divide en Asistencia Social, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa; y en Infraestructura de Educación Básica, Media Superior y Superior, a la Secretaría de Educación Pública y Cultura y al Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
- El Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a: el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa y el Instituto Sinaloense para la Educación de Jóvenes y Adultos.
- El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública a: la Secretaría de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, a: la Secretaría de Administración y Finanzas y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 31. Los sujetos que señala el artículo 5 de la Ley de Presupuesto, que durante el ejercicio fiscal 2024 se conviertan en ejecutores de gasto proveniente de recursos federales correspondientes a las Aportaciones Federales, Subsidios y a los Convenios de Coordinación en materia de descentralización o reasignación, serán los obligados al cumplimiento de todas las disposiciones que para las Entidades Federativas se derivan del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y de las disposiciones federales y estatales aplicables en la materia.

Los Programas que se suscriban en los Convenios de Coordinación en materia de descentralización o reasignación, que están sujetos a reglas de operación, serán los que se señalan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 32. Por la aplicación y distribución de Recursos a los Municipios para 2024 se destinan **\$10,757,418,613 (Diez mil setecientos cincuenta y siete millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.)**, y se distribuyen por municipio de acuerdo con los coeficientes de asignación establecidos, incluyéndose, asimismo, la participación estatal correspondiente y los recursos provenientes del Ramo 33 a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, que se detalla en los Anexos 31 y 32 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 33. Al término del ejercicio fiscal 2023 el Estado de Sinaloa no cuenta con obligaciones derivadas de Asociaciones Público Privadas, Proyectos de Prestación de Servicios y compromisos plurianuales; por lo anterior, la presente Ley no contiene asignaciones presupuestarias para dichos conceptos.

En materia de Asociaciones Público Privadas, el Gobierno del Estado deberá apegarse a lo dispuesto en los Artículos 11, 13, 22, 27, 49 y 52 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 34. El gasto previsto para Financiamiento a Partidos Políticos importa la cantidad de **\$210,706,998 (Doscientos diez millones setecientos seis mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)**, y se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 38 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 35. Las transferencias y donativos destinados a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2024 se desglosan en el Anexo 35 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 36. Las previsiones para desastres naturales y otros siniestros, así como los recursos asignados a combatir el cambio climático se distribuyen conforme a lo previsto en los Anexo 36 y 37, respectivamente, del Tomo II, de esta Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 37. Las erogaciones previstas para transferencias a Entidades Públicas Descentralizadas y Ayudas Sociales se distribuyen conforme a lo previsto en los Anexos 41 y 42 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 38. Las Dependencias y Entidades deberán fomentar acciones que difundan los contenidos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley para Prevenir y Atender la Violencia Familiar y convenios de colaboración entre instituciones.

En atención a la normatividad mencionada, en la presente Ley se presenta el anexo 43 elaborado en coordinación con la Secretaría de las Mujeres y demás Entes que se encuentran obligados a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres en los términos de las disposiciones locales aplicables.

Durante el ejercicio fiscal la Secretaría de las Mujeres recopilará, clasificará y entregará a la Secretaría, la información requerida para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 91, párrafo V de la Ley de Presupuesto; además de publicar en su página de internet oficial las acciones realizadas y los montos de recursos ejercidos, para promover la equidad de género y la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género, y cualquier forma de discriminación de género, en el Estado de Sinaloa.

El presupuesto para mujeres y la igualdad de género se señala según Anexo 43 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 39. Los recursos destinados para la atención de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes ascienden a **\$337,867,873 (Trescientos treinta y siete millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo con el Anexo 44 del Tomo II, de esta Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

TÍTULO CUARTO

DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 40. Las Dependencias y Entidades contribuirán a la aplicación de un programa de ahorro, el cual coordinará la Secretaría, que permita elevar la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos, con medidas que incidan sobre el gasto administrativo, particularmente en la racionalización de las erogaciones en materia de servicios personales. En lo procedente, se atenderá lo dispuesto por la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, por lo que ningún servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión, podrá recibir una remuneración superior a la autorizada para el titular del Poder Ejecutivo Estatal en la presente Ley.

Para ello, deberán efectuar una revisión exhaustiva de sus áreas administrativas y de las funciones y programas que ejecutan cada una de ellas, con el propósito de evitar la duplicidad de funciones y promover la compactación y fusión de plazas para optimizar y racionalizar las estructuras orgánicas.

CAPÍTULO SEGUNDO CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 41. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto, las que emita la Secretaría y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. Tratándose de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Entes Autónomos, se sujetarán a la legislación y normativa correspondiente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 42. Las Dependencias y Entidades se obligan a dar pleno cumplimiento a las siguientes medidas de racionalidad y austeridad en el presente ejercicio fiscal:

- I. Deberán continuar bajo el esquema de prestación de servicios compartidos establecidos en las materias de asuntos jurídicos, administración (recursos humanos, servicios generales y bienes y suministros), comunicación social y desarrollo tecnológico;
- II. Las percepciones ordinarias de los servidores públicos deberán sujetarse al Tabulador de Sueldos contenido en el Anexo 56 del Tomo II, de esta Ley y a las plantillas de personal autorizadas por la Secretaría para cada Dependencia o Entidad;
- III. En materia de servicios personales, las Dependencias y Entidades deberán abstenerse de contratar plazas adicionales a las autorizadas, ya sea con carácter temporal o permanente, salvo las áreas que, por razones operativas en su servicio, obtengan la autorización para tal efecto. Se exceptúan de la disposición anterior las áreas de seguridad pública, procuración de justicia, salud y personal docente en educación. Las Dependencias sólo podrán hacerlo con la autorización de la Secretaría, y en el caso de las Entidades, éstas requerirán la validación de la Secretaría previo a la presentación a sus respectivos órganos de gobierno;
- IV. Los gastos en impresiones y publicaciones oficiales de duelos o felicitaciones sólo podrán ser ejercidos por los titulares de los tres Poderes del Estado;
- V. En ningún caso podrán utilizarse recursos presupuestarios con fines de promoción de imagen de los servidores públicos o titulares de las Dependencias o Entidades;



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOIA
PODER EJECUTIVO

- VI. El servicio de telefonía en general, servicios de arrendamiento y servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios se limitará a las disposiciones correspondientes que establezca la Secretaría;
- VII. Asimismo, no procederá la adquisición de vehículos nuevos con recursos de origen estatal, salvo los que se requieran para las áreas operativas en materia de seguridad, procuración de justicia y salud, así como también, en el caso de la necesaria renovación de vehículos que por su obsolescencia y/o el deterioro en que se encuentren, sean inoperantes para el cumplimiento de las funciones encomendadas;
- VIII. En materia de seguros sobre bienes, las Dependencias y Entidades que tengan contratadas pólizas de seguros, deberán llevar a cabo las acciones necesarias, para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando, dicha incorporación repercuta en una reducción en el gasto correspondiente;
- IX. Establecerán acciones de fomento al ahorro por concepto de teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, consumibles de cómputo, así como de otros conceptos de gasto corriente;
- X. En lo que respecta al gasto por concepto de combustible, este deberá estar en función del tamaño del parque vehicular, utilizando las medidas administrativas correspondientes, para el mejor control de dicho gasto;
- XI. Los Poderes Legislativo y Judicial, atendiendo el margen de autonomía de gestión con la que cuentan según su normatividad propia, se regirán por lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; por la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como por la demás legislación aplicable en materia presupuestaria, respecto a la contención del gasto y destino de los ahorros; y



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

XII. La Secretaría y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en el ámbito de sus competencias, vigilarán el cumplimiento de las medidas descritas con antelación.

ARTÍCULO 43. Los organismos y Entidades Públicas Descentralizadas deberán buscar fuentes alternas de financiamiento a este presupuesto, a fin de lograr una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales del estado. Para tal efecto deberán enviar a la Secretaría en los primeros quince días al término de cada trimestre sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos de control o por quienes a tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero para los siguientes 5 años, para reducir los apoyos financieros presupuestados en forma gradual y progresiva.

En caso de que los organismos y Entidades Públicas Descentralizadas obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán informar a la Secretaría.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 44. El Poder Legislativo y el Judicial y los Organismos Autónomos, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios; la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como por la demás legislación aplicable en materia presupuestaria.

En el caso de los entes públicos del Poder Ejecutivo, deberán sujetarse a la normatividad señalada en el párrafo anterior, el incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y a la



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Secretaría, para que procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 45. El gasto en servicios personales contenido en el presupuesto de las Dependencias y Entidades comprende la totalidad de los recursos para cubrir las percepciones que se destinan a favor de los servidores públicos; personal de seguridad pública; personal docente; personal de las ramas médicas, paramédica y grupos afines; así como personal operativo de base y confianza.

ARTÍCULO 46. Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a su presupuesto aprobado; los tabuladores de percepciones autorizadas en el Anexo 56 del Tomo II, de esta Ley; la plantilla de personal autorizada y a las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 47. Las Dependencias y Entidades deberán de abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el respectivo presupuesto destinado a servicios personales.

ARTÍCULO 48. Las Dependencias y Entidades deberán instrumentar las medidas necesarias para la obtención de ahorros en materia de servicios personales. Las plazas que no estén denominadas en sus respectivos Reglamentos Interiores como responsables de la estructura funcional, se cancelarán cuando quienes las ocupan dejen de prestar sus servicios por cualquier causa.

Se exceptúan de lo anterior, las áreas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Salud y personal docente y de apoyo en Educación.

ARTÍCULO 49. El límite de percepción mensual autorizado para los servidores públicos de los Entes Públicos, se señala en el Anexo 56 del Tomo II de esta Ley, con lo que se cumple con la obligación de publicar el monto de las percepciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Para el caso de las Entidades, las percepciones correspondientes, deberán ser congruentes con el tabulador de percepciones antes señalado y en el caso de los Titulares su percepción neta mensual no podrá ser superior a la señalada para Secretario en el anexo antes referido. Por ningún concepto se incrementarán las percepciones que se estén devengando si éstas fueren menores a las señaladas en el anexo de referencia.

El Tabulador de Sueldos será aplicable a las Dependencias, y Entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

Las percepciones mensuales previstas en este artículo podrán verse modificadas por los ingresos que los servidores públicos de la administración pública estatal tengan derecho a recibir por disposición de otra ley.

ARTÍCULO 50. Los incrementos que, en su caso, se otorguen al personal de base, operativo y homologado, así como también los derivados de los procesos de recategorización del personal antes mencionado, se sujetarán a los recursos aprobados específicamente para tales efectos en la presente Ley.

Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, así como los aumentos salariales por revisión contractual, no se harán extensivas en forma automática a favor de los mandos medios y superiores.

ARTÍCULO 51. Las Dependencias y Entidades en apoyo a las funciones que realiza su estructura operativa, podrán celebrar contratos de prestación de servicios eventuales, únicamente cuando los recursos para tal fin se encuentren expresamente previstos en sus respectivos presupuestos autorizados y, sean validados por la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría de Administración y Finanzas; entidad facultada para celebrar este tipo de contratos.

No podrá incrementarse la asignación original; la vigencia de los contratos no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024; el monto mensual bruto no podrá



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

rebasar los límites autorizados por la Secretaría; y en todos los casos, deberán reducirse al mínimo indispensable.

Asimismo, en aquellos puestos de personal de las Dependencias de salud, seguridad pública o de protección civil, cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse un pago extraordinario por riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción mensual a que se refiere el artículo 49 de esta Ley, en los términos de las disposiciones que para tal efecto autorice la Secretaría, en cuyo caso autorizará el pago correspondiente, sin que esto implique inobservancia a lo establecido en el precitado artículo. Los Poderes y Órganos constitucionalmente autónomos relacionados con la impartición y procuración de justicia, podrán sujetarse al tope establecido en el presente párrafo.

ARTÍCULO 52. Las Dependencias y Entidades procurarán realizar las adecuaciones administrativas necesarias para mejorar el desempeño institucional y la eficacia gubernamental, bajo la premisa, de que al hacer reestructuraciones administrativas, se deberán reflejar de manera inmediata.

ARTÍCULO 53. Las Dependencias y Entidades adoptarán en el presente ejercicio fiscal las siguientes medidas adicionales de ahorro, austeridad y eficiencia:

- I. Solo se podrán crear plazas por parte de las Dependencias cuando la Secretaría las autorice, mientras que, en el caso de las Entidades, para crear nuevas plazas requerirán de la validación de la Secretaría previo a la autorización de sus órganos de gobierno correspondientes, lo anterior, con el propósito de incrementar la productividad de la Administración Pública Estatal y Paraestatal en apego a las medidas de ahorro y austeridad; y
- II. En tratándose de funciones sustantivas que se requieran llevar a cabo en los ramos de educación en lo que corresponde a magisterio, salud, procuración de justicia y seguridad pública; así como en las Dependencias



y Entidades que asuman funciones de aquellas que se compactan o eliminan a raíz de las adecuaciones y reestructuración administrativas a que se refiere el párrafo anterior, podrán traspasarse las plazas que sean estrictamente indispensable para tales efectos, con la autorización presupuestaria de la Secretaría, conforme al mecanismo presupuestario que establezca para dichos fines.

En el caso de emergencias naturales o epidemiológicas, las Dependencias y Entidades podrán realizar la contratación del personal que sea necesario para ello, previa autorización de la Secretaría en el caso de las Dependencias, y en el caso de las Entidades, éstas requerirán la validación de la Secretaría previo a la autorización de su órgano de gobierno, para la atención a la población, durante el periodo de emergencia.

Artículo 54. La información relativa a los tabuladores salariales y plazas de los magisterios estatal y federal, así como del personal docente, se encuentran desglosadas en los Anexos 58 y 59 del Tomo II, de esta Ley.

Artículo 55. Las erogaciones previstas para pensiones y jubilaciones para el ejercicio fiscal 2024 se desglosan a continuación:

Pensiones	Monto
Magisterio	3,187,571,333
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa	2,973,934,073
Magisterio	13,637,260
Apoyo a Jubilados Magisterio Federalizado	200,000,000
Administrativos	1,362,193,355
Administrativos	684,177,036
Aportación Patronal al Sistema de Pensiones	180,000,000
Jubilados y Pensionados Poder Judicial	93,401,618
Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa	115,559,573
Jubilados Instituto Sinaloense de Cultura (ISIC)	50,362,923
Jubilados Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	20,912,012
Jubilados Servicios de Salud (H.P)	49,941,142
Jubilados Hospital Civil de Culiacán	86,016,023
Jubilados Coordinación General de Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFIE)	33,300,883



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Jubilados y Pensionados Poder Legislativo	13,019,721
Jubilados y Pensionados Fiscalía General del Estado	35,502,424
Total	4,549,764,688

CAPÍTULO CUARTO DEL EJERCICIO DEL GASTO Y LA DISCIPLINA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 56. Los Ejecutores de Gasto, a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en la Ley, debiendo administrarlos y ejercerlos en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos aplicables en cada concepto de gasto, aplicarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas.

ARTÍCULO 57. Los titulares y servidores públicos de las Dependencias y Entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables que se cumplan las disposiciones específicas para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria y financiera y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Será causa de responsabilidad de los titulares y servidores públicos de las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos de gasto fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del Estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público quien efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables para el ejercicio del gasto público.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

La Auditoría Superior del Estado, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculado las asignaciones con la ejecución de los programas con los objetivos y metas aprobados en esta Ley.

Para el eficaz cumplimiento de esta Ley, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, y los órganos con autonomía constitucional, realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y gasto público.

ARTÍCULO 58. Para atender las necesidades generadas a partir de emergencias sanitarias, el Ejecutivo Estatal podrá realizar a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, durante el ejercicio fiscal 2024, las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias en atención a la contingencia y los impactos que se generen en los sectores social y económico, considerando en todo momento la disponibilidad financiera con que cuente el estado.

ARTÍCULO 59. Las Dependencias y Entidades, como resultado de la aplicación de las disposiciones aplicables en materia de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Estatal y Paraestatal, en la medida de sus posibilidades, deberán destinar recursos de sus respectivos presupuestos, para dar cumplimiento a las directrices fijadas en materia de eficiencia energética, que permitan optimizar el uso de energía en sus inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.

ARTÍCULO 60. Los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos Programas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 61. La Secretaría verificará periódicamente los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la Administración Pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las Dependencias, respecto de sus Entidades coordinadas.

ARTÍCULO 62. En el ejercicio de sus presupuestos, las Dependencias y Entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2024, se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría.

Las ministraciones de fondos a las Dependencias y Entidades serán autorizadas por la Secretaría, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

La comprobación de los recursos presupuestales que ejerzan en forma descentralizada las Dependencias y las Entidades se resguardará en los términos que acuerden con la Secretaría, bajo la clasificación por capítulo, concepto y partida del gasto para su revisión correspondiente.

No se autorizarán adecuaciones a los calendarios de gasto que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos, salvo en casos que previamente se presente la justificación correspondiente. En consecuencia, las Dependencias y Entidades deberán observar un cuidadoso registro y control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

ARTÍCULO 63. Serán incrementos automáticos al presupuesto los que se deriven de revisión salarial, actualización del gasto operativo por efectos inflacionarios, incremento de las participaciones federales a municipios y aportaciones a los fondos descentralizados comprendidos en el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 64. La Secretaría podrá reservarse la autorización para ministrar fondos a las Dependencias y Entidades y, en su caso, la revocación de las autorizaciones que haya otorgado en los siguientes casos:

- I. Cuando no envíen la información de acuerdo con el artículo 61, de esta Ley;
- II. Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplan, sin justificación alguna, con las metas de los Programas aprobados;
- III. Cuando en el desarrollo de los Programas se observen desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en los recursos asignados a los mismos;
- IV. En el caso de Subsidios, el incumplimiento de la presentación de la información financiera en los términos del artículo 61, de esta Ley, motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado;
- V. Cuando en el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Secretaría; y
- VI. En general, cuando no ejerzan su Presupuesto con base en las normas que al efecto se dicten.

ARTÍCULO 65. La Secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este artículo, cuando los entes públicos adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

limitaciones del Presupuesto aprobado para las mismas; acordar erogaciones que no permitan la atención de los servicios públicos y el cumplimiento de sus metas durante el ejercicio presupuestal.

ARTÍCULO 66. Los traspasos y transferencias que se realicen con cargo al presupuesto aprobado, la Secretaría deberá reportarlos en los informes de avance de gestión financiera

El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, autorizará transferencias de la partida de provisiones salariales y económicas para aplicarlas a los incrementos salariales acordados con las organizaciones sindicales estatales.

ARTÍCULO 67. De los ingresos adicionales que se obtengan el Ejecutivo por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones mayores a las establecidas, para ser aplicadas preferentemente y en el siguiente orden: programas convenidos con la federación y los municipios, proyectos de inversión pública productiva, educación básica, salud, educación superior, seguridad pública y justicia, fomento y desarrollo económico, servicio de deuda pública y Poderes Legislativo y Judicial, considerando así mismo los criterios definidos en la Ley de Disciplina Financiera.

Las erogaciones adicionales a que se refiere el párrafo anterior de este artículo serán independientes de las que se tengan que realizar por concepto de mayores participaciones y aportaciones federales que correspondan a los municipios en los términos de las disposiciones aplicables, así como las que se deriven de ingresos destinados a un fin específico.

El Ejecutivo Estatal dará cuenta al H. Congreso del Estado, en los informes de avance de gestión financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2024, de las erogaciones que se efectúen con base en lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO 68. El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, efectuará los ajustes a los montos de los presupuestos aprobados a las Dependencias y



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Entidades, cuando se presente una disminución de los ingresos presupuestales y/o contingencias que obliguen a llevar a cabo acciones de emergencia.

Para los efectos del párrafo anterior, deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que priven en el país y en el estado, los alcances de los conceptos de gastos, y en su caso, la naturaleza y características particulares de operación de las Dependencias y Entidades de que se trate.

Los ajustes y reducciones, que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse en forma selectiva, en el siguiente orden:

- a) El gasto en comunicación social;
- b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población;
- c) El gasto en servicios personales.

Se procurará no afectar programas prioritarios, optando preferentemente, en los casos de Programas de Inversión por aquellos de menor productividad e impacto social y económico.

Del ejercicio de esta facultad, el Ejecutivo Estatal dará cuenta al H. Congreso del Estado al rendir los informes de avance de gestión financiera.

ARTÍCULO 69. Los ahorros o economías que generen las Dependencias y Entidades por concepto de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales podrán utilizarse para impulsar programas y proyectos de inversión.

ARTÍCULO 70. De conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Muebles para el Estado de Sinaloa, el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa deberá fijar y publicar en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, los montos máximos que aplicarán durante el Ejercicio Fiscal 2024 para la contratación mediante licitación pública, por invitación a cuando menos tres proveedores, o en forma directa a un solo proveedor, de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios relacionados con los mismos.

ARTÍCULO 71. Para llevar a cabo el proceso de contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, deberá observarse lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 72. Las erogaciones por concepto de Subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos, cuyo financiamiento dependa exclusivamente del estado, se sujetarán a las Disposiciones legales que le apliquen y se apegarán a los siguientes lineamientos:

- I. El otorgamiento se hará con base en criterios de selectividad, temporalidad y transparencia en su asignación, considerando su contribución efectiva al logro de los objetivos y metas contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Los subsidios para las actividades productivas de los sectores privado y social estarán condicionados a procurar el mayor uso de la mano de obra y a incrementar el nivel de vida de la población de escasos recursos;
- III. Las Entidades beneficiarias de transferencias deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento a fin de lograr, en el mediano plazo, una mayor autosuficiencia y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales; y



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

- IV. No se deberán otorgar Subsidios cuando no se encuentren claramente especificados los objetivos, metas, beneficiarios, destino, temporalidad y condiciones de los mismos.

Los subsidios que se otorguen con recursos de origen federal, se harán de acuerdo a las disposiciones que emita ese orden de gobierno.

ARTÍCULO 73. La Secretaría, publicará a través del portal de transparencia de Gobierno del Estado el presupuesto de egresos aprobado a Dependencias y Entidades; así mismo, se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa para los efectos correspondientes, verificando previamente:

- I. Que se justifique la necesidad de los recursos solicitados en función del estado de liquidez de la Entidad beneficiaria, así como la aplicación de dichos recursos;
- II. Que las Entidades no cuenten con recursos ociosos o aplicados en operaciones que originen rendimiento de cualquier clase; y
- III. El avance físico financiero de sus Programas y Proyectos, con el propósito de regular el ritmo de la ejecución con base en lo programado.

Las Dependencias Coordinadoras de Sector podrán solicitar a la Secretaría la suspensión de las ministraciones de fondos, cuando las Entidades beneficiarias no remitan la información físico-financiera en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 74. Cuando se deban diferir ministraciones de recursos a Entidades, la Secretaría conjuntamente con las Dependencias Coordinadoras de Sector, determinarán el orden a que se sujetará la disposición oportuna de recursos para el desarrollo de los programas prioritarios.

ARTÍCULO 75. Las Dependencias y Entidades encargadas de ejercer el Gasto Federalizado, lo harán en función de la radicación de los recursos federales y los



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

programas calendarizados de ejercicios autorizados, asimismo, tendrán bajo su resguardo las comprobaciones correspondientes.

ARTÍCULO 76. Las Dependencias Coordinadoras de Sector se encargarán de validar las ministraciones de recursos a las Entidades conforme al presupuesto y programa de ejercicio autorizado, de igual manera se encargará de supervisar la aplicación de los recursos transferidos.

ARTÍCULO 77. Se faculta al Ejecutivo Estatal para que en forma directa o a través de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas practique auditorías a toda Dependencia o Entidad a la cual se le asignen gastos e inversiones presupuestales o en los casos en los que esté comprometido el interés económico del Gobierno, siempre y cuando alguna Ley Federal no se oponga a ello.

ARTÍCULO 78. La Secretaría y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas vigilarán la exacta observancia de las normas contenidas en esta Ley, así como la estricta ejecución del Presupuesto de Egresos. Para estos efectos, podrán requerir de las Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria.

ARTÍCULO 79. Quedan sin efecto durante el ejercicio fiscal 2024 todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

ARTÍCULO 80. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta en los Anexos 50 al 55 del Tomo II, los objetivos anuales, estrategias, metas y riesgos relevantes, las proyecciones y resultados de las finanzas públicas en el Estado de Sinaloa así como los informes sobre estudios actuariales de las pensiones de los trabajadores del Estado, contenidos en el Anexo 48 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 81. Conforme a lo dispuesto por la legislación electoral federal y estatal, las Dependencias, Entidades y organismos tendrán estrictamente



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

prohibido realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, sea dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia, excepto lo considerado en Artículo 34 de esta Ley. Igualmente se abstendrán de comisionar, autorizar o permitir a funcionarios o empleados del gobierno estatal, para la realización o atención, en horario laboral, de acciones o funciones relacionadas con el apoyo a actividades de cualquier partido político o algunos de sus candidatos.

CAPÍTULO QUINTO DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 82. El saldo de la deuda pública de largo plazo del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Sinaloa es de **\$4,028,005,502.65 (Cuatro mil veintiocho millones cinco mil quinientos dos pesos 65/100 M.N.)** con fecha de corte al 30 de septiembre de 2023; se componen de banca comercial **\$3,450,310,385.65** y de banca de desarrollo, a través del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad de los Estados (PROFISE) conocido como Cupón Cero, **\$577,695.117.00**.

Para el ejercicio fiscal 2024, se establece una asignación presupuestaria de **\$730,125,032 (Setecientos treinta millones ciento veinticinco mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.)** para el pago del servicio de la deuda, que será destinada a la amortización de capital en **\$254,902,831 (Doscientos cincuenta y cuatro millones novecientos dos mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)** y al pago de intereses en **\$475,222,201 (Cuatrocientos setenta y cinco millones doscientos veintidós mil doscientos un pesos 00/100 M.N.)** de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Comercial.

La composición de la deuda pública así como las asignaciones previstas para el pago del servicio de la deuda del ejercicio 2024 se detalla en los Anexos 45 y 46 del Tomo II, de esta Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Concepto	Total	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
Amortización de la Deuda Pública	254,902,831	63,725,706	63,725,706	63,725,706	63,725,713
Intereses de la Deuda Pública	475,222,201	118,805,550	118,805,550	118,805,550	118,805,551
Gastos por Coberturas	0	0	0	0	0
Costo de la Deuda	730,125,032	182,531,256	182,531,256	182,531,256	182,531,264

ARTÍCULO 83. La presente Ley no considera recursos para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

ARTÍCULO 84. En materia de contratación de deuda pública, de ser el caso, el Gobierno del Estado se sujetará a los topes señalados en los Artículos 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de acuerdo a la clasificación en que se encuentre el Estado en el Sistema de Alertas que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS FIDEICOMISOS

ARTÍCULO 85. El presupuesto asignado a los fideicomisos públicos para el ejercicio fiscal 2024 asciende a **\$406,701,975 (Cuatrocientos seis millones setecientos un mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

Fideicomisos con Asignación Presupuestal	Monto
Fideicomiso Puente San Miguel	25,035,902
Fideicomiso Autopista Benito Juárez	376,485,000
Fideicomiso del Fondo Estatal de Desastres Naturales de Sinaloa	5,181,073
Total	406,701,975

Dentro de los Anexos 33 y 34 del Tomo II, de esta Ley, se desglosan los fideicomisos públicos del Estado de Sinaloa así como el presupuesto asignado a cada uno de ellos para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO 86. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

empresas, con autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por la Secretaría en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 87. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso del municipio, o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

ARTÍCULO 88. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de esta Ley.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 89. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, después de haber terminado cada trimestre, realizará el informe a que se refiere el artículo 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en las diferentes



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

clasificaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de la Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO 90. El Poder Legislativo y Judicial, así como el Poder Ejecutivo y los órganos autónomos en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

ARTÍCULO 91.- Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes, así como los recursos generados por ahorros y economías, deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia; Anexo 49 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 92. El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley. Los titulares de las Entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en esta Ley y las demás disposiciones aplicables, y éstas se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado. Cuando se considere necesario, la Secretaría podrá emitir disposiciones adicionales sobre la operación de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

ARTÍCULO 93. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de presupuesto, así como con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Todas las asignaciones presupuestarias de la presente Ley y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 94. Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de la Administración Pública Paraestatal, los titulares de los poderes Legislativo y Judicial y los titulares de los órganos autónomos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados. El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2024, previa su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se faculta al Ejecutivo del Estado para que conforme a los programas y dentro de los montos del Presupuesto de Egresos aprobado por la presente Ley, efectúe los trasposos y transferencias que resulten procedentes, como consecuencia de las adecuaciones a la estructura orgánica y programático-presupuestal de las propias Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ramos Administrativos.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría, de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y conforme a la presente Ley y sus Anexos, deberá expedir las disposiciones administrativas para normar la carga, actualización y modificación de las Matrices de Indicadores



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

para Resultados de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2024 a que se refiere el Tomo IV de los anexos de dicha Ley, y podrán determinar la creación de nuevas matrices que se consideren necesarias para la implantación y desarrollo del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PODER EJECUTIVO

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta Representación Popular la presente:

Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 17 de noviembre de 2023.

**Atentamente
El Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa**

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters that appear to read 'R. Rocha Moya'.

Dr. Rubén Rocha Moya